



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe Nº IC-O-2011-533

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	19.01.2012	
SEGUNDO DEBATE	02.02.2012	f f
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la modificatoria de las Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

1. Balcones de Ontaneda
2. Puertas del Sol
3. Blanqueado La Balvina
4. Las Acacias de San José.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 y 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el




**Secretaría
General del
Concejo**

Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que modifican las Ordenanzas de los barrios que se enuncian a continuación:

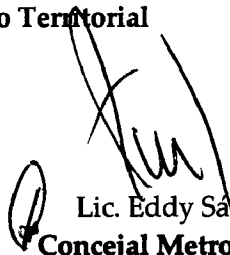
1. Balcones de Ontaneda
2. Puertas del Sol
3. Blanqueado la Balvina
4. Las Acacias de San José.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Dr. Fabricio Villamar
Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sanchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.

Mauritela f.
2010-1580



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB - 091 - 2012

Quito DMQ, 22 de enero de 2012

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondiente al Barrio "Las Acacias de San José", ubicado en la Parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	22-02-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	22-02-2012	

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 23 FEB 2012

HORA:

NOMBRE: Maurita

14403

PLANO 1

ORD : 191

PLANO 2

ORD: 191

PLANO 3

ORD: 191

PLANO 4

ORD: 191

PLANO 5

ORD: 194

PLANO 6

ORO : 194

PLANO 7

ORO : 191

PLANO 8

ORD: 1912



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-533

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	19.01.2012	
SEGUNDO DEBATE	02.02.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la modificatoria de las Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios.

1. Balcones de Ontaneda
2. Puertas del Sol
3. Blanqueado La Balvina
4. Las Acacias de San José.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 y 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el




**Secretaría
General del
Concejo**

Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que modifican las Ordenanzas de los barrios que se enuncian a continuación:

1. Balcones de Ontaneda
2. Puertas del Sol
3. Blanqueado la Balvina
4. Las Acacias de San José.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Dr. Fabricio Villamar
**Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo F

2011-1815 ✓

Oficio No. 716-UERB-2011
Quito, octubre 31 de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:


Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **126 C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:


1. Acta de la Mesa Institucional, No. 005-UERB-ZC-2011, de 27 de octubre de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 015-UERB-ZC-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

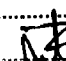
Atentamente,


Ing/ Diego Davila Lopez, Msc.
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

 **CONCEJO
METROPOLITANO**
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: **31 OCT 2011**

REVISADO:  16.01.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 126 C
REFORMA
COMITÉ PRO-MEJORAS
"LAS ACACIAS DE SAN JOSE"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	4
	INFORME (f.u.)	25
	PROYECTO DE ORDENANZA	6
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	7
SOLICITUD	(f.u.)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	28
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3
	PAGO PREDIAL (f.u.)	2
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	14
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	5
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1
	EEQ (f)	1
	I.R.M (f.u.)	70
	PLANOS	5
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	36
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	2
OTROS	CDS	2
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	177
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	28
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	5
	TOTAL CDS	3

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No.126 ZC DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN
JOSE".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	N/A
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	N/A
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI


 AVALADO POR

PS. ROCÍO PÉREZ BRAVO

COORDINADORA UERB CALDERÓN



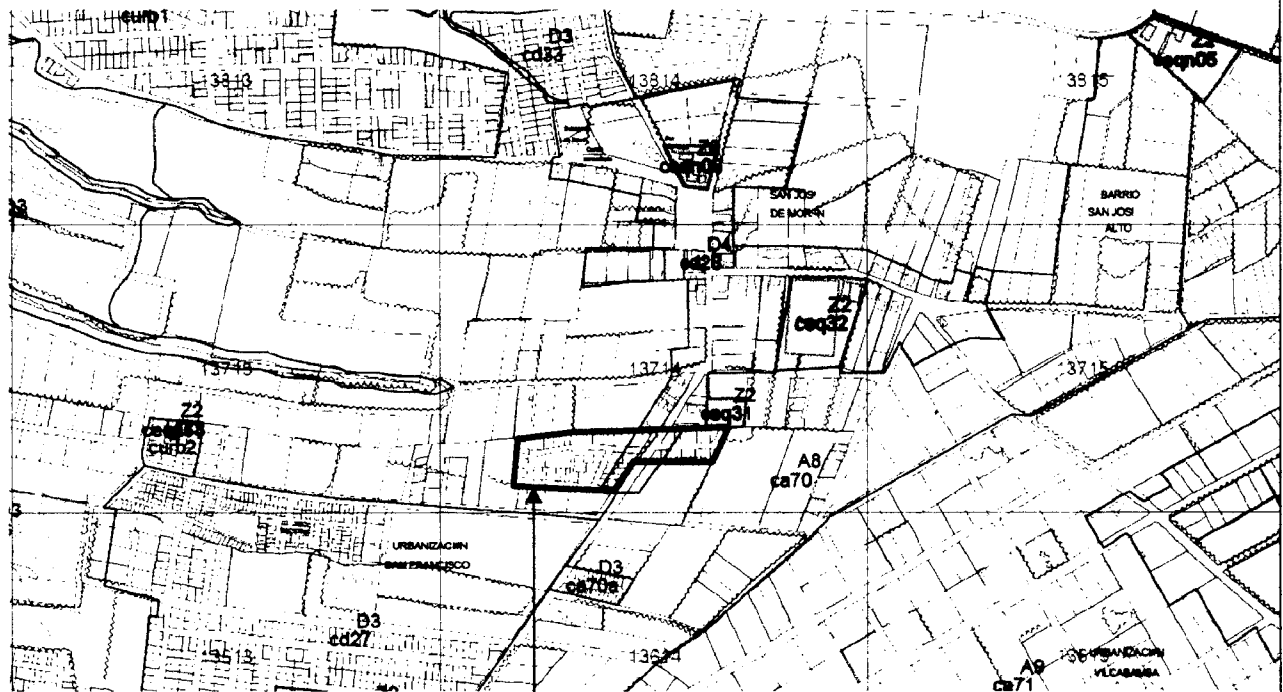
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
REFORMA A LA ORDENANZA NÚMERO 0017 DEL 25 DE ENERO DEL 2011
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS
"LAS ACACIAS DE SAN JOSE"
EXPEDIENTE Nº 126-C
INFORME No. 015-UERB-ZC-SOLT-2011

UBICACIÓN:



**COMITÉ PROMEJORAS DEL
BARRIO "LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"**

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: San José de Morán
Administración Zonal: Calderón

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Multiple		Residencial 1
	Area de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeterio		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

El Comité Pro-mejoras del Barrio "Acacias de San José", ubicado en el sector de San José de Morán desde hace aproximadamente 14 años, con una consolidación actual de viviendas del 77%, realiza el trámite de regularización en la Unidad de Territorio y Vivienda obteniendo la Ordenanza Nro. Nro.3392 del 15 de febrero del 2002 que no se inscribió porque en la ordenanza hubo un error en los nombres de los vendedores, además porque la Dirección de Avalúos y Catastros en el momento de la verificación "lote por lote" encontró diferencias en las áreas en 20 predios.

El Comité Pro-Mejoras del Barrio "Acacias de San José" retoma el proceso de reforma de la Ordenanza, logrando que el Concejo Metropolitano de Quito expida la ordenanza 3759 que es sancionada el 16 de septiembre del 2008, esta no pudo ser inscrita en el Registro de la Propiedad, por cuanto la Secretaria del Concejo entregó la Ordenanza a los dirigentes del Asentamiento Humano de Hecho el 16 de diciembre del 2008, sesenta días después de su expedición, cuando el plazo establecido para su inscripción estaba vencido.

Ante esta situación los dirigentes del barrio, realizan nuevamente el trámite respectivo y logran que el Concejo Metropolitano expida una nueva Ordenanza la Nro. 0017 sancionada el 25 de enero del 2011. Esta Ordenanza tampoco pudo ser inscrita, en virtud de que la Secretaria del Concejo solamente entregó a los dirigentes



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

la ordenanza en mención, sin anexar los planos, tal como manifiestan los dirigentes en el oficio de 15 de abril del 2011 dirigida a la Abogada Patricia Andrade Baroja Secretaria General del Concejo, por lo que el Comité Pro-Mejoras, en reunión realizada en el mes de abril del 2011, solicita iniciar el trámite para la reforma de la ordenanza 017 en la Unidad Regula Tu Barrio de Calderón en el mes de abril del año 2011.

Es de destacar que desde la constitución del Comité Pro-mejoras, han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho y han logrado conseguir mediante cogestión con las empresas municipales la dotación del servicio de agua potable, bordillos, aceras y alcantarillado. Con el Consejo Provincial el adoquinamiento de las vías y por medio de autogestión teléfonos, energía eléctrica y casa comunal .

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERON
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERON
PARROQUIA	CALDERON
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ACACIAS DE SAN JOSE"
ACUERDO MINISTERIAL	1019-MIES
AÑOS DE ASENTAMIENTO	14 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	GERARDO ANIBAL BAQUERO AGUIRRE
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013
NUMERO DE SOCIOS	64
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	126



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ASAMBLEAS Y REUNIONES CON SOCIOS Y DIRIGENTES DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ACACIAS DE SAN JOSE"



Como parte del plan de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado del Comité Pro-mejoras del Barrio "Acacias de San José", la Unidad Especial Regula Tu Barrio de Calderón (UERB-AZCA) ha mantenido varias reuniones para asesoramiento y seguimiento de los requisitos necesarios para el proceso de reforma.

Es así que mediante Actas de reunión realizadas con los Directivos y socios el 20 de abril, 18, 19 de mayo y 22 de julio del 2011, se verificó el listado de los socios constantes en la Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones otorgada a favor del Comité, del análisis se determinó que existían socios que están ocupando lotes de terreno y que han realizado Cesiones de Derechos a su favor ante un Notario Público, estas se encuentran detalladas posteriormente en el Informe Legal (Documentos Privados de Transferencia), por lo que se recomendó realizar Escritura Aclaratoria, que permita incluir a los socios que actualmente se encuentran ocupando lotes y que mantenían la calidad de cesionarios, para lo cual se concedió un plazo de 30 días para la entrega de la misma.

A partir de esta reunión se ha realizado el acompañamiento y asesoramiento legal, tanto en la revisión de la minuta, protocolización e inscripción que permita aclarar su comparecencia.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

El 29 de septiembre y 7 de octubre del 2011 el Responsable Técnico se reúne con la Directiva del Barrio para la revisión del plano, realizando observaciones referente a los siguientes aspectos: Polígono General , reducción de cortes a escala , listado de beneficiarios , puntos GPS , área afectación vial , afectación del lote 21 , y cuadro general de áreas. Observaciones que fueron corregidas por el profesional del Barrio.

El domingo 2 de octubre del 2011 se realiza una Asamblea General en el Barrio, en la que los Responsables Socio-organizativo y Legal de la UERB-AZCA, informan sobre el avance del proceso de Regularización del Comité Pro-mejoras del Barrio "Acacias de San José". Las actas de las reuniones mencionadas constan en el expediente del Comité.

Este acompañamiento y asesoría ha permitido que el Comité Pro-mejoras del Barrio "Acacias de San José" cumpla los requisitos indispensables para la reforma de la Ordenanza número 0017, como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual.

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre el listado de copropietarios proporcionado por la Directiva el 7 de octubre del 2011, y el constante en la escritura. En base a este análisis se constata que todos los copropietarios constan en el plano.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.1019 del 17 de agosto del año 2000 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras "Las Acacias de San José" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio Nro. 1030- DAL-AL- MIES-2011-OF del 01 de marzo del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras "Las Acacias de San José" , parroquia de Calderón, para el período 2011-2013.

- Copia del Oficio Nro. 0089-CGJ-DAL-MIES-2011-OF del 7 de julio del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la que se registra a nuevos socios.
- Listado actualizado de socios entregado por la Directiva del Comité Pro-Mejoras "Las Acacias de San José" el 7 de octubre del 2011.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escrituras de Compraventa (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	21 de Febrero del 2001 y 24 de diciembre de 1996.
OTORGADA POR:	<p>1.- Los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino de Rodríguez mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito, el 21 de Febrero de 2001, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de Mayo de 2001, dieron en venta el 89.82% de derechos y acciones a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ" representado por los señores Gerardo Aníbal Baquero Aguirre, Presidente; Fidel Recalde Báez, Vicepresidente; Rigoberto Medina Paredés, Secretario; Patricio Morales León, Tesorero, reservándose para sí los vendedores el restante 10.18% de derechos y acciones, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones:</p> <p>LOTE A:</p> <p>Por el Norte: Con predio de la Familia Flores, anteriormente de la familia Obando y Cementerio Público.</p>



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Por el Sur: Con terreno de propiedad de los cónyuges José Rodolfo Andrade Sevilla y Josefina Romero de Andrade.

Por el Este: Con predio de Beatriz González.

Por el Oeste: Con calle que conduce al anejo de San José de Morán.

Superficie total de tres mil seiscientos noventa y un metros cuadrados. (3.691m²).

LOTE B:

Por el Norte: Con ciento ochenta y seis metros cuatro centímetros, varios propietarios.

Por el Sur: Ciento cuarenta y tres metros, con calle.

Por el Este: Con noventa y tres metros, calle.

Por el Oeste: Con cincuenta y cuatro metros, varios propietarios.

Superficie total de once mil doscientos veinte y nueve metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados. (11.229.20m²).

2.- Mediante Escritura Pública de Compraventa de derechos y acciones celebrada ante el Notario Quinto Dr. Edgar Patricio Terán Granda, el 24 de diciembre de 1996 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de marzo de 1996, el señor César Enrique Romero Vaca, casado, dio en venta y perpetua enajenación a favor de los señores cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino de Rodríguez dos lotes de terreno, ubicados en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total de dieciséis mil doscientos tres metros cuadrados, con veinte decímetros cuadrados (16.203.20m²).

De estos lotes el primer lote que originalmente constaba con una superficie de cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros cuadrados y que posteriormente en virtud de escritura pública y autorización de fraccionamiento se abrió una calle y ejecutaron otros trabajos, por lo que dicho inmueble



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ÁREA DE ESCRITURA:	actualmente posee una superficie de tres mil novecientos sesenta y un metros cuadrados (3.961 m ²) y el otro lote una superficie total de once mil doscientos veinte y nueve metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados (11.229,20 m ²). 16.203.20m ² .
A FAVOR DE:	EL COMITÉ PRO-MEJORAS y de los copropietarios, quienes se asientan en el COMITÉ PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ" .
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 23 de mayo del 2001 y el 31 de marzo de 1996 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	Una sola escritura en Derechos y Acciones.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	<ul style="list-style-type: none">➤ Cesión de derechos celebrada el 06 de Septiembre de 2001 ante el Dr. Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito; los cónyuges Ernesto Correa Jácome y María Fanny Dávila Montesdeoca; ceden todos los derechos sobre el lote DOCE que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de los cónyuges Rubén Darío Carlosama Carvajal y Martha Susana Cruz Navarrete.➤ Cesión de derechos celebrada el 30 de Agosto de 2002 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito; los cónyuges José Fidencio Bernal Lomas y Fabiola Vinuesa; ceden todos los derechos sobre el lote CINCUENTA Y CUATRO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la Señorita María Eugenia Bilbao Vivas y del menor de edad David Patricio Bilbao Vivas representado por la señora Luz



	<p>Miryam Vivas Méndez</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Cesión de derechos celebrada el 19 de Septiembre de 2002 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito; el señor Edgar Patricio Silva; cede todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y NUEVE que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del señor Rafael Bolívar Alvear Valencia.➤ Cesión de derechos celebrada el 23 de Septiembre de 2002 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito; los cónyuges Jesús Edwin Gallardo Villegas y Bety Mariela Paredes Jácome; ceden todos los derechos sobre el lote SIETE Y OCHO que constituyen un solo cuerpo, que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de María Nancy Vivas Méndez por sus propios derechos como también en calidad de sus hijos menores de edad María Nancy Vivas Méndez, José David García Vivas y Luis Andrés García Vivas➤ Cesión de derechos celebrada el 01 de Octubre de 2002 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito; los cónyuges Janeler Heden Ulloa Serrano y Nilo Washington Córdova Romo; ceden todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y TRES que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del señor Edwin Paul Espín Fonseca.➤ Cesión de derechos celebrada el 02 de Mayo de 2003 ante la Dra. Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito; el señor Rómulo Edmundo Peñaranda Samaniego; cede todos los derechos sobre el lote DIECINUEVE que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de los cónyuges Segundo Aníbal Terán Panchi y Eva Dolores Herrera Zapata.➤ Cesión de derechos celebrada el 01 de Julio de 2003 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito; el señor Mario Wilfrido Coronado Álvaro; cede todos los derechos sobre el lote SESENTA Y UNO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del Comité antes mencionado.➤ Cesión de derechos celebrada el 22 de Septiembre de 2003 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito; los cónyuges Tilson Oswaldo Superman Minda Minda y Clara Lucia Mera Pozo; ceden todos los derechos sobre el lote CINCUENTA Y DOS que forma parte
--	--



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la señora Carmen Patricia Malla Lojan.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Cesión de derechos celebrada el 23 de Septiembre de 2003 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito; los cónyuges Olga Trinidad Esperanza Becerra Erazo y Segundo Pablo Tuz Tapia; ceden todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y SIETE que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del señor Fernando Xavier Tuz Becerra.➤ Cesión de derechos celebrada el 05 de Enero de 2004 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito; el Sr. Tomas Gilberto Silva Molina; cede todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y CUATRO, que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de Ángel Guillermo Fonseca Silva.➤ Cesión de derechos celebrada el 25 de Marzo de 2004 ante el Dr. Humberto Navas Dávila Notario Quinto del Cantón Quito; la señora Nancy Fabiola Saltos Pozo; cede todos los derechos sobre el lote SESENTA Y OCHO, que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de Ordoñez Tacuri Vilma Beatriz.➤ Cesión de derechos celebrada el 13 de Abril de 2004 ante el Dr. Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón Quito; los cónyuges Segundo Gregorio Buenaño Gavilánez y Elsa Bertila Salguero Salguero; ceden todos los derechos sobre el lote que le adjudique el Comité, que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de Edison Orlando Acurio Salguero.➤ Cesión de derechos celebrada el 21 de Mayo de 2004 ante el Dr. Luis Vargas Hinostrero Notario Séptimo del Cantón Quito; las señorita Irlanda de Jesús Velasco; cede todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y DOS, que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de Natasha Sashenka Rojas Pilaquinga.➤ Cesión de derechos celebrada el 29 de Junio de 2004 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito; los cónyuges Luis Ramiro Quimbiulco Escobar y Deyce Alexandra Vargas Moya; ceden todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y CINCO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la menor Noralma Edith Maldonado Narváez, representada por su padre el Sr. José María Maldonado Castaneda.➤ Cesión de derechos celebrada el 04 de Noviembre de 2005 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del
--	---



	<p>Cantón Quito; los cónyuges Janeler Heden Ulloa Serrano y Nilo Washington Córdova Romo; ceden todos los derechos sobre el lote TREINTA Y SEIS que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la señora Francia Marcela Tapia Guerron.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Cesión de derechos celebrada el 20 de Febrero de 2006 ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito; el Sr. Erguin Eraud Gutiérrez Armijos; ceden todos los derechos sobre el lote SESENTA Y DOS que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del señor Luís Arturo Ruano Quelal.➤ Cesión de derechos celebrada el 16 de Junio de 2006 ante el Dr. Luís Vargas Hinostroza Notario Séptimo del Cantón Quito; los cónyuges Ney Edmundo Burbano Revelo y Bertha Angélica Cifuentes Almeida; ceden todos los derechos sobre el lote CINCUENTA Y NUEVE que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de los Germán Bolívar Hurtado López y Blanca Guadalupe Narváez Garcés.➤ Cesión de derechos celebrada el 04 de Julio de 2006 ante el Dr. Luís Vargas Hinostroza Notario Séptimo del Cantón Quito; los cónyuges Carmen Patricia Malla Lojan y Luís Aureliano Cabrera Ojeda; ceden todos los derechos sobre el lote CINCUENTA Y DOS que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del señor Luís Gerardo Malla Lojan.➤ Cesión de derechos celebrada el 25 de Julio de 2006 ante el Dr. Luís Vargas Hinostroza Notario Séptimo del Cantón Quito; la señora Irma Lilian Rojas Rojas; cede todos los derechos sobre el lote CINCUENTA Y SEIS que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la señora Carmen del Roció Cadena Cortez.➤ Cesión de derechos celebrada el 30 de Agosto de 2006 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito; los cónyuges Diego Fernando Pichucho Tabango y Verónica Melchora Viteri Flores; ceden todos los derechos sobre el lote VEINTE Y TRES que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la señora Zoila Magdalena Flores en calidad de mandataria de los cónyuges Edison Bayardo Viteri Flores y Ercilia María Macías López.➤ Cesión de derechos celebrada el 26 de Marzo de 2007 ante la Dra. Blanca Buenaño Pérez Notaria Tercera del Cantón Latacunga; la señora Natasha Sashenka Rojas
--	--



	<p>Pilaquinga; cede todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y DOS que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del señor Luís Ramiro Cuascota Pinango.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Cesión de derechos celebrada el 12 de Febrero de 2009 ante la Dra. Blanca Buenaño Pérez Notaria Tercera del Cantón Latacunga; los cónyuges Carmen Patricia Malla Lojan y Luís Aureliano Cabrera Ojeda; cede todos los derechos sobre el lote CINCUENTA Y UNO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de los cónyuges Marco Vinicio Jiménez Andrade y Marcia Yolanda Pantoja Rodríguez.➤ Cesión de derechos celebrada el 25 de Febrero de 2009 ante la Dra. Blanca Buenaño Pérez Notaria Tercera del Cantón Latacunga; el Comité Pro-Mejoras "Las Acacias de San José"; cede todos los derechos sobre el lote SESENTA Y UNO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de los cónyuges Hernán Humberto Cadena Cortez y Ana Lucia Rodríguez Andrango.➤ Cesión de derechos celebrada el 14 de Abril de 2010 ante la Dra. Blanca Buenaño Pérez Notaria Tercera del Cantón Latacunga; los señores cónyuges María Dolores Moya y José Gonzalo Román Luna; ceden todos los derechos sobre el lote VEINTE Y CUATRO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de los cónyuges José Gonzalo Ochoa y Lourdes Estela Tapia Orbea.➤ Cesión de derechos celebrada el 15 de Abril de 2010 ante la Dra. Blanca Buenaño Pérez Notaria Tercera del Cantón Latacunga; los cónyuges Fernando Xavier Tuz Becerra y Ana Soraya Guevara Armijos; ceden todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y SIETE que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la señora Mónica Paulina Puetate Rúales.➤ Cesión de derechos celebrada el 19 de Abril de 2010 ante la Dra. Blanca Buenaño Pérez Notaria Tercera del Cantón Latacunga; la señora Clara Margarita Matamoros Ramires por sus propios derechos y en representación de su cónyuge Ángel Guillermo Velarde Vallejo; cede todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y OCHO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del José Mariano Pastillo Pastillo en representación de su nieta menor de edad Lizeth Marlene Pastillo Carrillo.
--	--



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto está a nombre del COMITÉ PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" y del señor Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez.	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO-MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas. CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre del COMITÉ PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" y del señor Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez.

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito, el 21 de febrero del 2001, e inscrita el 23 de mayo del 2001 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino de Rodríguez dieron en venta y perpetua enajenación el 89.82% de derechos y acciones a favor del **COMITÉ PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"** representado por los señores Gerardo Aníbal Baquero Aguirre, Presidente; Fidel Recalde Báez, Vicepresidente; Rigoberto Medina Paredes, Secretario; Patricio Morales León, Tesorero, reservándose para sí los vendedores el restante 10.18% de derechos y acciones, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

Acacias de San José | 13



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 06 de Septiembre de 2001 ante el Dr. Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito; los cónyuges Ernesto Correa Jácome y María Fanny Dávila Montesdeoca; ceden todos los derechos sobre el lote DOCE que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de los cónyuges Rubén Darío Carlosama Carvajal y Martha Susana Cruz Navarrete.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 30 de Agosto de 2002 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito; los cónyuges José Fidencio Bernal Lomas y Fabiola Vinueza; ceden todos los derechos sobre el lote CINCUENTA Y CUATRO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la Señorita María Eugenia Bilbao Vivas y del menor de edad David Patricio Bilbao Vivas representado por la señora Luz Miryam Vivas Méndez.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 19 de Septiembre de 2002 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito; el señor Edgar Patricio Silva; cede todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y NUEVE que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del señor Rafael Bolívar Alvear Valencia.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 23 de Septiembre de 2002 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito; los cónyuges Jesús Edwin Gallardo Villegas y Bety Mariela Paredes Jácome; ceden todos los derechos sobre el lote SIETE Y OCHO que constituyen un solo cuerpo, que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de María Nancy Vivas Méndez por sus propios derechos como también en calidad de sus hijos menores de edad María Nancy Vivas Méndez, José David García Vivas y Luís Andrés García Vivas.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 01 de Octubre de 2002 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito; los cónyuges Janeler Heden Ulloa Serrano y Nilo Washington Córdova Romo; ceden todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y TRES que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del señor Edwin Paul Espín Fonseca.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 02 de Mayo de 2003 ante la Dra. Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito; el señor Rómulo Edmundo Peñaranda Samaniego; cede todos los derechos sobre el lote DIECINUEVE que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de los cónyuges Segundo Aníbal Terán Panchi y Eva Dolores Herrera Zapata.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 01 de Julio de 2003 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito; el señor Mario Wilfrido Coronado Álvaro; cede todos los derechos sobre el lote SESENTA Y UNO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del Comité antes mencionado.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 22 de Septiembre de 2003 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito; los cónyuges Tilson Oswaldo Superman Minda Minda y Clara Lucia Mera Pozo; ceden todos los derechos sobre el lote CINCUENTA Y DOS que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la señora Carmen Patricia Malla Lojan.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 23 de Septiembre de 2003 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito; los cónyuges Olga Trinidad Esperanza Becerra Erazo y Segundo Pablo Tuz Tapia; ceden todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y SIETE que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del señor Fernando Xavier Tuz Becerra.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 05 de Enero de 2004 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito; el Sr. Tomas Gilberto Silva Molina; cede todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y CUATRO, que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de Ángel Guillermo Fonseca Silva.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 25 de Marzo de 2004 ante el Dr. Humberto Navas Dávila Notario Quinto del Cantón Quito; la señora Nancy Fabiola Saltos Pozo; cede todos los derechos sobre el lote SESENTA Y OCHO, que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de Ordoñez Tacuri Vilma Beatriz.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 13 de Abril de 2004 ante el Dr. Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón Quito; los cónyuges Segundo Gregorio Buenaño Gavilánez y Elsa Bertila Salguero Salguero; ceden todos los derechos sobre el lote que le adjudique el Comité, que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de Edison Orlando Acurio Salguero.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 21 de Mayo de 2004 ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza Notario Séptimo del Cantón Quito; las señorita Irlanda de Jesús Velasco; cede todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y DOS, que forma parte del



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de Natasha Sashenka Rojas Pilaquina.

- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 29 de Junio de 2004 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito; los cónyuges Luís Ramiro Quimbiulco Escobar y Deyce Alexandra Vargas Moya; ceden todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y CINCO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la menor Noralma Edith Maldonado Narváez, representada por su padre el Sr. José María Maldonado Castaneda.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 04 de Noviembre de 2005 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito; los cónyuges Janeler Heden Ulloa Serrano y Nilo Washington Córdova Romo; ceden todos los derechos sobre el lote TREINTA Y SEIS que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la señora Francia Marcela Tapia Guerron.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 20 de Febrero de 2006 ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito; el Sr. Erguin Eraud Gutiérrez Armijos; ceden todos los derechos sobre el lote SESENTA Y DOS que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del señor Luís Arturo Ruano Quelal.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 16 de Junio de 2006 ante el Dr. Luís Vargas Hinostraza Notario Séptimo del Cantón Quito; los cónyuges Ney Edmundo Burbano Revelo y Bertha Angélica Cifuentes Almeida; ceden todos los derechos sobre el lote CINCUENTA Y NUEVE que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de los Germán Bolívar Hurtado López y Blanca Guadalupe Narváez Garcés.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 04 de Julio de 2006 ante el Dr. Luís Vargas Hinostraza Notario Séptimo del Cantón Quito; los cónyuges Carmen Patricia Malla Lojan y Luís Aureliano Cabrera Ojeda; ceden todos los derechos sobre el lote CINCUENTA Y DOS que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del señor Luís Gerardo Malla Lojan.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 25 de Julio de 2006 ante el Dr. Luís Vargas Hinostraza Notario Séptimo del Cantón Quito; la señora Irma Lilian Rojas Rojas; cede todos los derechos sobre el lote CINCUENTA Y SEIS que forma parte del Comité Pro-



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la señora Carmen del Roció Cadena Cortez.

- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 30 de Agosto de 2006 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito; los cónyuges Diego Fernando Pichucho Tabango y Verónica Melchora Viteri Flores; ceden todos los derechos sobre el lote VEINTE Y TRES que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la señora Zoila Magdalena Flores en calidad de mandataria de los cónyuges Edison Bayardo Viteri Flores y Ercilia María Macías López.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 26 de Marzo de 2007 ante la Dra. Blanca Buenaño Pérez Notaria Tercera del Cantón Latacunga; la señora Natasha Sashenka Rojas Pilaquinga; cede todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y DOS que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del señor Luís Ramiro Cuascota Pinango.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 12 de Febrero de 2009 ante la Dra. Blanca Buenaño Pérez Notaria Tercera del Cantón Latacunga; los cónyuges Carmen Patricia Malla Lojan y Luís Aureliano Cabrera Ojeda; cede todos los derechos sobre el lote CINCUENTA Y UNO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de los cónyuges Marco Vinicio Jiménez Andrade y Marcia Yolanda Pantoja Rodríguez.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 25 de Febrero de 2009 ante la Dra. Blanca Buenaño Pérez Notaria Tercera del Cantón Latacunga; el Comité Pro-Mejoras "Las Acacias de San José"; cede todos los derechos sobre el lote SESENTA Y UNO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de los cónyuges Hernán Humberto Cadena Cortez y Ana Lucia Rodríguez Andrango.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 14 de Abril de 2010 ante la Dra. Blanca Buenaño Pérez Notaria Tercera del Cantón Latacunga; los señores cónyuges María Dolores Moya y José Gonzalo Román Luna; ceden todos los derechos sobre el lote VEINTE Y CUATRO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de los cónyuges José Gonzalo Ochoa y Lourdes Estela Tapia Orbea.
- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 15 de Abril de 2010 ante la Dra. Blanca Buenaño Pérez Notaria Tercera del Cantón Latacunga; los cónyuges Fernando Xavier Tuz Becerra y Ana Soraya Guevara Armijos; ceden todos los derechos sobre el lote CUARENTA



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Y SIETE que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor de la señora Mónica Paulina Puetate Rúales.

- Copia simple de la Cesión de derechos celebrada el 19 de Abril de 2010 ante la Dra. Blanca Buenaño Pérez Notaria Tercera del Cantón Latacunga; la señora Clara Margarita Matamoros Ramires por sus propios derechos y en representación de su cónyuge Ángel Guillermo Velarde Vallejo; cede todos los derechos sobre el lote CUARENTA Y OCHO que forma parte del Comité Pro-Mejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" a favor del José Mariano Pastillo Pastillo en representación de su nieta menor de edad Lizeth Marlene Pastillo Carrillo.
- Escritura Pública Aclaratoria celebrada el 23 de septiembre del 2011 ante la Notaria Décima del cantón Quito Dr. Diego Javier Almeida Montero, donde se hace constar un listado actual de socios del Comité Promejoras "Las Acacias de San José", además se deja constancia que el presente instrumento público únicamente determinará a los socios que deberán constar en el plano definitivo, toda vez que no se hace necesario su inscripción por ser un proceso de adjudicación que se realizará en un futuro.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C31585053001 de fecha 02/03/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C11645336001 de fecha 17/05/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C11645337001 de fecha 17/05/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	596809, 576684	
Clave Catastral:	13714 04 019, 13714 05 007	
REGULACIONES SEGÚN IRM.		
Zonificación:	D3(D203-80), D4(D303-80), A8(A603-35)	
Lote mínimo:	200 m ² , 300 m ² , 600 m ²	
Formas de Ocupación:	(SU) Suelo Urbano	
Uso principal del suelo:	(M) Múltiple, (R1) Residencia de baja densidad	
Cambio de Zonificación aprobada según Ordenanza No. 017.	Zonificación:	D9 (D102-80)
	Lote mínimo:	100 m ²

Acacias de San José | 18



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

		Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea					
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencia de mediana densidad					
Número de Lotes:	68	NOTA:						
Consolidación:	77 %	OBRAS CIVILES EJECUTADAS (vías)	Calzada	100%	Aceras	100%	Bordillos	100%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Belo Horizonte" 7.50m - 8.00m		Calle "CARLOS MANTILLA" 17.00m		Calle "Camberra" 4.00m			Calle "Mendoza" 8.40m
	Calle "Mar del Plata" 8.00m							
Área útil de Lotes:		11.191,33	m2.					69,68%
Área de vías y pasajes:		3.776,41	m2.					23,51%
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		1.092,66	m2.	Del área total (Bruta)			6,80%	
				Del área útil			9,76 %	
Área de afectación vial:		NO APLICA	m2.					%
Área de protección de quebrada y/o talud:		NO APLICA	m2.					%
Área de protección por ribera de río:		NO APLICA	m2.					%
Área de Protección Especial:		NO APLICA	m2.					%
Área bruta del terreno (Área Total):		16.060,40	m2.					100 %
Área de lotes a escriturar:		11.191,33	m2.					-
Área Verde 1:	LINDEROS							SUPERFICIE
	Norte:	Calle Belo Horizonte	38,14 m					807,24 m²
	Sur:	Lote 50 Lote 49 Lote 48 Lote 47 Lote 46	EN PARTE	TOTAL				
			3.65m	36.62m				
			13.00m					
			7.05m					
			6.50m					
6.42m								
Este:	Calle Camberra	27,40m						
Oeste:	Lote 52	16.91m						
Área Verde 2:	LINDEROS							SUPERFICIE



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	Norte:	Propiedad Particular	15.90m	285,42 m²
	Sur:	Calle Mendoza	15.91m	
	Este:	Lote 18	17.85m	
	Oeste:	Lote 19	18.10m	
ANEXO TÉCNICO:	EMAAP-Q			
	<ul style="list-style-type: none">Factura No. 001-001-4489199, de 21/03/2011.			
	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.			
	<ul style="list-style-type: none">Factura No. 001-007-000374889, de 09/03/2011.			
PLANOS				
<ul style="list-style-type: none">1 lámina que contiene: Levantamiento Topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, sección transversal de vías, diseño de áreas verdes, perfiles transversal y longitudinal del terreno, listado de posesionarios, ubicación del predio; elaborado por el Arq. Rhonny Mera y aceptado por el presidente del barrio Lcdo. Gerardo Baquero con fecha octubre del 2011.1 CD con la información antes mencionada.				
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA				
<ul style="list-style-type: none">Informe de Regulación Metropolitana No. 364919 del predio 1212095, de fecha 13 de octubre del 2011.Informe de Regulación Metropolitana No. 364917 del predio 1212093, de fecha 13 de octubre del 2011.Informe de Regulación Metropolitana No. 364916 del predio 1212092, de fecha 13 de octubre del 2011.Informe de Regulación Metropolitana No. 364915 del predio 1212090, de fecha 13 de octubre del 2011.Informe de Regulación Metropolitana No. 364914 del predio 1212089, de fecha 13 de octubre del 2011.Informe de Regulación Metropolitana No. 364913 del predio 1212088, de fecha 13 de octubre del 2011.Informe de Regulación Metropolitana No. 364912 del predio 1212087, de fecha 13 de octubre del 2011.Informe de Regulación Metropolitana No. 364911 del predio 1212086, de fecha 13 de octubre del 2011.Informe de Regulación Metropolitana No. 364910 del predio 1212085, de fecha 13 de octubre del 2011.Informe de Regulación Metropolitana No. 364918 del predio				



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>1212084, de fecha 13 de octubre del 2011.</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de Regulación Metropolitana No. 364907 del predio 1212083, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364906 del predio 1212082, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364905 del predio 1212081, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364904 del predio 1212080, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364903 del predio 1212079, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364900 del predio 1212078, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364899 del predio 1212077, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364898 del predio 1212076, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364896 del predio 1211211, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364895 del predio 1212075, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364894 del predio 1212072, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364893 del predio 1212071, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364877 del predio 1212113, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364880 del predio 1212114, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 3644876 del predio 1212115, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364883 del predio 1212118, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364884 del predio 1212119, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364888 del predio 1212121, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364890 del predio 1212122, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364919 del predio 1212095, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364891 del predio 1212123, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364886 del predio
--	---



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>1212120, de fecha 13 de octubre del 2011.</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de Regulación Metropolitana No. 364882 del predio 1212117, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 364881 del predio 1212116, de fecha 13 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366108 del predio 1212136, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366106 del predio 1212134, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366104 del predio 1212133, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366107 del predio 1212135, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366102 del predio 1212131, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366103 del predio 1212132, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366101 del predio 1212130, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366100 del predio 1212129, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366094 del predio 1212127, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366093 del predio 1212126, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366090 del predio 1212125, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366089 del predio 1212124, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366096 del predio 1212128, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366080 del predio 1212141, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366081 del predio 1212142, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366082 del predio 1212143, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366083 del predio 1212144, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366084 del predio 1212145, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366085 del predio 1212146, de fecha 24 de octubre del 2011.• Informe de Regulación Metropolitana No. 366076 del predio
--	--



1212140, de fecha 24 de octubre del 2011.

- Informe de Regulación Metropolitana No. 366078 del predio 1211262, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366109 del predio 1212097, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366110 del predio 1212098, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366111 del predio 1212099, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366112 del predio 1212100, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366114 del predio 1212101, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366115 del predio 1212102, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366117 del predio 1212103, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366118 del predio 1212104, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366119 del predio 1212105, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366120 del predio 1212106, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366123 del predio 1212107, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366124 del predio 1212108, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366127 del predio 1212109, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 366128 del predio 1212110, de fecha 24 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 364856 del predio 1212111, de fecha 13 de octubre del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 364857 del predio 1212112, de fecha 13 de octubre del 2011.

INFORMES TÉCNICOS

- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0011-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 03 de octubre del 2011.
- Memorando N° CZGCU-270-JZTV, correspondiente al informe sobre



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>la inspección de trazados viales y cambios de zonificación de diferentes barrios, por parte del Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Control y Gestión Urbana, con fecha 25 de mayo de 2011.</p> <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Título de crédito No. 002-10346289• Título de crédito No. 002-0549337
--	--

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para iniciar las fases legal y técnica del proceso de regularización.

LEGALES

EL COMITÉ PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" y los copropietarios, han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TÉCNICAS

Una vez que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comité Pro-Mejoras del Barrio Acacias de San José" ha entregado los archivos digitales e impresos y se ha verificado que los datos de los mismos concuerdan con los datos existentes en campo, se pone en consideración para que prosiga con los trámites de regularización.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los Dirigentes y socios pertenecientes a EL COMITÉ PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" y los copropietarios, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Reformativa que aprueba el Asentamiento Humano de



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.

2. Se recomienda mantener la zonificación D3 para los lotes No. 1, 22, 23, 31, 43, 49, 51, 52, 53, 54, 57, 67 y 68 que tienen superficies mayores a 200m y cambiar la zonificación a D9(D102-80), en vista de que el Asentamiento Humano de Hecho se encuentra consolidado y tienen 55 lotes con dimensiones mayores a 100m².
3. Es necesario realizar la actualización catastral de cada uno de los lotes, sobre todo en los lotes No. 12, 16, 22, 24, 32, 44 que sobrepasan el 10% de tolerancia por diferencia de áreas.
4. Se recomienda continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dra. Rocio Pérez B.
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	27/OCT/2011	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	27/OCT/2011	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	27/OCT/2011	
REVISADO POR :	ROCIO PEREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	27/OCT/2011	



Secretaría de
Organización
Territorial y
Participación

CONSEJO DE
REGULA TU BARRIO

BOGOTÁ

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**REFORMA
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"**

**PARROQUIA DE CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 126 C
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

OCTUBRE DEL 2011



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 005-UERB-ZC-2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PROMEJORAS "EL EDÉN DE SAN JUAN", COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA", COMITÉ PRO-MEJORAS DE MORADORES DEL BARRIO "NUEVA VIDA 2" Y COMITÉ PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" - REFORMA, REALIZADA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Calderón, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-AZCA-006-2011, del veinticinco de octubre del dos mil once, se reúnen los señores (as): Ing. Estefanía Díaz, Delegada del Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Gerardo Espinoza, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Darío Álvarez, Delegado del Coordinador de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Geovanny Ortiz, Responsable Gestión Catastral para Barrios de Interés Social; Arq. Luis Bedón, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dra. Rocío Pérez, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Lcdo. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Municipal Zona Calderón; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 012-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5013969, de propiedad de los señores "Oyagata Tipantuña Segundo Alberto y otros"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 11 C.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 013-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 342194 de propiedad de la Sra. "Angulo Cevallos Margoth Jacqueline y otros"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 117 C.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 014-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 342194 de propiedad de los Señores Pastas Méndez José Eduardo y otros"; Parroquia: Pomasqui, Zona: Calderón. Expediente No. 119 C.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 015-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando los predios: No. 1212095, 1212093,



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

1212092, 1212090, 1212089, 1212088, 1212087, 1212086, 1212085, 1212084,
1212083, 1212082, 1212081, 1212080, 1212079, 1212078, 1212077, 1212076,
1211211, 1212075, 1212072, 1212071, 1212113, 1212115, 1212118, 1212119,
1212121, 1212122, 1212123, 1212120, 1212117, 1212116, 1212114, 1212136,
1212134, 1212133, 1212135, 1212131, 1212132, 1212130, 1212129, 1212127,
1212126, 1212125, 1212124, 1212128, 1212141, 1212142, 1212143, 1212144,
1212145, 1212146, 1212140, 1211262, 1212097, 1212098, 1212099, 1212100,
1212101, 1212102, 1212103, 1212104, 1212105, 1212106, 1212107, 1212108,
1212109, 1212110, 1212111, 1212112 de propiedad del Comité Pro-mejoras "Las
Acacias de San José"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 126 C.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el primer punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 012-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Promejoras "El Edén de San Juan" Expediente No. 11 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 11 C del Comité Promejoras "El Edén de San Juan" y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 013-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Promejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista", Expediente No. 117 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 117 C del Promejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 014-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras de Moradores del Barrio "Nueva Vida 2", Expedientes No. 119 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 119 C del Comité Pro-mejoras de Moradores del Barrio "Nueva Vida 2", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 015-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José", Expedientes No. 126 C



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 126 C del Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado, donde consta la Reforma a la Ordenanza Metropolitana número 017; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

Los integrantes de la Mesa Institucional proponen lo siguiente:

- Verificación de la georeferenciación del Barrio Edén de San Juan por un posible desplazamiento;
- Petición a la DMC, donde se solicite el Informe Superior de Borde de Quebrada del Barrio Bosque de Bellavista y;
- Revisión de la cabida de los lotes número 22 y 13 pertenecientes al Barrio Acacias de San José.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas.

Dra. Rocío Pérez B.

**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN**

Ing. Iván Aguirre

**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-AZCA**

Dr. Miguel Viteri N.

**RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Lcdo. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

Ing. Estefanía Díaz
DELEGADA DEL ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Ing. Geovanny Ortiz
RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL
PARA BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL

Arq. Darío Álvarez
DELEGADO DEL COORDINADOR DE
GESTIÓN Y CONTROL - CALDERÓN

Arq. Luis Bedón
FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Pablo Salme
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Dr. Gerardo Espinoza
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

CD

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (....)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de octubre del 2011 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°015-UERB-ZC-SOLT-2011, de fecha 27 de octubre del año 2011, para que continúe el trámite ante la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial para la Aprobación de la Reforma a la Ordenanza Metropolitana número 0017 que regule el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE"**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA NUMERO 0017 DEL 25 DE ENERO DEL 2011, QUE REFORMO A LA ORDENANZA NUMERO 3759 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE REFORMO LA ORDENANZA NUMERO 3392 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2002, QUE APROBO LA URBANIZACION DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITE PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" A FAVOR DEL COMITE PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" Y MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ.

Art. 1.- Agréguese el artículo 2 de la ordenanza N° 0017 por el siguiente:

“Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	D3(D203-80); D4(D303-80) y A8(A603-35)
Lote Mínimo:	200m ² ; 300 m ² y 600 m ² .
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continúa sobre línea; (A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia de baja densidad; (M) Múltiple
Número de Lotes:	68
Área Útil de Lotes:	11.191,33 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.776,41m ²
Área Verde y de Equipamiento Comunal:	1.092,66m ² (9.76%del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	0.00 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top.):	16.060,40 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	16.203,20 m ²
Diferencia (Lev. Top.- Escrituras):	142,80 m ²

Número de lotes 68, signados del uno (1) al sesenta y ocho (68), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 2.- Agréguese el artículo 3 de la ordenanza N° 0017 por el siguiente:

“Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D9 (D102-80); lote mínimo 100.00m² considerando que existen 55 lotes con superficie menor de 200 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad.

Para los lotes número 1,22,23,31,43,49,51,52,53,54,57,67 y 68 se mantiene la zonificación del sector que es D3(D203-80).

Art. 3.- Agréguese el artículo 4 de la ordenanza N° 0017 por el siguiente:

“Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios y el **COMITÉ PRO-MEJORAS “LAS ACACIAS DE SAN JOSE”**, propietarios del predio mencionado en el contenido de la Ordenanza Metropolitana número 3392 del 15 de febrero del 2002, estableció un porcentaje de áreas verdes y área de equipamiento comunal equivalente al 9.76%, el mismo que se transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, de acuerdo a la normativa municipal vigente a esa fecha. Posteriormente esta Ordenanza se reforma con la Ordenanza Metropolitana número 3759 del 16 de septiembre del 2008, manteniéndose el mismo porcentaje. Posteriormente la Ordenanza número 3759 del 16 de septiembre del 2008, se reforma con la Ordenanza Metropolitana número 0017 del 25 de enero del 2011.

De acuerdo con lo señalado en el plano actualizado le corresponde una superficie de 1.092,66m² equivalente al 9.76 % del área útil del lote distribuido de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE	
Área Verde 1:	Norte:	Calle Belo Horizonte		38,14 m	
			EN PARTE	TOTAL	
		Lote 50		3.65m	
	Sur:	Lote 49		13.00m	
		Lote 48		7.05m	36.62m
		Lote 47		6.50m	807,24 m²
		Lote 46		6.42m	
	Este:	Calle Camberra		27,40m	
	Oeste:	Lote 52		16.91m	
		LINDEROS		SUPERFICIE	
Área Verde 2:	Norte:	Propiedad Particular		15.90m	
	Sur:	Calle Mendoza		15.91m	
	Este:	Lote 18		17.85m	285,42 m²
	Oeste:	Lote 19		18.10m	

Art. 4.- Agréguese el artículo 5 de la ordenanza N° 0017 por el siguiente:

Artículo 5.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.- Por tratarse de una tercera reforma se mantiene el 10% de contribución de área verde vigente a la fecha de la emisión de la primera Ordenanza. **Los copropietarios y el COMITÉ PRO-MEJORAS “LAS ACACIAS DE SAN JOSE”**, entregan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 9.76% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 1.092,66m², el área faltante es de 26,47m² equivalente al 0.24% que los propietarios del fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro y de conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaria y se

inscribirán en el Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

Art. 5.- Sustitúyase el artículo 13 de la ordenanza N° 0017 por el siguiente:

“Artículo 6.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- EL COMITÉ PRO-MEJORAS “LAS ACACIAS DE SAN JOSE” y los copropietarios del predio fraccionado, se comprometen en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Reformatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes”.

Art. 6.- Sustitúyase el artículo 14 de la ordenanza N° 0017 por el siguiente:

“Artículo 14- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- EL COMITÉ PRO-MEJORAS “LAS ACACIAS DE SAN JOSE” y los copropietarios, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el término máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza Reformatoria en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

		6 Cesión de Derechos a favor de: Edwin Paul Espin Fonseca del 01/Oct./2002 (4) (*)								
		7 Cesión de Derechos a favor de Segundo Anibal Terán Panchi y Sra. Del 02/May /2003 (6) (*)								
		8 Cesión de Derechos a favor de: Comité Promejoras las Acacias de San Jose' del 01/ul/2003 (5) (*)								
		9. Cesión de Derechos a favor de: Carmen Patricia Malla Lojan del 22/Sept./2003 (4) (*)								
		10. Cesión de Derechos a favor de. Fernando Xavier Tuz del 23/Sept./2003 (4) (*)								
		11. Cesión de Derechos a favor de: Angel Guillermo Fonseca Silva del 05/ene./20045 (5) (*)								
		12. Cesión de Derechos a favor de: Vilma Beatriz Ordoñez Tacuri del 23/Mar./2004 (9) (*)								
		13. Cesión de Derechos a favor de: Edison Orlando Acurio Salguero del 13/Abr./2004 (8) (*)								
		14. Cesión de Derechos a favor de: Natasha Sashenka Rojas Pilaquinga del 21/May./2004 (6) (*)								
		15. Cesión de Derechos a favor de: Menor Noralma Edith Maldonado Narváez del 29/Jun./2004 (7) (*)								
		16. Cesión de Derechos a favor de: Francia Marcela Tapia del 04/Nov./2005 (5) (*)								
		17. Cesión de Derechos a favor de: Luis Arturo Runao Quelal del 20/Feb./2011 (4) (*)								
		18. Cesión de Derechos a favor de: German Bolivar Hurtado López y Blanca Guadalupe Narváez Garces del 16/Jun /2006 (7) (*)								
		19. Cesión de Derechos a favor de: Luis Gerardo Malla Lojan del 04/Jul./2006 (5) (*)								
		20 Cesión de Derechos a favor de. Carmen Rocio Cadena Cortez del 25/Jul/2006 (4) (*)								
		21. Cesión de Derechos a favor de: Edison Viteri y Ercilia Macias del 30/Ago /2006 (6) (*)								
		22 Cesión de Derechos a favor de: Luis Ramiro Cuascota Pinango del 26/Mar /2007 (4) (*)								

		23 Cesión de Derechos a favor de: Marco Vinicio Jiménez Andrade y conyuge del 12/Feb /2009 (4) (*)								
		24 Cesión de Derechos a favor de: hernán Humberto Cadena Cortes y Conyuge del 25/Feb./2009 (7) (*)								
		25. Cesión de Derechos a favor de: Jose Gonzalo ochoa y Conyuge del 14/Abril/2010 (5) (*)								
		26. Cesión de Derechos a favor de: monica Paulina Puetate Ruales del 15/Abr./2010 (4) (*)								
		27 Cesión de Derechos a favor de: Lizeth Marlene Patillo Carrillo del 19/Abr./2010 (7) (*)								
		28. Aclaración de Contrato de compra venta a favor de: Comité Promejoras "Las Acacias de San Jose" (10) (*)								

(#) Número de fojas (*) Copias

Elaborado por:

f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo

f.)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación
Territorial y Participación Ciudadana

f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 126C

DOCUMENTOS TECNICOS		COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO -2011							
1. No. 364919 del 13/oct./2011 (1)	1. A1 - Implantación de secciones viales, cuadro de áreas y cuadro de datos técnicos de Feb./2002 (1) (*)	1. Expediente de Procuraduría No. 422-2011 del 01/Mar./2011 (9) (*)	1. Of. S/N dirigida a la Abog. Patricia Andrade Baroja. - Secretaria General del Concejo del 15/Abril/2011 (2) (*)		1. CD Plano 20/Jul /2011		1. 1 hoja duplicada.
2. No. 364917 del 13/oct./2011 (1)	2. A1 - MEMORIA Técnica 3/3 marzo/2011 (1)	2. Memorando CZGCU-270-JZTV del 25/May./2011 (9) (*)			2. CD Oct./2011		
3. No. 364916 del 13/oct./2011 (1)	3. A1 - Areas Comunes 2/3 Marzo /2011 (1)	3. Informe legal aprobatorio para inicio de proceso técnico No. 0011-UERB-AZCA-2011 del 03/10/2011 (4)					
4. No. 364915 del 13/oct./2011 (1)	4. A1 - Implantación secciones viales, cuadro de áreas y cuadro de datos técnicos 1/3 marzo /2011 (1)	4. Informe técnico No. 023 -UERB-DMC-2011 cabidas, coordenadas y linderos de lote global del 21/10/2011 (1)					
5. No. 364914 del 13/oct./2011 (1)	5. A1 - Contiene implantación secciones viales, cuadro de áreas y cuadro de datos técnicos. Oct /2011 (1)	5. Informe tecnico No. 024-UERB-DMC-2011 cabidas y linderos de lote por lote del 24/10/2011 (1)					

6. No. 364913 del 13/oct./2011 (1)		ACTA DE ORDENACIÓN: 6. No. 1 del 20/Abr./2011 (1) (*)					
7. No. 364912 del 13/oct./2011 (1)		7. No. 2 del 19/May./2011 (1)					
8. No. 364911 del 13/oct./2011 (1)		8. No. 3 del 22/Jul./2011 (1)					
9. No. 364910 del 13/oct./2011 (1)		9. No. 4 del 29/Sept./2011 (1)					
10. No. 364908 del 13/oct./2011 (1)		10. No. 5 del 07/Oct./2011 (1)					
11. No. 364907 del 13/oct./2011 (1)		ANTERIORES ORDENANZAS: 11. Of. SG0419 del 01/Feb/2011 Ordenanza No. 017 sancionada el 25/Ene/2011 (7) (*)					
12. No. 364906 del 13/oct./2011 (1)							
13. No. 364905 del 13/oct./2011 (1)							
14. No. 364904 del 13/oct./2011 (1)							
15. No. 364903 del 13/oct./2011 (1)							
16. No. 3649100 del 13/oct./2011 (1)							
17. No. 364899 del 13/oct./2011 (1)							
18. No. 364898 del 13/oct./2011 (1)							
19. No. 364896 del 13/oct./2011 (1)							
20. No. 36485 del 13/oct./2011 (1)							
21. No. 364894 del 13/oct./2011 (1)							
22. No. 364893 del 13/oct./2011 (1)							

23. No. 364877 del 13/oct./2011 (1)							
24. No. 364876 del 13/oct./2011 (1)							
25. No. 364883 del 13/oct./2011 (1)							
26. No. 364884 del 13/oct./2011 (1)							
27. No. 364888 del 13/oct./2011 (1)							
28. No. 364890 del 13/oct./2011 (1)							
29. No. 364891 del 13/oct./2011 (1)							
30. No. 364886 del 13/oct./2011 (1)							
31. No. 364882 del 13/oct./2011 (1)							
32. No. 364881 del 13/oct./2011 (1)							
33. No. 364880 del 13/oct./2011 (1)							
34. No. 366108 del 24/oct./2011 (1)							
35. No. 366106 del 24/oct./2011 (1)							
36. No. 366104 del 24/oct./2011 (1)							
37. No. 366107 del 24/oct./2011 (1)							
38. No. 366102 del 24/oct./2011 (1)							
39. No. 366103 del 24/oct./2011 (1)							
40. No. 366101 del 24/oct./2011 (1)							
41. No. 366100 del 24/oct./2011 (1)							
42. No. 366094 del 24/oct./2011 (1)							
43. No. 366093 del 24/oct./2011 (1)							
44. No. 366090 del 24/oct./2011 (1)							
45. No. 366089 del 24/oct./2011 (1)							
46. No. 366096 del 24/oct./2011 (1)							
47. No. 366080 del 24/oct./2011 (1)							
48. No. 366081 del 24/oct./2011 (1)							
49. No. 366082 del 24/oct./2011 (1)							
50. No. 366083 del 24/oct./2011 (1)							
51. No. 366084 del 24/oct./2011 (1)							

52. No. 366085 del 24/oct./2011 (1)							
53. No. 366076 del 24/oct./2011 (1)							
54. No. 366078 del 24/oct./2011 (1)							
55. No. 366109 del 24/oct./2011 (1)							
56. No. 366110 del 24/oct./2011 (1)							
57. No. 366111 del 24/oct./2011 (1)							
58. No. 366112 del 24/oct./2011 (1)							
59. No. 366114 del 24/oct./2011 (1)							
60. No. 366115 del 24/oct./2011 (1)							
61. No. 366117 del 24/oct./2011 (1)							
62. No. 366118 del 24/oct./2011 (1)							
63. No. 366119 del 24/oct./2011 (1)							
64. No. 366120 del 24/oct./2011 (1)							
65. No. 366123 del 24/oct./2011 (1)							
66. No. 366124 del 24/oct./2011 (1)							
67. No. 366127 del 24/oct./2011 (1)							
68. No. 366128 del 24/oct./2011 (1)							
69. No. 364856 del 13/oct./2011 (1)							
70. No. 364857 del 13/oct./2011 (1)							

URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA
LAS ACACIAS DE SAN JOSE
Comité Pro Mejoras
Acuerdo Ministerial 1019

Ing. Espinel
Progr. Com. de
mejoras de la urbanización
Com. Pro Mejoras
20/05/2011

Quito 3 de mayo de 2011

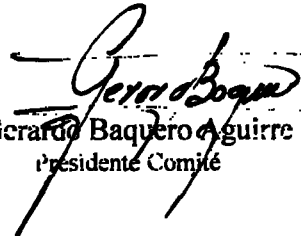
Ing. Diego Dávila
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO MDMQ
Presente.

De mi consideración

El suscrito presidente del Comité Pro Mejoras "las Acacias de San José" de la Parroquia de Calderón extiende un cordial saludo a la vez que solicito de la forma más comedida se añada al expediente de la Reforma 0017, sancionada el 25 de enero de 2011, el plano actualizado de este barrio a la par que se determine un nuevo plazo para la entrega de los espacios verdes y los demás requisitos necesarios para la entrega de Escrituras Públicas Individuales.

Por la positiva respuesta a lo solicitado, anticipo mi sincero agradecimiento:

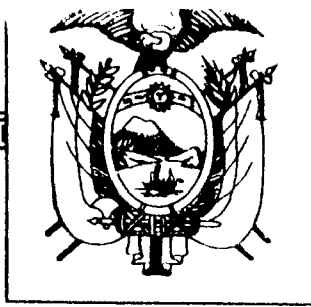
Atentamente:


Gerardo Baquero Aguirre
Presidente Comité

Adj:
1. Plano: Area Comunal
1. " Suplantación de
1. " Memoria de
1 CD.
Recibido
03 Mayo 14
10:10

Recibido 04-MAY-2011
ARC. ESTEFANI ESPINEL
15/1/21

ESCRITURAS



NOTARIA SEXTA

QUINUA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAS VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada el 21 de febrero del 2001

Por el MANUEL QUILLO RODRIGUEZ

A favor de C.MIT PRO MEJORA LAS ACACIAS DE SAN JOSE

Cuantía \$ 5.100

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

Quito, a _____ de _____ de _____

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGAN: MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ Y SENORA
MARIA RAQUEL CAMINO DE RODRIGUEZ

A FAVOR DE: COMITE PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"

CUANTIA: USD. 5.100

COPIAS DADAS: DOS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno de febrero del año dos mil uno, ante mí el Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen a la celebración de la escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ Y SENORA MARIA RAQUEL CAMINO DE RODRIGUEZ; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, EL COMITE PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE", con personería jurídica, según acuerdo Ministerial número un mil diecinueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil, representada legalmente por toda su Directiva integrada por los señores: GERARDO ANIBAL BAQUERO AGUIRRE, Presidente; FIDEL RECALDE BAEZ, Vicepresidente; RIGOBERTO MEDINA PAREDES, Secretario; PATRICIO MORALES LEON, Tesorero; y, JAQUELINE ALTAMIRANO DE CISNEROS, YOLANDA ZUNIGA SOTO Y JOSE RAMOS CALLE, en su condición de Vocales Principales.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el

contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga el Contrato de Compraventa de derechos y acciones de dos lotes de terreno, de conformidad con las cláusulas que a continuación se estipulan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen por una parte los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y señora María Raquel Camino de Rodríguez, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará "Los Vendedores"; y, por otra parte, el Comité Promejoras "Las Acacias de San José", con personería jurídica, según acuerdo Ministerial número un mil diecinueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil, representada legalmente por toda su Directiva integrada por los señores: **GERARDO ANIBAL BAQUERO AGUIRRE, Presidente; FIDEL RECALDE BAEZ, Vicepresidente; RIGOBERTO MEDINA PAREDES, Secretario; PATRICIO MORALES LEON, Tesorero; y, JAQUELINE ALTAMIRANO DE CISNEROS, YOLANDA ZURIGA SOTO Y JOSE RAMOS CALLE, en su condición de vocales principales;** quienes intervienen debida y legalmente autorizados por la Asamblea General de Socios llevada a cabo el veinte y seis de noviembre del año dos mil, conforme lo justificamos con la copia del Acta que debidamente certificada se acompaña, así como también con el oficio número cuarenta sesenta y cinco-DAJ-PJ-dos mil, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil, conferido por el Director de Asesoría Jurídica del Ministerio de Bienestar Social; parte interviniente a la cual en lo posterior y para los mismos efectos legales de este contrato se les denominará "LOS COMPRADORES".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los cónyuges Vendedores Manuel Ovidio Rodríguez

Ramírez y señora María Camino de Rodríguez, han adquirido mediante compra DOS LOTES DE TERRENO, situados en la parroquia de Calderón, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que se encuentran separados por la calle principal sin nombre, vía a San José de Morán, y que fueron adquiridos de la siguiente manera: a) Lote de terreno que originalmente constaba con una superficie de cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros cuadrados y que posteriormente en virtud de escritura pública y autorización de fraccionamiento se abrió una calle y ejecutaron otros trabajos, por lo que dicho inmueble actualmente posee una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS; particular que es de pleno conocimiento de los compradores. Este inmueble fue adquirido mediante compra al señor César Enrique Romero Vaca, según consta de la escritura pública celebrada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, constando a fojas tres mil ochocientos cinco, número cuatro mil quinientos setenta y nueve, del Registro de Propiedad Ordinaria, Tomo ciento veinte y ocho.- b) Lote de terreno con una superficie total de ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE METROS CUADRADOS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, inmueble que anteriormente estaba conformado por dos cuerpos en virtud de la escritura pública de partición de bienes, celebrada entre las anteriores propietarias Sofía Eufemia y María Beatriz González Becerra, otorgada el treinta de mayo de mil novecientos sesenta

y tres, ante el Dr. Mario Zambrano, Notario Público del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el siete de junio del mil novecientos sesenta y tres. Inmueble que como se dejó anotado se encontraba conformado por dos cuerpos, y que por la apertura de una calle y ampliación de una avenida y calle, quedó reducido a la superficie antes indicada; y, que el comprador Manuel Ovidio Rodríguez los compró en su totalidad, según instrumento público otorgado el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el Dr. Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este Cantón, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fojas cinco mil seiscientos treinta y cuatro, número ocho mil cuatrocientos ochenta y seis del Registro de Propiedad Ordinaria, tomo número ciento veinte y nueve.- c).- Sobre los inmuebles mencionados en los literales a) y b), que forman un solo cuerpo, se ha presentado ante el Distrito Metropolitano del Cantón Quito el correspondiente Anteproyecto de Urbanización, el mismo que ha sido aprobado con fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número V punto doscientos veinte y dos-cinco; conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante.- TERCERA.- COMPRAVENTA: Con estos antecedentes, los vendedores por sus propios y personales derechos, dan en venta real y perpetua enajenación el ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones que le pertenecen, de los lotes de terreno referidos y descritos en los literales a) y b) de la cláusula segunda de antecedentes de este mismo instrumento público tomando en consideración que

los lotes de terreno que son objeto de este contrato forman actualmente un solo cuerpo; reservándose para sí los vendedores el restante diez punto dieciocho por ciento de los referidos derechos y acciones, que se encuentran plenamente identificados por las partes y que constituyen un mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. Esta transferencia de dominio se la otorga en favor de El Comité Promejoras "Las Acacias de San José", con el propósito de que una vez que sea autorizada y aprobada la Urbanización por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se efectúe la respectiva partición y adjudicación de los correspondientes lotes de terreno para cada uno de sus socios, de conformidad con el siguiente detalle efectuado en base al anteproyecto debida y legalmente aprobado: Lote uno, Chinchuña Cajía Luis Ernando; Lote dos, Saavedra López Segundo Ricardo; Lote tres, Usiña Bastidas Carlos Anibal; Lote cuatro, Mejía Moreira Henry Alberto; Lote cinco, Panchi Pullupaxi Segundo Avelino; Lote seis, Naranjo Verdezoto Edith del Carmen; Lote siete, Gallardo Villegas Jesús Edwin; Lote ocho, Gallardo Villegas Jesús Edwin; Lote nueve, Malla Loján Luis Gerardo; Lote diez, Malla Loján Luis Gerardo; Lote once, Aldaz Pavón Rosario de los Angeles; Lote doce, Correa Jácome Ernesto; Lote trece, Verdezoto Verdezoto Jorge Washington; Lote catorce, Barraquán Zapata Lola Rosmary; Lote quince, Erazo Faillacho Marta; Lote dieciséis, Flores Flavio Enrique; Lote diecisiete, Zúñiga Soto Yolanda Esmeralda; Lote dieciocho, Carrillo Jara Jorge Anibal; Lote diecinueve, Peñaranda Rómulo; Lote veinte, Cárdenas Valladares José Manuel; Lote veinte y uno, y lote veinte y dos que se reserva el vendedor; Lote veinte y

tres, Pichucho Tabango Diego Fernando; Lote veinte y cuatro, Moya Margoth María; Lote veinte y cinco, Tapia Orbea Lourdes Estela; Lote veinte y seis, Carvajal González Fabián; Lote veinte y siete, Carrera Guamán Segundo Pedro; Lote veinte y ocho, Gómez Orellana Edwin Oswaldo; Lote veinte y nueve, Atti Jacho María Guadalupe; Lote treinta, Fonseca Silva Jaime Rodrigo; Lote treinta y uno, Fonseca Silva Felicísimo Abraham; Lote treinta y dos, Fonseca Silva Fabiola Elvia; Lote treinta y tres, Piedra Almeida Gladis Jowva; Lote treinta y cuatro, Cisneros Córdova Giovanny; Lote treinta y cinco, Ontaneda Rodríguez Francisco; Lote treinta y seis, Ulloa Serrano Janeler Heden; Lote treinta y siete, Ramos Calle José Eladio; Lote treinta y ocho, Recalde Báez Segundo Fidel; Lote treinta y nueve, Zulca Cruz Luis Anibal; Lote cuarenta, Baquero Aguirre Gerardo Anibal; Lote cuarenta y uno, Arequipa Tandalla Pedro; Lote cuarenta y dos, Velasco Irma de Jesús; Lote cuarenta y tres, Ulloa Serrano Janeler Heden; Lote cuarenta y cuatro, Silva Molina Tomás; Lote cuarenta y cinco, Fonseca Silva Angel Guillermo; Lote cuarenta y seis, Medina Paredes Felicísimo Rigoberto; Lote cuarenta y siete, Becerra Erazo Olga; Lote cuarenta y ocho, Matamoros Ramírez Clara Margarita; Lote cuarenta y nueve, Silva Edgar Patricio; Lote cincuenta, Silva Pillajo Richard Jesús; Lote cincuenta y uno, Ortiz Torres Rodrigo Vicente; Lote cincuenta y dos, Minda Minda Tilson Oswaldo; Lote cincuenta y tres, Cevallos Zambrano Mónica Alexandra; Lote cincuenta y cuatro, Bernal Lomas José Fidencio; Lote cincuenta y cinco, Quimbiulco E. Luis; Lote cincuenta y seis, Rojas Rojas Irma Lilian; Lote cincuenta y siete, Chinche Parra Flor Giovad; Lote cincuenta y ocho, Matamoros

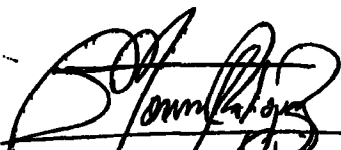


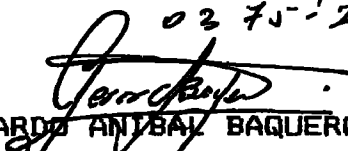
Martínez Malena Gioconda; Lote cincuenta y nueve, Burbano Revelo Ney; Lote sesenta, Cualchi Quimbiamba Segundo Antonio; Lote sesenta y uno, Coronado A. Mario; Lote sesenta y dos, Gutiérrez Armijos Ergüin Eraud; Lote sesenta y tres, Tumipamba Saquisilí Luis Manuel; Lote sesenta y cuatro, Freire Poveda Mesías Homero; Lote sesenta y cinco, Salguero Salguero Elsa Bertila; Lote sesenta y seis, Morales León Patricio; Lote sesenta y siete, Morales León Patricio; Lote sesenta y ocho, Saltos Pozo Nancy; y, lote sin número de ciento cuarenta metros cuadrados que está comprendido dentro del porcentaje y área que se reservaron los vendedores, conforme se desprende además del plano del correspondiente Anteproyecto de Urbanización cuya copia debidamente aprobada se acompaña y formará parte integrante de este instrumento público.- CUARTA.- COMPROMISO: Los socios antes mencionados podrán acceder a la obtención del título de propiedad individual una vez cancelados todos los gastos que demanden la obtención del Anteproyecto y Proyectos para la consecución de la Urbanización, obras de urbanización, honorarios profesionales, gastos de escrituración global e individual, cuotas ordinarias y especiales, acordadas por la Asamblea General y demás responsabilidades u obligaciones, según consta en el Estatuto Social del Comité Promejoras.- QUINTA.- CABIDA Y LÍNDEROS: La superficie total de los lotes de terreno materia de este contrato de compraventa y en los cuales se encuentran fincados el ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones que hoy se vende, son los siguientes: LOTE A: Por el NORTE: con predio de la familia Flores, anteriormente de la familia Obando y Cementerio Público; por el SUR: con terreno de propiedad de los


cónyuges José Rodolfo Andrade Sevilla y Josefina Romero de Andrade; por el ESTE: con predio de Beatriz González; y, por el OESTE: con calle que conduce al anejo de San José de Morán.- La superficie total de este inmueble es de tres mil seiscientos noventa y un metros cuadrados.- LOTE B; Los linderos generales son los siguientes: Por el Norte: con ciento ochenta y seis metros cuatro centímetros, varios propietarios; Por el Sur: ciento cuarenta y tres metros, con calle; por el Este: con noventa y tres metros, calle; por el Oeste: con cincuenta y cuatro metros, varios propietarios.- La superficie total de este inmueble es de once mil doscientos veinte y nueve metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados.- Queda perfectamente aclarado y convenido que pese a expresarse la cabida y linderos de los mencionados lotes de terreno, la venta se la realiza única y exclusivamente sobre el ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de la totalidad de los derechos y acciones, esto es de la unificación de los lotes denominados A) y B), y que forman un solo cuerpo, conforme se dejó anteriormente puntualizado, libres de todo gravamen, íntegramente saneados, según se desprende además del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito que como documento habilitante se anexa a la presente escritura pública.- SEXTA.- PRECIO: El valor total del ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones que hoy se venden de los lotes de terreno, que son materia del presente contrato, entendido en este el justo y real precio que las partes convienen y pactan es de: CINCO MIL CIEN DOLARES AMERICANOS, suma de dinero que los Compradores han pagado a los Vendedores en su totalidad mediante dinero efectivo,


por cuyo efecto los Vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción y conformidad, por consiguiente no se reservan ni podrán formular reclamo alguno en lo posterior sobre este aspecto.- **SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** En consecuencia, los Vendedores transfieren legalmente a los Compradores el dominio y posesión, uso y goce del ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones que les pertenecen en los lotes de terreno referidos y descritos en la cláusula tercera de esta misma escritura pública, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos.- **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos que origine la celebración de esta escritura pública hasta su inscripción y perfeccionamiento legal, serán de cuenta de los Compradores, inclusive el impuesto a la plusvalía.- Además los Compradores a partir de esta fecha pagarán los impuestos prediales, de pavimentos y otros de carácter municipal o fiscal con que se gravare a los inmuebles comprados.- **NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato de compraventa, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario.- **DECIMA.- ACEPTACION:** Los contratantes Vendedores y Compradores, expresamente aceptan el total contenido de este contrato de compraventa, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses y derechos. Los Vendedores autorizan expresamente a los Compradores para que realicen todos los trámites relativos al perfeccionamiento legal de la presente escritura pública, hasta obtener su inscripción en el Registro de la Propiedad.-

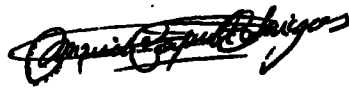
Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Danilo Maggi Triviño, con matrícula profesional número tres mil quinientos ochenta y dos, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí el Notario; éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ
090020487-6
0275-264

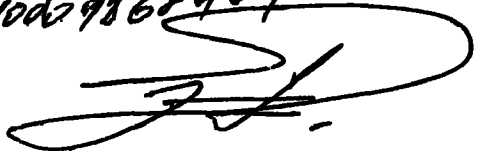

GERARDO ANTIBAL BAQUERO AGUIRRE
170563003-4
0041-166

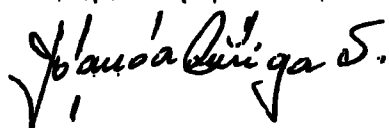

RIGOBERTO MEDINA PAREDES
170190403-6
~~Facultades de Cisneros~~ 17116653-6
JAQUELINE ALTAMIRANO DE CISNEROS


JOSE RAMOS CALLE
170870429-01


MARIA RAQUEL CAMINO DE RODRIGUEZ
170383830-8
0066/232


FIDEL RECALDE BAEZ
100298689-7


PATRICIO MORALES LEON
170637887-2
0017-242

YOLANDA ZUNIGA SOTO

150007006-3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RUC.: 1701745646001

CERTIFICADO

Factura 001-005-0026283

Propietario Concepto **MANUEL RODRIGUEZ HIPOTECAS**

Registrador	1.50	N°Dere: 0
Amanuense	0.50	N°Cert: 1
Otros	0.00	
<hr/>		
SUBTOTAL	2.00	
Retención	0.24	
I.V.A.		
TOTAL	2.24	

Son DOS DOLARES, VEINTE Y CUATRO CENTAVOS

Observaciones ADJ COPIA CERTF

FECHA ING: 08/May/2001 HORA: 10:18:09 AM CERTIFICADOR
 FECHA ENT: 10/May/2001 VENTANILLA: B

GRAFIQUITO.GERMANICO ZAMBRANO.RUC 1708436496001.No AUT.SRI 1791
Hora de entrega 17H00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RUC.: 1701745646001

CERTIFICADO

Factura 001-005-0026284

Propietario Concepto **MANUEL RODRIGUEZ HIPOTECAS**

Registrador	1.50	N°Dere: 0
Amanuense	0.50	N°Cert: 1
Otros	0.00	
<hr/>		
SUBTOTAL	2.00	
Retención	0.24	
I.V.A.		
TOTAL	2.24	

Son DOS DOLARES, VEINTE Y CUATRO CENTAVOS

Observaciones ADJ COPIA CERTF

FECHA ING: 08/May/2001 HORA: 10:18:52 AM CERTIFICADOR
 FECHA ENT: 10/May/2001 VENTANILLA: B

GRAFIQUITO.GERMANICO ZAMBRANO.RUC 1708436496001.No AUT.SRI 1791
Hora de entrega 17H00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RUC.: 1701745646001

CERTIFICADO

Factura 001-005-0013051

Propietario Concepto **MANUEL RODRIGUEZ HIPOTECAS**

Registrador	1.50	N°Dere: 0
Amanuense	0.50	N°Cert: 1
Otros	0.00	
<hr/>		
SUBTOTAL	2.00	
Retención	0.24	
I.V.A.		
TOTAL	2.24	

Son DOS DOLARES, VEINTE Y CUATRO CENTAVOS

Observaciones ADJ CERTF

FECHA ING: 06/Mar/2001 HORA: 10:45:43 AM CERTIFICADOR
 FECHA ENT: 08/Mar/2001 VENTANILLA: B

GRAFIQUITO.GERMANICO ZAMBRANO.RUC 1708436496001.No AUT.SRI 1791
Hora de entrega 17H00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RUC.: 1701745646001

CERTIFICADO

Factura 001-005-0013052

Propietario Concepto **MANUEL RODRIGUEZ HIPOTECAS**

Registrador	1.50	N°Dere: 0
Amanuense	0.50	N°Cert: 1
Otros	0.00	
<hr/>		
SUBTOTAL	2.00	
Retención	0.24	
I.V.A.		
TOTAL	2.24	

Son DOS DOLARES, VEINTE Y CUATRO CENTAVOS

Observaciones ADJ CERTF

FECHA ING: 06/Mar/2001 HORA: 10:46:17 AM CERTIFICADOR
 FECHA ENT: 08/Mar/2001 VENTANILLA: B

GRAFIQUITO.GERMANICO ZAMBRANO.RUC 1708436496001.No AUT.SRI 1791
Hora de entrega 17H00



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
1001394603

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
27/04/2001

CECULAR/RUC
04076

NOMBRE
RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL QUINTO Y SRA

DIRECCION				CLAVE CATASTRAL
-----------	--	--	--	-----------------

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REGISTRAR	\$798.95		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20		

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
286923	703				\$799.15

VIA 89.82% DIT Y AA A FAVOR DE
COMITE PROMEJORAS LAS ACACIAS
DE SAN JOSE SB 1910 USD

No.	330213	RESPONSABLE	RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL QUINTO
		DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
1001394604

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
27/04/2001

CECULAR/RUC
000001

NOMBRE
PROMEJORAS LAS ACACIAS D SAN JOSE

DIRECCION				CLAVE CATASTRAL
-----------	--	--	--	-----------------

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REGISTRAR	\$401.200		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20		

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
286923	113				\$402.40

VIA 89.82% DIT Y AA OTG RODRI
GUEZ RAMIREZ MANUEL QUINTO Y
SRA SB 5.100 USD

No.	330214	RESPONSABLE	RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL QUINTO
		DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

I

2.001 1001394605	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 27/04/2001
---------------------	--	-----------------------------

CECULA/RUC: 000001 NOMBRE: PROMEJORAS LAS ACACIAS D SAN JOSE

DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
-----------	--	-----------------

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 27/04/2001	NUMERO DE PREDIC. 0115167
------------------	-----------	------------------	-----------------------	------------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
----------	-------	----------	-------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SERVICIOS ADMINISTR.	\$31.00		
	\$1.20		

Trámite de Pasado
Dirección Financiera

TRANSACCION 286925	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
-----------------------	-----------	------------	-------	--------	-----------

89.82% DD. PARA DTG RODRI
GUEZ RAMIREZ MANUEL QVIDIO
SRA SOB 5.100 USD 29.03.01

No. 330215	RESPONSABLE GUEZ RAMIREZ MANUEL QVIDIO	DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
------------	---	--------------------------------

CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RUC.: 1701745846001

INSCRIPCION

Factura 001-002-0012840

Propietario	27617
Concepto	COMITE PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JO CAMINO SANTILLAN MARIA RAQUEL COMPRVENTA
Registrador	N'Dere:
Amanuense	N'Cert: 1
Otros	
SUBTOTAL	165.09
Retención	50.51
I.V.A.	0.29
TOTAL	0.10
Son	1.66
	217.65
	26.12
	243.77

Observaciones: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES, SETENTA Y SIETE

FECHA ING: HORA: CERTIFICADOR

FECHA: 29/May/2001 11:23:14 AM
29/May/2001 9 F

GRAFIQUITO.GERMANICO ZAMBRANO.RUC 1708436496001.No AUT.SRI 1791
Hora de entrega 17H00

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

5

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, 3 de Mayo de 2001

167973

Número: Por S/. 5.63 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 30215

A favor de: COMITE PROMEJORAS LAS ACACIAS

Que otorga: MANUEL RODRIGUEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 5,100 Rebajas %: .00 Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JS



REGISTRO

167973

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, Jueves 3 de Mayo de 2001

156648

Número: Por S/. 51.53 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 30214

A favor de: COMITE PROMEJORAS LAS ACACIAS

Que otorga: MANUEL RODRIGUEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 5,100 Rebajas %: .00 Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JS



ALCABALA

156648

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito 8/05/01 10:43:32

Formulario No.: 171459 Por: \$ 28.00

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611394604

Comprador / A favor de: COMT PROMEJ. LAS ACACIAS D
SAN JOSE

Vendedor / Que otorga: RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL

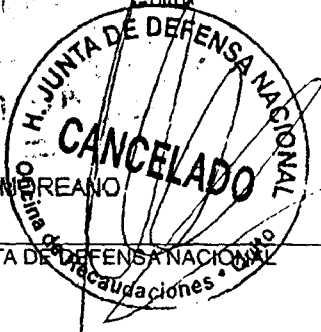
Concepto: Compra Venta

Base Imponible: \$ 5.100.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 EAÑO %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx



AAlmeida R. MOREANO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

LTO JURADICIA QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO

No. 0111616

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito 08/05/2001

Formulario No.: 171480 Por: \$ 5.60

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611394805

Comprador / A favor de: COMT PROMEJ. LAS ACACIAS D
SAN JOSE

Vendedor / Que otorga: RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL

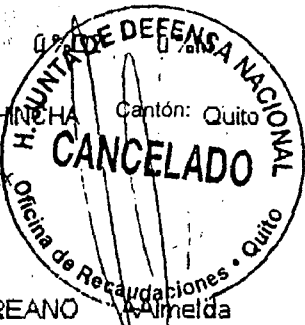
Concepto: Compra_Venta

Base Imponible: \$ 5.100.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 EAÑO %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx



R. MOREANO Almeida

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

LTO JURADICIA QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO - QUITO

No. 0111618

ORIGINAL



GERENCIA COMERCIAL Nro.00153703
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/05/08
NOMBRE : CMTE.PROMEJ.LAS ACACIAS D
QUE OTORGA: RODRIGUEZ R.MANUEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 5,100.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: SEXTA/71668

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 51.00 USD

CINCUENTA Y UNO CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 51.00 USD


Efectivo: 51.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00153703

51.00 USD 2001/05/08 004 64211 CMTE.PROMEJ.LAS AC

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


 1001394603		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 27/04/2001	
CEDULA/RUC: 000001			NOMBRE: RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO Y CIA			
DIRECCION			CLAVE CATASTRAL			
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO		
CONCEPTO	VALOR		CONCEPTO	VALOR		
ALCABALAS	\$798.20					
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20					
TRANSACCION: 285977			CUENTA:		SUB-TOTAL: \$798.40	
PAGINA DE: 70995			VENTANILLA: 03		PAGO TOTAL: \$798.40	
BANCO:			RESPONSABLE: LOPEZ ALBERTO CIBRI			
VIA 89.82% DD Y AA A FAVOR DE COMITE PROMEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE SB 1910 USD			DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO:			
No. 330213			CONTRIBUYENTE			

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

RESPONSABLE
LOPEZ ALBERTO CIBRI

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

 1001394604		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 27/04/2001	
CEDULA/RUC: 000001			NOMBRE: PROMEJORAS LAS ACACIAS D SAN JOSE			
DIRECCION			CLAVE CATASTRAL			
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO		
CONCEPTO	VALOR		CONCEPTO	VALOR		
ALCABALAS	\$401.20					
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20					
TRANSACCION: 285978			CUENTA:		SUB-TOTAL: \$401.40	
PAGINA DE: 110897			VENTANILLA: 03		PAGO TOTAL: \$401.40	
BANCO:			RESPONSABLE: LOPEZ ALBERTO CIBRI			
VIA 89.82% DD Y AA A FAVOR DE COMITE PROMEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE SB 1910 USD			DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO:			
No. 330214			CONTRIBUYENTE			

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

RESPONSABLE
LOPEZ ALBERTO CIBRI

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.001
1001394605 DIRECCION FINANCIERA
COMPROMETE DE COBRO FECHA DE PAGO
27/04/2001

REGULAR (RUC 0000) NOMBRE PROPIETARIAS LAS ACACIAS D SAN JOSE

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 27/04/2001 NUMERO DE PREDIC

CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR

REGISTRO 651.00
SERVICIOS ADMINISTR. 6.20

TRANSACCION 286925 PAGINA DE 07 VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL 657.20
PAGO TOTAL 657.20

MIA 89.82% DD 9999 DTG RODRI
GUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO Y
SRA SOB 5.100 USD 29.03.01

RESPONSABLE
LOPEZ REQUILERO LUIS

No. 330215 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUITO

RUC.: 1701745646001

INSCRIPCION

Factura 001-002-0012840

Propietario 27617
Concepto COMITE PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JO
CAMINO SANTILLAN MARIA RAQUEL
COMPRAVENTA
Registrador N°Dere:
Amanuense 165.09 N°Cert:
Otros 50.51 1
0.29
SUBTOTAL 0.10
Retención 1.66
I.V.A. 217.65
TOTAL 26.12
Son 243.77

DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES, SETENTA Y SIETE

FECHA ING: HORA: CERTIFICADOR

FECHA ENT 29/May/2001 VENTANILLA 11:25:14 AM
29/May/2001 9 F

GRAFIQUITO.GERMANICO ZAMBRANO.RUC 1708436496001.No AUT.SRI 1791
Hora de entrega 17H00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RUC: 1701745646001

CERTIFICADO

Factura 001-005-0026203

Propietario: MANUEL RODRIGUEZ
Concepto: HIPOTECAS

Registrador: 1.50
Amanuense: 0.50
Otros: 0.00

N°Dere: 0
N°Cert: 1

SUBTOTAL: 2.00
Retención: 0.24
I.V.A.: 0.00
TOTAL: 2.24

Son DOS DOLARES, VEINTE Y CUATRO CENTAVOS

Observaciones: ADJ. COPIA CERTIF

FECHA ING: 06/Mar/2001 HORA: 10:13:30 CERTIFICADOR
FECHA ENT: 07/Mar/2001 VENTANILLA: E

GRAFIQUITO.GERMANICO ZAMBRANO.RUC 1708436496001.No AUT.SRI 1791
Hora de entrega 17H00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RUC: 1701745646001

CERTIFICADO

Factura 001-005-0026203

Propietario: MANUEL RODRIGUEZ
Concepto: HIPOTECAS

Registrador: 1.50
Amanuense: 0.50
Otros: 0.00

N°Dere: 0
N°Cert: 1

SUBTOTAL: 2.00
Retención: 0.24
I.V.A.: 0.00
TOTAL: 2.24

Son DOS DOLARES, VEINTE Y CUATRO CENTAVOS

Observaciones: ADJ. COPIA CERTIF

FECHA ING: 06/Mar/2001 HORA: 10:13:30 CERTIFICADOR
FECHA ENT: 07/Mar/2001 VENTANILLA: E

GRAFIQUITO.GERMANICO ZAMBRANO.RUC 1708436496001.No AUT.SRI 1791
Hora de entrega 17H00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RUC: 1701745646001

CERTIFICADO

Factura 001-005-0013051

Propietario: MANUEL RODRIGUEZ
Concepto: HIPOTECAS

Registrador: 1.50
Amanuense: 0.50
Otros: 0.00

N°Dere: 0
N°Cert: 1

SUBTOTAL: 2.00
Retención: 0.24
I.V.A.: 0.00
TOTAL: 2.24

Son DOS DOLARES, VEINTE Y CUATRO CENTAVOS

Observaciones: ADJ CERTIF

FECHA ING: 06/Mar/2001 HORA: 10:45:43 CERTIFICADOR
FECHA ENT: 08/Mar/2001 VENTANILLA: B

GRAFIQUITO.GERMANICO ZAMBRANO.RUC 1708436496001.No AUT.SRI 1791
Hora de entrega 17H00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RUC: 1701745646001

CERTIFICADO

Factura 001-005-0013052

Propietario: MANUEL RODRIGUEZ
Concepto: HIPOTECAS

Registrador: 1.50
Amanuense: 0.50
Otros: 0.00

N°Dere: 0
N°Cert: 1

SUBTOTAL: 2.00
Retención: 0.24
I.V.A.: 0.00
TOTAL: 2.24

Son DOS DOLARES, VEINTE Y CUATRO CENTAVOS

Observaciones: ADJ CERTIF

FECHA ING: 06/Mar/2001 HORA: 10:46:17 CERTIFICADOR
FECHA ENT: 08/Mar/2001 VENTANILLA: B

GRAFIQUITO.GERMANICO ZAMBRANO.RUC 1708436496001.No AUT.SRI 1791
Hora de entrega 17H00

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 3 de Mayo de 2001

167973

Número: Por S/. 5.63 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 330215

A favor de: COMITE PROMEJORAS LAS ACACIAS

Que otorga: MANUEL RODRIGUEZ

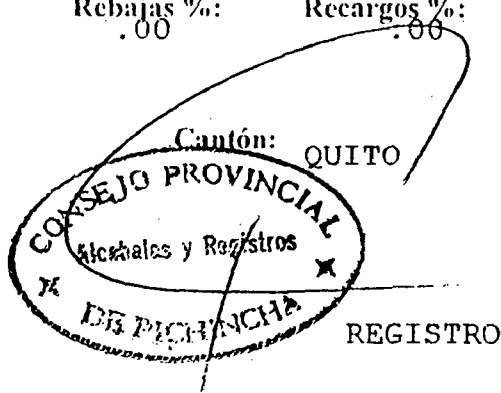
Concepto: VENTA

Base imponible 5,100 Rebajas %: .00 Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JS



Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 3 de Mayo de 2001

156648

Número: Por S/. 51.53 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 330214

A favor de: COMITE PROMEJORAS LAS ACACIAS

Que otorga: MANUEL RODRIGUEZ

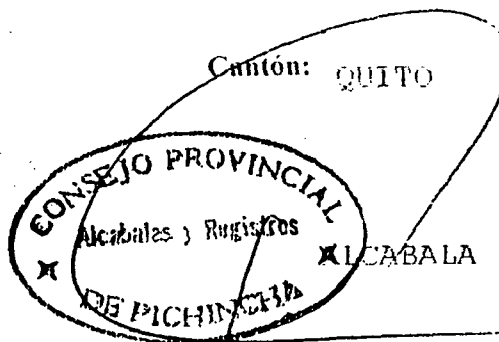
Concepto: VENTA

Base imponible 5,100 Rebajas %: .00 Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JS



Recaudaciones H.C.C.P.

Art.3.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la organización, y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

J
24

Dado en Quito, a 17 AUG 2000

M.A.E. PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

MTED



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

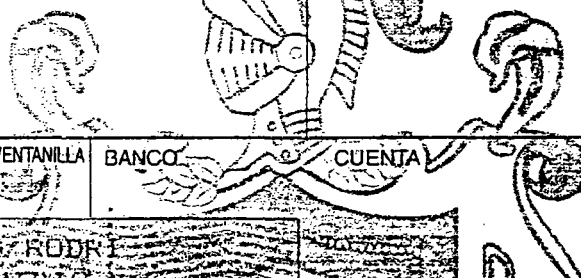
2.001 41001394605	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 27/04/2001
----------------------	--	-----------------------------

REGULAR 0000001 NOMBRE PROMEJORAS LAS ACACIAS D SAN JOSE

DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
		EMISION 27/03/2001
		NUMERO DE PREDIO 0115097

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
GISTRO	\$31.20		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20		

9 APR 23 01



Trámite de cobros
Dirección Financiera Trib.

RANSACCION 86925	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$32.40
RESPONSABLE AGUILERA CLEI I					PAGO TOTAL \$452.40
No. 330215					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ACCABALA

Quito 8/05/01 10:43:32

Formulario No.: 171459 Por: \$ 26.00

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611394604

Comprador / A favor de: COMT PROMEJ. LAS ACACIAS D
SAN JOSE

Vendedor / Que otorga: RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL

Concepto: Compra_Venta

Base Imponible: \$ 5,100.00

Observaciones: 0%D1 0%D2 EANO %M

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

AAlmeida

R. MOREANO



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0111616

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito 08/05/2001

Formulario No.: 171460 Por: \$ 5.00

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611394605

Comprador / A favor de: COMT PROMEJ. LAS ACACIAS D
SAN JOSE

Vendedor / Que otorga: RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: \$ 5,100.00

Observaciones: 0%D1

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

R. MOREANO

AAlmeida



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0111618

ORIGINAL

UNO AUTOMATICA QUITO: 4828 - 4829 - 4830 - 4831 - 4832 - 4833 - 4834 - 4835 - 4836 - 4837 - 4838 - 4839 - 4840 - 4841 - 4842 - 4843 - 4844 - 4845 - 4846 - 4847 - 4848 - 4849 - 4850 - 4851 - 4852 - 4853 - 4854 - 4855 - 4856 - 4857 - 4858 - 4859 - 4860 - 4861 - 4862 - 4863 - 4864 - 4865 - 4866 - 4867 - 4868 - 4869 - 4870 - 4871 - 4872 - 4873 - 4874 - 4875 - 4876 - 4877 - 4878 - 4879 - 4880 - 4881 - 4882 - 4883 - 4884 - 4885 - 4886 - 4887 - 4888 - 4889 - 4890 - 4891 - 4892 - 4893 - 4894 - 4895 - 4896 - 4897 - 4898 - 4899 - 4900



GERENCIA COMERCIAL Nro.00153703
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

20

FECHA : 2001/05/08
 NOMBRE : CMTE.PROMEJ.LAS ACACIAS D
 QUE OTORGA: RODRIGUEZ R.MANUEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 5,100.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: SEXTA/71668

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo a;o con-
 signo la suma de: 51.00 USD

CINCUENTA Y UNO CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 51.00 USD

Efectivo: 51.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

00153703

51.00 USD 2001/05/08 004 64211 CMTE.PROMEJ.LAS

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito 8/05/01 10:43:32

Formulario No.: 171459 Por: \$ 28.00

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611394804

Comprador / A favor de: COMT PROMEJ. LAS ACACIAS D
SAN JOSE

Vendedor / Que otorga: RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL

Concepto: Compra_Venta

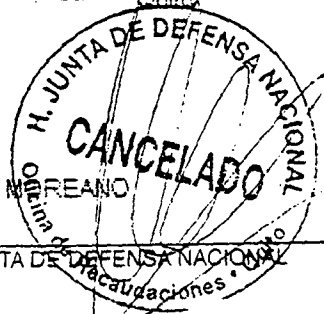
Base imponible: \$ 5,100.00

Observaciones: 0%D1 0%D2 EANO %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxxxx

AAlmeida R. MOREANO



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Oficina de Recaudaciones

No.0111616

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRE

Quito 08/05/2001

Formulario No.: 171460 Por: \$ 5.00

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611394805

Comprador / A favor de: COMT PROMEJ. LAS ACACIAS D
SAN JOSE

Vendedor / Que otorga: RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: \$ 5,100.00

Observaciones: 0%D1

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxxxx

R. MOREANO Almeida



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Oficina de Recaudaciones

No.0111618

ORIGINAL

ESTADO AUTONOMA QUITO: 48292: 48292: CODE: 28018: 28018: CENCLA: 82978: 82978: RUC: 0900107001: AUTORIZ. No. 1118: FECHA ELAB: 2000/04

ESTADO AUTONOMA QUITO: 48292: 48292: CODE: 28018: 28018: CENCLA: 82978: 82978: RUC: 0900107001: AUTORIZ. No. 1118: FECHA ELAB: 2000/04

Dr. Héctor Vallejo E.

R.U.C. 1701768978001
Autorización S.R.I. No. 970163077

FACTURA

001-001

Nº 010703

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro • Telf.: 900-775

J

Fecha: Quito, Mayo 14, 2001 RUC:

Contrato: Compra Venta

Por: MARVIN RODRIGUEZ

A Favor de: Las Arceas de San José

Cuantía: \$ 51.00 21/02/01

VALIDO PARA S.I. EMISION HASTA SEPTIEMBRE/2001

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
23	DERECHOS NOTARIALES Fojas Matriz		53.00
	Fojas Habilitantes		
15	Copias Certificadas		60.00
	Legalización de Documentos		
	Diligencia Notarial (Sorteo) etc.		
	Legalización firmas		
	Legalización fuera de oficina		
	• Sub-total de Aranceles Notariales		113.00
	• Retención Judicial 12 %		
	Xerox		3.00
	Gastos Generales según Ley 18		5.00
VALOR TOTAL			126.00
DESCUENTO			-
I.V.A. %			15.12
I.V.A. 0 %			-
TOTAL USD			141.12

CANCELADO

JORGE TARCICIO ARBOLEDA CAVIEDES - R.U.C. 1705955167001
AUT. S.R.I. 1858 - 2000/09/28 - DEL 006001 AL 011000

Dr. Héctor Vallejo E.
ARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RECIBÍ CONFORME
ADQUIRENTE

PATRICIO DAVILA
RUC: 1703363596001
10 DE AGOSTO Y RIO FRIO

DOCUCENTRO

BENALCAZAR
RUC. 1703363596001
10 DE AGOSTO Y RIO FRIO

NOTA DE VENTA: 001-001-0044869
AUT. SRI: 943250636
CLIENTE:
R.U.C.:
CIUDAD: QUITO
MODULO: 07 FECHA: 2001.05.21 HORA: 14:15

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
0.90	COPIA PLANO BON	1.26
1.00	COPIA A4 BOND A	0.08
SUBTOTAL		1.34
- DESCUENTO 1:12%		0.14
=SUBTOTAL 1		1.20
IVA 12%		0.14
TOTAL FACTURA		1.34

¡ GRACIAS POR PREFERIRNOS !
SISTEMA CERRADO
MOD: TMU950P SERIE: ZVJ0018015

No. Por

Recibí del Sr. Dr. Maggi

La cantidad de

Por concepto de rentas - de Comité Propio
por Acciones Agregar Planos

Quito 23 Mayo 2001

CIUDAD: FECHA:

(Handwritten signature and stamp)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.001
1001394603

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
27/04/2001

CEDULA/RUC
099999999999999999

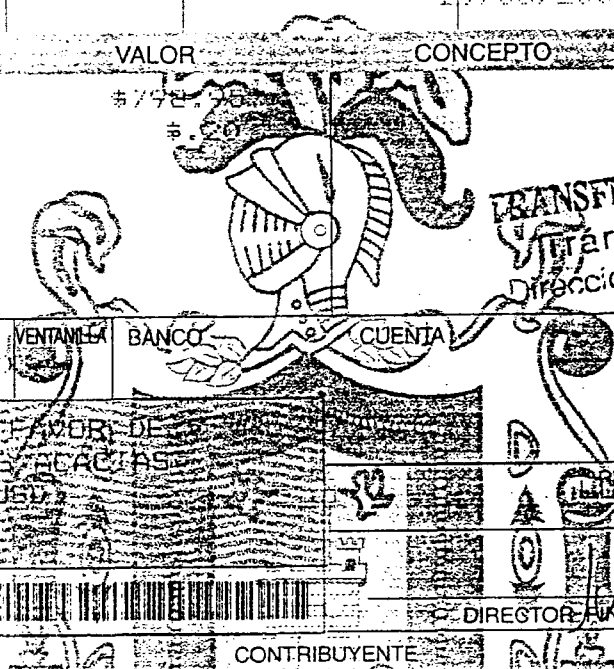
NOMBRE
RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO Y SRA

DIRECCION			CLAVE CATASTRAL	
-----------	--	--	-----------------	--

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 27/04/2001	NUMERO DE PREDIO 0112107
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
----------	-------	----------	-------

LUSVALIA	\$792.10		
ERVICIOS ADMINISTR.	\$.		



TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 286919	PAGINA DE 101	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$799.10
-----------------------	------------------	------------	-------	--------	-----------------------

PAGO TOTAL \$799.10				
------------------------	--	--	--	--

RECEBIDA EN CASH A FAVOR DE
COMITE PROMEJORAS LAS ACACIAS
SAN JOSE 28.190 USD

RESPONSABLE
RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO

No. 330213



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

IMP. G.M. Tel. 22290 - RUC 1780072001 AUTORIZACION 1995

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.001
1001394604

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
27/04/2001

CEDULA/RUC
099999999999999999

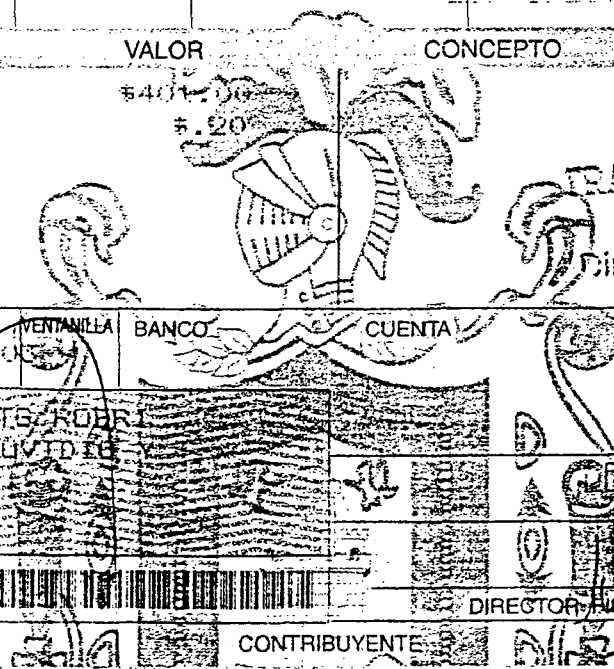
NOMBRE PROMEJORAS LAS ACACIAS U SAN JUAN

DIRECCION			CLAVE CATASTRAL	
-----------	--	--	-----------------	--

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 27/04/2001	NUMERO DE PREDIO 0112107
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
----------	-------	----------	-------

LCABALAS	\$401.20		
ERVICIOS ADMINISTR.	\$ 20		



TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 286925	PAGINA DE 101	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$401.20
-----------------------	------------------	------------	-------	--------	-----------------------

PAGO TOTAL				
------------	--	--	--	--

RECEBIDA EN CASH A FAVOR DE
COMITE PROMEJORAS LAS ACACIAS
SAN JOSE 28.190 USD

RESPONSABLE
RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO

No. 330214



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

IMP. G.M. Tel. 22290 - RUC 1780072001 AUTORIZACION 1995

CONTRIBUYENTE



GERENCIA COMERCIAL Nro.00153703
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
~~ALCABALAS PARA AGUA POTABLE~~

FECHA : 2001/05/08
 NOMBRE : CMTE.PROMEJ.LAS ACACIAS D
 QUE OTORGA: RODRIGUEZ R.MANUEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 5,100.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: SEXTA/71668

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 51.00 USD

CINCUENTA Y UNO CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 51.00 USD

Efectivo: 51.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

00153703

51.00 USD 2001/05/08 004 64211 CMTE.PROMEJ.LAS ACAC



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 11656975

Quito, a 29 de marzo del 2001

or
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

que otorga RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO y SRA.

a favor de COMPAÑIA PROMOTORA LAS AGUAS DE SAN JOSE

Tipo TERRENCOS

Area 11.229,20 m² y 3.961 m²

Cuantía \$ 5.100,00 (USD)

Alícuota —

Predio N° 546624 y 596809

Porcentaje 89,82% DD, AA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 792,95 V	Art. —
ALCABALAS	USD \$ 401,00 C	Art. —
REGISTRO	USD \$ 51,00 C	Art. —



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO No 1019

PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19, del Art.23 de la Constitución Política de la República, el Estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art.584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro-I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal I) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art.19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art.10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil

Que, el COMITÉ PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE", con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509, de junio 1 de 1998.

Que, la Jefatura de Patrocinio Judicial mediante Oficio No-3545-DAJ-PJ-2000, de Agosto 10 del 2000, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, para la concesión de personería jurídica.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido



ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE"**, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, **SIN MODIFICACION ALGUNA:**

Art.2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES	CEDULAS
AREQUIPA TANDALIA PEDRO	0500846951
CORREA JACOME ERNESTO	1305183178
CUALCHI QUIMBIAMBA SEGUNDO ANTONIO	1708059660
ROJAS ROJAS IRMA LILIAN	1000279693
TUMIPAMBA SAQUISILI LUIS MANUEL	1708469455
ZUÑIGA SOTO YOLANDA ESMERAL	1500070063
BARRAGAN ZAPATA LOLA ROSMARY	0200934768
NARANJO VERDEZOTO EDITH DEL CARMEN	1710968765
RAMOS CALLE JOSE ELADIO (CARRERA)	1708704299
CARRERA GUAMAN SECUNDO PEDRO	1708047525
PANCHI PULLUPAXI SEGUNDO AVELINO	1710317684
SILVA PILLAJO RICHARD JESUS	1712161106
PIEDRA ALMEDIDA GLADYS	1001407293
MORALES LEON PATRICIO	1706378872
CARRILLO JARA JORGE ANIBAL	1001460748
CHINCHUNA CAJIA LUIS HERNANDO	1708594799
TAPIA ORBEA LOURDES ESTHELLA	1705888145
VERDEZOTO VERDEZOTO JORGE WASHINGTON	1705974831
CISNEROS MARTINEZ MALENA GEOCONDA	1712924885
USINA BASTIDAS CARLOS ANIBAL	0400724894
ALDAZ PAVON ROSARIO DE LOS ANGELES	1704800597
FLORES FLORES FLAVIO ENRIQUE	0400153789
RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO	0900204876
CEVALLOS ZAMBRANO MONICA ALEXANDRA	1706940812
FREIRE POVEDA MESIAS HOMERO	1708791692
* GUTIERREZ ARMIJOS ERWIN	*1711714384
MALLALOJAN LUIS GERARDO	1102768064
MATAMOROS RAMIREZ CLARA MARGARITA	1703635183
MEDINA PAREDES RIGOBERTO	1801904006
BAQUERO AGUIRRE GERARDO ANIBAL	1705630034

Art.3.- Disponer que el **COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE"** dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art.4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos del **COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE"**.



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Quito, 19 de septiembre del 2000
Oficio No. 4005-DAJ-FJ-2000

Señor
GERARDO BAQUERO AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COMITE PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE"
Presente.-

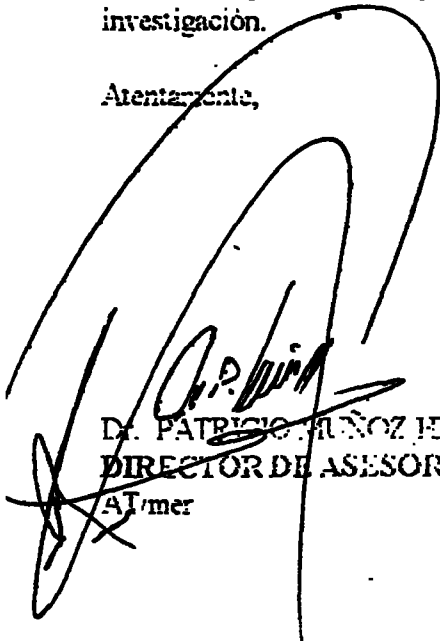
De mi consideración:

En respuesta a su oficio, ingresado el 12 de septiembre del 2000, participando la nómina de la Directiva del COMITE PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Fichincha, elegida en Asamblea General del 27 de agosto de 2000, para el periodo 2000-2001, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformado así:

PRESIDENTE:	GERARDO BAQUERO AGUIRRE
VICEPRESIDENTE:	FIDEL RECALDE BAEZ
SECRETARIO:	RIGOBERTO MEDINA PAREDES
TESORERO:	PATRICIO MORALES LEON
VOCALES PRINCIPALES:	JAQUELINE ALTAMIRANO DE CISNEROS YOLANDA ZUÑIGA SOTO JOSE RAMOS CALLE
VOCALES SUPLENTE:	LUIS MALLA LOJAN MARIA FIGUILLI DE CARRELO CHINCHUÑA CAJA ERNANDO

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,



D. PATRICIO MUÑOZ HIDALGO
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
AJmer





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5026284001
FECHA DE INGRESO: 08/05/2001
FECHA DE ENTREGA: 09/05/2001

26

CERTIFICACION

Referencias: 16/04/1998-PO-5634f-6486i-17257r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor MANUEL OVIDIO RODRIGUEZ Basalo

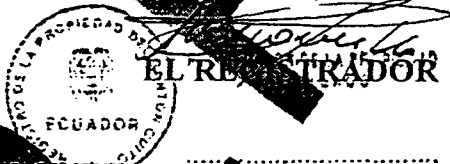
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora Sofia González Becerra, y otra, el cinco y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, notario doctor Edgar Terán, inscrito el diez y seis de abril de mil novecientos noventa y ocho; adquirido por las vendedoras, por adjudicación en la partición celebrada con Gonzalo y Beatriz González Becerra, el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, notario doctor Mario Zambrano, inscrito el siete de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito 8 de Mayo del 2001 ocho a.m.

Responsable: MILTON MARQUEZ



I

Registro de la Propiedad del Canton Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 29192

Matrículas Asignadas .-

CAD-00001190 INMUEBLES, situados en la parroquia CALDERON, de este cantón.

Miércoles, 23 Mayo 2001, 11:26:20 AM


[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CAMINO SANTILLAN MARIA RAQUEL en su calidad de VENDEDOR
RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO en su calidad de VENDEDOR
COMITE PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JO" en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

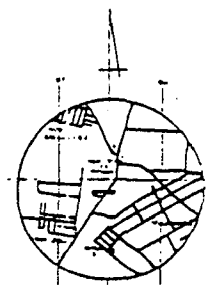
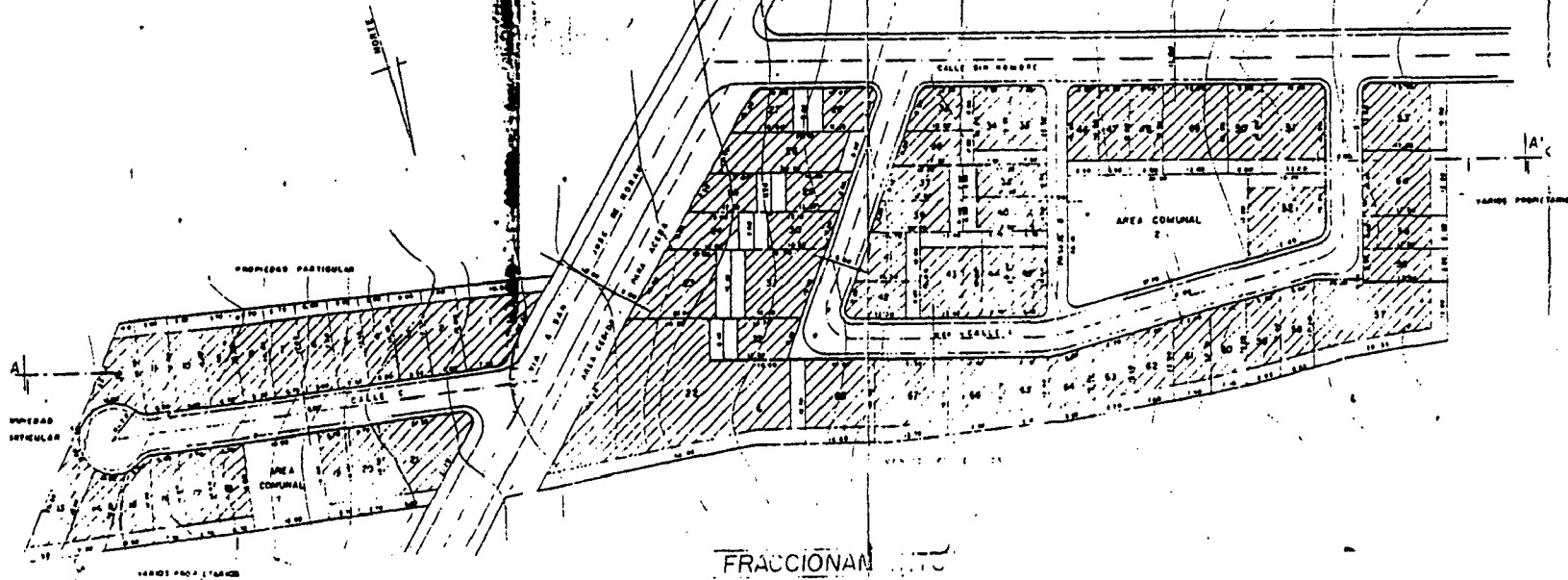
Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- PYRON ALARCON
Amanuense.- FRANKILON CAJAS

27617



CORTE LONGITUDINAL DEL PREDIO

ESCALA 1:100



UBICACION

FRACCIONAMIENTO

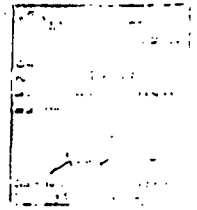
CORTE TRANSVERSAL VIAS

URTI NIVELACION

SECTOR SAN JUAN
 ANTEPROYECTO DE OBRAS DE
 UBICACION
 CLAVES CATASTRALES

CUADRO DE AREAS			
LOTE	AREA	LOTE	AREA
1	120.00	16	120.50
2	115.50	17	121.00
3	115.70	18	123.40
4	115.40	19	120.60
5	120.00	20	120.00
6	120.50	21	122.70
7	121.00	22	123.00
8	121.00	23	123.00
9	121.00	24	123.00
10	123.00	25	123.00
11	123.75	26	123.70
12	123.25	27	123.50
13	120.00	28	121.00
14	123.25	29	120.00
15	123.25	30	123.00
31	124.25	32	120.00
33	121.00	33	121.00
34	121.50	34	121.50
35	121.50	35	121.50
36	120.00	36	120.00
37	121.00	37	121.00
38	120.75	38	120.75
39	121.00	39	121.00
40	120.75	40	120.75
41	123.00	41	123.00
42	123.00	42	123.00
43	121.00	43	121.00
44	120.00	44	120.00
45	123.00	45	123.00

CUADRO DE DATOS	
AREA TOTAL	120.00
AREA COMUNAL	120.00
AREA PARTICULAR	120.00
AREA DE SERVIDUMBRE	120.00
AREA DE VIALIDAD	120.00
AREA DE OBRAS	120.00
AREA DE SERVIDUMBRE	120.00
AREA DE VIALIDAD	120.00
AREA DE OBRAS	120.00





**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: CESION DE DERECHOS

Otorgado por: ERNESTO CORREA JACOME Y SRA

A favor de: RUBEN DARIO CARLOSAMA CARVAJAL Y SRA

El: 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

Parroquia:

Cuantía: USD. 2700,00

6 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

Quito, a

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente SENOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE DERECHOS, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTS.- Intervienen en la celebración de la presente escritura de CESION DE DERECHOS, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges ERNESTO CORREA JACOME Y MARIA FANNY DAVILA MONTESDECCA, y; por otra parte en calidad de CESIONARIOS los cónyuges RUBEN DARIO CARLOSAMA CARVAJAL Y MARTHA SUSANA CRUZ NAVARRETE. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse por si mismos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cedentes son poseedores de un lote de terreno signado con el número doce situado en el Comité Promejoras "Las Acacias de San José" de la Parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Fichincha; b) El lote de terreno en mención, los cedentes lo adquirieron por sorteo y adjudicación realizada

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE DERECHOS

ERNESTO CORREA JACOME Y SRA

A FAVOR DE

RUBEN DARIO CARLOSAMA CARVAJAL Y SRA

CUANTIA: USD. 2600,00

DI COPIAS

F.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito. Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves seis de septiembre del dos mil uno; ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges ERNESTO CORREA JACOME Y MARIA FANNY DAVILA MONTESDEOCA, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los cónyuges RUBEN DARIO CARLOSAMA CARVAJAL Y MARTHA SUSANA CRUZ NAVARRETE, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



a su favor por el Comité Promejoras " Las Acacias de San José", los linderos, dimensiones y más características constan en el Anteproyecto de urbanización del antes mencionado Comité.

TERCERA: CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes expuestos los cesionarios de manera libre y voluntaria tienen a bien ceder a favor de los CESIONARIOS el lote de terreno antes descrito número doce, con todas sus entradas, salidas, y más derechos que le son anexos. CUARTA: PRECIO.-

El valor o precio pactado por las partes de manera libre y voluntaria por el lote de terreno es el valor de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los cesionarios pagan a los cedentes en dinero en efectivo y de curso legal en todo el país y que por su parte los cedentes declaran que reciben a su entera satisfacción,

razón por la cual no hay motivo alguno para formular reclamo alguno en el futuro por este concepto; ni por ningún otro. QUINTA: RENUNCIA. Y

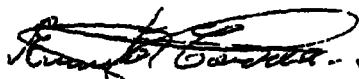
COSNTANCIA.- Con el presente instrumento, los cedentes, renuncian a cualquier derecho que haya tenido o tengan en el mencionado lote número doce y que cede en este instrumento, para lo cual hacen la entrega de todos los documentos relacionados con el mismo y autorizan a los Dirigentes del Comité Promejoras "Las Acacias de San José", para que cuando se hagan las

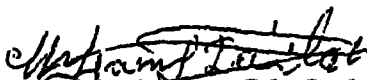
escrituras definitivas de compraventa, se lo haga a favor de los cesionarios, ya que por medio de la presente escritura éstos quedan con todos los derechos y obligaciones de socios de la mencionada Lotización. SEXTA: FACULTAD.- Los cedentes expresamente declaran que los cesionarios quedan facultados a tomar posesión inmediata del lote de terreno que ceden. SEPTIMA: ACEPTACION.- Los contratantes aceptan el total contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad y guarda de sus respectivos intereses. OCTAVO: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia, los comparecientes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes de esta ciudad de Quito. NOVENA: GASTOS.- El pago de impuestos y otros que ocasione la celebración de la presente escritura de cesión de derechos, será de cuenta de los cesionarios. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Zoila Victoria Cuasquer Guama, Abogada con matrícula profesional número seis cuatrocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los

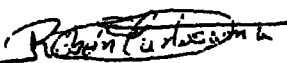
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO. SEPTIMO

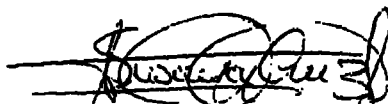



preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


f) ERNESTO CORREA JACOME 170297572-2


f) MARÍA PANNY DAVILA MONTESEDOCA 090003889-4


f) RUBEN DARIO CARLOSAMA CARVAJAL 070106395-0


f) MARTHA SUSANA CRUZ NAVARRETE 040124140-1


(Este estudio fue elaborado por el
Notario Vigésimo Séptimo Fernando Polo Elmir)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040106995-C

CARLOSAMA CARVAJAL RUBEN JARLO

29 DE OUBRE 1975

CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE

02 299 0070

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 75

Ruben Carlosama

ECUATORIANA***** Y3331222

CASADO MARTHA S CRUZ NAVARRETE

SECUNDARIA CHOFEX PROFESIONAL

PEDRO RAFAEL CARLOSAMA

CRACIELY HERNELINDA CARYAJAL

QUITO 17/06/97

03/06/2009

776365

José

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170297512-7

CORREA JACONE ERNESTO

15 FEBRERO 1.947

COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA

01 2.144 00287

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 47

Ernesto Correa

ECUATORIANA***** Y33441222

CASADO MARIA FANNY DAVILA MONTESDECCA

PRIMARIA COMERCIANTE

SEGUNDO JESUS CORREA

BOLDORES JACONE

QUITO 27/05/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

170931

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040124140-1

CRUZ NAVARRETE MARTHA SUSANA

28 JUNIO 1.977

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SU

02 172 00391

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 77

Susana Cruz

ECUATORIANA***** Y3333V2242

CASADO RUBEN D CARLOSAMA CARYAJAL

SECUNDARIA EMPLEADO

MIGUEL ANGEL CRUZ E

KITHA MADEALENA NAVARRETE L

QUITO 3/06/97

03/06/2009

776361

José

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090003889-4

DAYILA MONTESDECCA MARIA FANNY

25 NOVIEMBRE 1.942

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

01 075 00224

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 42

Maria Fanny Dayila

ECUATORIANA***** E333311222

CASADO ERNESTO CORREA JACONE

PRIMARIA COSTURERA

RAMON DAYILA

SABINA MONTESDECCA

QUITO 31-01-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1684031

Ernesto Correa



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0037-200. 090003889-4
NUMERO Nº CELULAR
DAVILA MONTESDEOCA MARIA FANN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON
VILLA FLOBA

Ena. O.

PRESENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0098-175. 040124140-1
NUMERO Nº CELULAR
CRUZ NAVARRETE MARTHA SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0035-009. 170297512-7
NUMERO Nº CELULAR
CORREA JACOME ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON
VILLA FLOBA

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0004-296. 040106895-0
NUMERO Nº CELULAR
GARLOSAMA CARVAJAL RUBEN DARI
APELLIDOS Y NOMBRES
CARCHI **MONTUFAR**
PROVINCIA CANTON
GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

40

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Polo Elmir".

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

PRIMERA. -

Copia:

CESION DE DERECHOS

De:

JOSE FIDENCIO BERNAL LOMAS

Y SRA. FABIOLA VINUEZA

Otorgada por:

MARIA EUGENIA BILBAO VIVAS

Y DAVID PATRICIO BILBAO VIVAS

A favorde:

30 DE AGOSTO DEL 2002.

El:

\$100 USA.

Parroquia:

30 DE AGOSTO DEL 2002.

Cuantía:

Quito a ____ de _____ de 2.0 ____

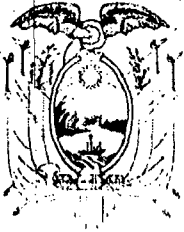
Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-1 (159) y Hnos. Pazmi

Edificio: Parlamento Piso 5 Of: 307 - 308

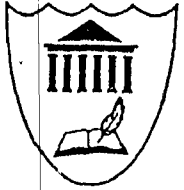
Teléfono: 2 901-013 / 2 900 Fax: 2 901-047

QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

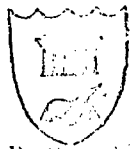


NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo -
Roman Chacón
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

JOSE FIDENCIO BERNAL LOMAS

Y SRA. FABIOLA VINUEZA

EN FAVOR DE:

MARIA EUGENIA BILBAO VIVAS

Y DAVID PATRICIO BILBAO VIVAS

CUANTIA: \$ 100 USA.

SP.

DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día: treinta de agosto del dos mil dos, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece por una parte: los cónyuges JOSE FIDENCIO BERNAL LOMAS y señora FABIOLA VINUEZA, casados entre sí por sus propios y personales derechos; y por otra parte la señorita MARIA EUGENIA BILBAO VIVAS, soltera por sus propios derechos y por otra parte la señora LUZ MIRYAM VIVAS MENDEZ, casada a raíz de su hijo menor de edad llamado: DAVID PATRICIO BILBAO VIVAS, conforme al documento adjunto; los comparecientes son ecuatorianos, excepto Luz Vivas, que es colombiana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar con

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

I

domicilio en este cantón a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una que contenga el Contrato de Cesión de Derechos, de conformidad con las cláusulas que a continuación se estipulan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges José Fidencio Bernal Lomas y señora Fabiola Vinueza, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará "Los Cedentes"; y por otra parte, la señorita María Eugenia Bilbao Vivas y su hermano menor de edad David Patricio Bilbao Vivas, representado legalmente por su madre la señora Luz Miryam Vivas Méndez, conforme lo acredita con la partida de nacimiento que se acompaña, a quienes en lo posterior se les denominará como "Los Cesionarios".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los cónyuges José Fidencio Bernal Lomas y señora Fabiola Vinueza, son socios activos del Comité Promotoras Las Acacias de San José; Organismo que fuera creado con personería jurídica, según Acuerdo Ministerial número un mil diecinueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil.- b).- Según escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada el veinte y uno de febrero del año dos mil uno, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del

I

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

cantón Quito, el Comité Promejoras "Las Acacias de San José", adquirió en total el ochenta y nueve punto ochenta y cinco por ciento de los derechos y acciones de dicho terreno que forman un solo cuerpo, a los cónyuges Manuel Oviado Rodríguez Ramírez y señora María Raquel Camino de Rodríguez.- e).- Según Autorización conferida por el Presidente del mencionado Comité Promejoras, de fecha veinte y dos de julio del dos mil dos y por encontrarse el socio José Fidencio Lomas Bernal al día en sus obligaciones ante el Comité, se ha autorizado para que pueda traspasar los derechos que mantiene en dicho Comité, en favor de terceros, quedando consecuentemente los mencionados cónyuges separados de este Comité.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS: Con estos antecedentes, los cedentes cónyuges José Fidencio Bernal Lomas y señora Fabiola Vinuesa por sus propios y personales derechos ceden y traspasan en favor de los cesionarios María Eugenia Bilbao Vivas y David Patricio Bilbao Vivas, los derechos que han mantenido dentro del Comité ~~Promejoras~~ "Las Acacias de San José" y consecuentemente, el derecho para que se les adjudique y otorgue en el momento oportuno el lote de terreno que dentro del Comité se encuentra signado con el número CINCUENTA Y CUATRO, de doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados y que representa el dos punto cuarenta y cuatro por ciento de los derechos y acciones que poseen en el

indicado Comité.- Por lo expuesto, los Cedentes otorgan a los cesionarios la posesión del indicado lote de terreno como cuerpo cierto, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres y a partir de esta fecha los Cesionarios se obligan y comprometen de manera directa y por intermedio de su representante, a colaborar y participar dentro del Comité brindando las facilidades que el caso amerita para obtener las escrituras definitivas a su nombre.

CUARTA.- GASTOS.- Todos los gastos que origine el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los Cesionarios, quienes en igual forma asumen desde ya los gastos que deberán incurrir cuando se otorgue la escritura pública de compraventa definitiva a su nombre; en igual forma se obligan y comprometen a pagar los impuestos prediales, de pavimentos y otros de carácter Municipal o Escal con que se gravare al inmueble una vez que se les haya adjudicado legalmente.

QUINTA.- En caso de que las escrituras definitivas salieran a favor de los Cedentes, estos se obligan y comprometen a traspasar inmediatamente a nombre de los Cesionarios, sin que por este concepto se tenga que reconocer valor alguno.

SEXTA.- El momento de suscribirse a favor de los cesionarios la escritura de adquisición definitiva, se dejará constancia que la madre de ellos señora LUCY MYRIAM VIVAS MENDEZ, se reservá para toda la vida el derecho de usufructo, transmitiéndose en consecuencia

040072397-5
 Myriam Vivas
 Bernal Pinuela
 Sibrio

NOTARIA DÉCIMO SEXIA

Dr. GONZALO ROMAN CILACON




NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

en favor de los cesionarios, única y exclusivamente la Nuda Propiedad. SEPTIMA.- La cuantía de este contrato de cesión de derechos es de CIEN DOLARES AMERICANOS. OCTAVA.- DOMICILIO Y TRAMITE.- Para todos los efectos legales que se derivan del presente contrato las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario.- NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los contratantes cedentes y cesionarios, expresamente aceptan el total contenido de este contrato de cesión de derechos, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses y derechos. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta. Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor DANILLO MAGGI TRIVINO, abogado con matrícula profesional número tres mil quinientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe, los que saben hacerlo, por cuanto la señora BEPTHA FABIOLA VINUEZA TAMAYO, se encuentra con imposibilidad física para firmar, ésta imprime la huella digital del dedo pulgar de la mano derecha y a su ruego y designación lo hace el testigo WILFRYD BENIGNO, ecuatoriano, mayor de edad, a quien conozco y doy fe.

siguen firmas de la escritura pública de CESION DE DERECHOS entre JOSE FIDENCIO BERNAL LOMAS Y OTROS.

 *Bertha Fabiola Pimera Zamayo.*
Fabiola Vinuesa, 040070515-8 TGO.
SRA. *FABIOLA VINUEZA. Eibar Bernal Pimera.*
040021862-4

Jose A. Bernal 040012391-5
SR. ~~JOSE FIDENCIO~~ BERNAL LOMAS

SRTA. MARIA EUGENIA BILBAO VIVAS

Maria Eugenia Bilbao 171838517-0.

Miriam Vivás 170656416-6
SRA. *LUZ MYRIAM VIVAS MENDEZ.*

EL NOTARIO



COLOMBIA
CC. LUIS GABRIEL PATRICIO BILBAO MARMOL
PRIMARIA
EDILBERTO VIVAS

VISTA EN

COLOMBIANOS

GLADYS MENDEZ

QUITO-12-9-2002

QUITO-12-9-2014

0182287



IDENTIDAD

No. 17000000000000000000

LUZ MIRIAM VIVAS MENDEZ

BOGOTA COLOMBIA

14 FEBRERO DE 1965

XT. 5 XX 5866 Y

QUITO PCHA-1978 EXT.



Luz Miriam Vivas

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Orgánica que se encuentran en el documento original que me fue presentado en QUITO el 30 Agosto del 2002

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1995 tomo 1-U, página 50, acta 50, consta BILBAO VIVAS PATRICIO DAVID

nacido en GONZALEZ SUAREZ cantón QUITO
provincia de FICHINCHA: el QUINCE de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS NOVENTA hijo de LUIS BILBAO MARMOL
nacionalidad; ECUATORIANA y de LUZ VIVAS MENDEZ
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 6 de SEPTIEMBRE 2002.

Escuela Valorada N°: 0004333242

[Signature]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Es fiel copia de la copia certificada que me fue dada y devuelta al interesado

QUITO 30 Agosto del 2002

Serie: A

433324

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0400000000

VINUEZA TAHAYO BERTHA FERDIA

19 AGOSTO 1940

CARCHI/BOLIVAR/MONTEOLIVO

01 198 0039

CARCHI/MONTUFAR

LONZALEZ SUAREZ 40

Bertha Vinuesa
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** A131A122

ESTADISTICA DOMESTICA

TRIP-SIA DOMESTICA DOMESTICA

VINUEZA

BERTHA TAHAYO

19/08/40

41281

FULLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040070515-0

BERNAL VINUEZA SILVIO WILBER EFREN

21 OCTUBRE 1963

CARCHI/BOLIVAR/MONTEOLIVO

02 2 037 00785

CARCHI/MONTUFAR

LONZALEZ SUAREZ 63

Silvio Bernal
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** A1131A122

GRUPO HARCIA CLEMENCIA VELASCO C.

SECUNDARIA PANADERO

BERNAL

BERTHA VINUEZA

QUITO 27/06/90

27/06/2010

1288635

FULLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1719340000

BILBAO VIVAS MARIA EUGENIA

29 MARZO 1994

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

002-B 0024 0084

PICHINCHA/QUITO

LONZALEZ SUAREZ 1999

Maria Bilbao
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** A131A122

ESTUDIANTE

BILBAO PATRICIO BILBAO

QUITO

30/09/2010

13-00

FULLGAR DERECHO

MARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
formidad con lo dispuesto en el art
la Ley Notarial CERTIFICO
ante de el presente documento
final que me lo presento y devuelvo
intercedo
11 de 30 de Agosto del 2000

EL NOTARIO
DR. DONZALO ROMAN CHACO

I

esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en QUITO a
TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS y se refiere a la escritura
pública de: CESION DE DERECHOS, OTORGADA POR: JOSE BERNAL LOMAS Y SRA FABIOLA VINUEZA A FAVOR DE: MARIA ROSA
BILVAO VIVAS Y DAVID ROSSIO BILBAO VIVA

DR. GONZALO ROMAN CHACON.
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

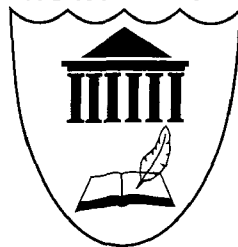


165

98

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

PRIMERA. -

Copia:

CESION DE DERECHOS

De:

EDGAR PATRICIO SILVA

RAFAEL BOLIVAR ALVEAR VALENCIA.

Otorgada por:

19 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

A favorde:

El:

\$100 USA.

Parroquia:

Cuantía:

19 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

Quito a ____ de _____ de 2.0 ____

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308

Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

QUITO - ECUADOR

5



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

EDGAR PATRICIO SILVA

A FAVOR DE

RAFAEL BOLIVAR ALVEAR VALENCIA

CUANTIA: \$100 USA.

DI: 2 COPIAS

SP.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO de QUITO, comparecen por una parte el señor: EDGAR PATRICIO SILVA, casado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte el señor RAFAEL BOLIVAR ALVEAR VALENCIA, casado con ADRIANA ELIZABETH ESPINOZA AYALA, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, con domicilio en esta ciudad a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga el Contrato de Cesión de Derechos, de conformidad con las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA.

COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el señor Edgar

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

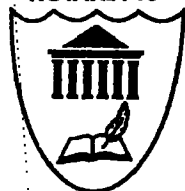
Patricio Silva, a quien en adelante y para efectos de este contrato se les denominará "El Cedente"; y, por otra parte, el señor Rafael Bolívar Alvear Valencia de estado civil casado con la señora Adriana Elizabeth Espinoza Ayala, a quien en lo posterior se le denominará como "El Cesionario".- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- El señor Edgar Patricio Silva, es socio activo del Comité Promejoras "Las Acacias de San

José": Organismo que fuera creado con personería jurídica, según acuerdo Ministerial número un mil diecinueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil.- b).- Según escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada el veinte y uno de febrero del año dos mil uno, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, el Comité Promejoras "Las Acacias de San José", adquirió en total el ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones de dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y señora María Raquel Camino de Rodríguez.- c).- Según Autorización conferida por el Presidente del mencionado Comité Promejoras, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dos y por encontrarse el socio Edgar Patricio Silva al día en sus obligaciones ante el Comité, se ha autorizado para que pueda traspasar los derechos que mantiene en dicho Comité, en favor de terceros, quedando consecuentemente el señor Edgar Patricio



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

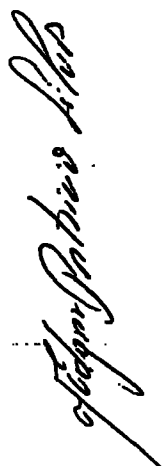
Silva separado de este Comité.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS: Con estos antecedentes, el Cedente señor Edgar Patricio Silva por sus propios y personales derechos cede y traspasa en favor del Cesionario Rafael Bolívar Alvear Valencia, los derechos que han mantenido dentro del Comité Promejoras "Las Acacias de San José" y consecuentemente, el derecho para que se le adjudiqué y otorgue en el momento oportuno el lote de terreno que dentro del Comité se encuentra signado con el número cuarenta y nueve, cuya superficie es de doscientos cuarenta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente, y que representa el dos punto cuarenta y tres por ciento de los derechos y acciones que posee en el indicado Comité.- Por lo expuesto, el Cedente otorga al Cesionario la posesión del indicado lote de terreno como cuerpo cierto, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y a partir de esta fecha el Cesionario se obliga y compromete de manera directa a colaborar y participar dentro del Comité brindando las facilidades que el caso amerita para obtener las escrituras definitivas a su nombre.-

CUARTA.- GASTOS: Todos los gastos que origine el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del Cesionario, quien en igual forma asume desde ya los gastos que deberá incurrir cuando se otorgue la escritura pública de compraventa definitiva a su nombre; asimismo se obliga y compromete a pagar los

impuestos prediales, de pavimentos y otros de carácter municipal o fiscal con que se gravare al inmueble una vez que se le haya adjudicado legalmente.- QUINTA.- En caso de que las escrituras definitivas salieran a favor del Cedente, éste se obliga y compromete a ~~traspasar inmediatamente a nombre del Cesionario, sin~~ que por este concepto se tenga que reconocer valor alguno.- SEXTA.- La cuantía de este contrato de cesión de derechos es de CIEN DOLRAES AMERICANOS.-SEPTIMA.-

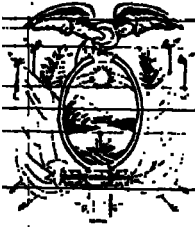
DOMICILIO Y TRAMITE: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario.- OCTAVA.-

ACEPTACION: Los contratantes Cedentes y Cesionario, expresamente aceptan el total contenido de este contrato de cesión de derechos, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses y derechos.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor DANILDO MAGGI TRIVIÑO, Abogado con matrícula profesional número tres mil quinientos ochenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los



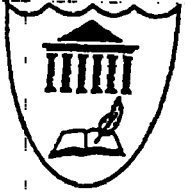
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Anteriores en mi el Notario, se ratifican y firman

NOTARIA 16°



en unidas de auto. De todo lo cual doy fe.

QUITO - ECUADOR

Edgar Patricio Silva

EDGAR PATRICIO SILVA

170556370-2

Rafael Bolivar Alvear Valencia

RAFAEL BOLIVAR ALVEAR VALENCIA.

170045207-9

E. NOTARIO
[Signature]

ECUATORIANA ***** 1324312222
 CASADO - MARISOL DEL R. TAPIA CALVOPIA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

 PETRONA SILVA
 QUITO 17/02/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



[Handwritten signature]

CIUDADANIA

SILVA EDGAR PATRICIO

18 AGOSTO 1957

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ S

CE I 042 079

FICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

57



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEEJACION

CEJULA DE CIUDADANIA No. 170045207-9

ALVEAR VALENCIA RAFAEL BOLIVAR

12^{NOV} NOVIEMBRE 1.942

COTOPAXI/PATACUNGA/MULALO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIV. CS 2 143 01880

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 42

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** E: 33312222

CASADO ADRIANA E ESPINOZA AYALA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FIGUEROA ALVEAR

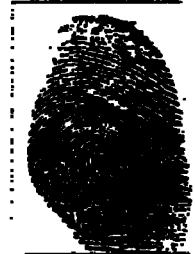
ERICYA VALENCIA

QUITO 17/02/94

0570772011

FECHA DE CALIFICACION

[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO: que es presente de *[illegible]* del documento original de *[illegible]* y devuelvo al interesado.

Quito a 19 de Oct. 2002

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN BRACON

URBANIZACION DE INTERES SOCIAL

"LAS ACACIAS DE SAN JOSE"

COMITE PROMEJORAS

Acuerdo Minist. 1019

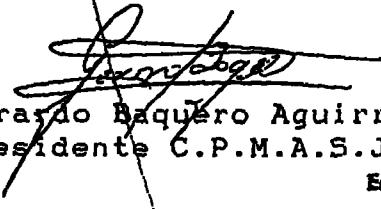
AUTORIZACION

En mi condición de Presidente del Comité Prom-Mejoras Las Acacias de "San José", certifico que revisados los archivos de Secretaría y Tesorería de nuestra Organización, el señor SILVA EDGAR PATRICIO:

- a) Consta en la nómina de miembros activos del Comité, siendo propietario del lote de terreno número cuarenta y nueve de 240,50 m2 y que representa el 2,43% del área total administrada por el Comité.
- b) Ha cumplido con el número necesario de asistencias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como a trabajos comunitarios programados por el Comité; y,
- c) Se encuentra al día en las obligaciones económicas resueltas por la Asamblea General.

Por las informaciones antes indicadas, como representante legal del Comité Pro-Mejoras, AUTORIZO al señor Edgar Patricio Silva, para que pueda ceder los derechos que posee en el indicado Comité Pro-Mejoras.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.


Gerardo Baquero Aguirre
Presidente C.P.M.A.S.J.

Es fiel copia de la copia certificada
que se firmó y depositó
al ...

Quito, 19-9-2002

Quito, a 19 de Septiembre del 2002.

DR. GONZALO TORRES CHACON

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS y se refiere a la escritura de CESION DE DERECHOS, OTORGADA POR: EDGAR PATRICIO SILVA A FAVOR DE RAFAEL BOLIVAR ALVEAR VALENCIA.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



5

Nancy...

3401432



I

164

13

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO DR. GONZALO ROMAN CHACON

PRIMERA . -

Copia: CESTION DE DERECHOS

De: JESUS EDWIN GALLARDO VILLEGAS
Y BETY MARLELA PAREDES JACOME

Otorgada por: JOSE DAVID GARCIA VIVAS
Y LOIS ANDRES ANDRES VIVAS.

A favorde: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

El: \$100 USA.

Parroquia: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2002..

Cuantía:

Quito a ____ de _____ de 2.0 ____

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

6

URBANIZACION DE INTERES SOCIAL
"LAS ACACIAS DE SAN JOSE"
COMITE PROMEJORAS
Acuerdo Minist. 1019

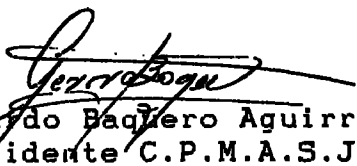
AUTORIZACION

En mi condición de Presidente del Comité Prom-Mejoras Las Acacias de "San José", certifico que revisados los archivos de Secretaría y Tesorería de nuestra Organización, el señor GALLARDO VILLEGAS JESUS EDWIN:

- a) Consta en la nómina de miembros activos del Comité, siendo propietario de dos lotes de terreno designados con los números siete y ocho con una área total de 242,60 m² y que representa el 2.45% del área total administrada por el Comité.
- b) Ha cumplido con el número necesario de asistencias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como a trabajos comunitarios programados por el Comité; y.
- c) Se encuentra al día en las obligaciones económicas resueltas por la Asamblea General.

Por las informaciones antes indicadas, como representante legal del Comité Pro-Mejoras, AUTORIZO al señor Gallardo V. Jesús, para que pueda ceder los derechos que posee en el indicado Comité Pro-Mejoras.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

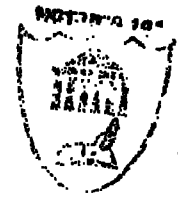

Gerardo Baquero Aguirre
Presidente C.P.M.A.S.J.

Quito, a 22 de Julio del 2002.



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA I Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Notario Decimo Sexto
Canton Ecuador

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

JESUS EDWIN GALLARDO VILLEGAS

Y BETY MARIELA PAREDES JACOME

EN FAVOR DE:

JOSE DAVID GARCIA VIVAS

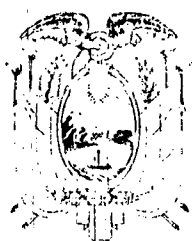
Y LUIS ANDRES GARCIA VIVAS

CUANTIA: \$ 100 USA. SP.DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día: veinte y tres de septiembre del dos mil dos, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece por una parte: los cónyuges: JESUS EDWIN GALLARDO VILLEGAS Y BETY MARIELA PAREDES JACOME, casados entre sí por sus propios y personales derechos; y por otra parte MARIA NANCY VIVAS MENDEZ, soltera por sus propios y personales derechos, así como también en su calidad de madre de los menores de edad llamados: JOSE DAVID GARCIA VIVAS, soltero Y LUIS ANDRES GARCIA VIVAS, soltera por sus propios y personales derechos, conforme a las partidas de nacimiento que se adjuntan; los comparecientes son ecuatorianos a excepción de María Vivas que es Colombiana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar con domicilio en este cantón a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

1
4

Escrituras Públicas a su cargo suryase autorizar a incorporar una que contenga el Contrato de Cesión de Derechos, de conformidad con las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges: JESUS EDWIN GALLARDO VILLEGAS y la señora BETY MARIELA PAREDES JACOME, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará "Los Cedentes"; y, por otra parte, MARIA NANCY VIVAS MENDEZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos y en representación de sus hijos menores de edad, llamados: JOSE DAVID GARCIA VIVAS, soltero y LUIS ANDRES GARCIA VIVAS, soltero, conforme lo acredita con las partidas de nacimiento que se acompañan, a quienes en lo posterior se les denominará como "Los Cesionarios", conforme lo acredita con la partida de nacimiento que SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JESUS EDWIN GALLARDO VILLEGAS y señora BETY MARIELA PAREDES JACOME, son socios activos del Comité Promotoras "Las Acacias de San José", Organismo que fuera creado con personería jurídica, según Acuerdo Ministerial número un mil diecinueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil.- b).- Según escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil uno, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, el Comité Promotoras



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

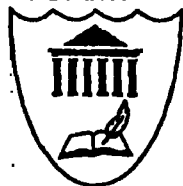
"Las Acacias de San José", adquirió en total el ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones de dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, a los cónyuges Manuel Oviedo Rodríguez Ramírez y señora María Raquel Camino de Rodríguez.- c).- Según Autorización conferida por el Presidente del mencionado Comité Promejoras, de fecha veinte y dos de julio del dos mil dos y por encontrarse el socio José Fidencio Lomas Bernal al día en sus obligaciones ante el Comité, se ha autorizado para que pueda traspasar los derechos que mantiene en dicho Comité, en favor de terceros, quedando consecuentemente los mencionados cónyuges separados de este Comité.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS: Con estos antecedentes, los cedentes cónyuges: JESUS EDWIN GALLARDO VILLFAS Y señora BETY MARIELA PAREDES JACOME, por sus propios y personales derechos ceden y traspasan en favor de los cesionarios: MARIA NANCY VIVAS MENDEZ, JOSE DAVID Y LUIS ANDRES GARCIA VIVAS, los derechos que han mantenido dentro del Comité Promejoras "Las Acacias de San José" y consecuentemente, el derecho para que se les adjudique y otorgue en el momento oportuno el lote de terreno que dentro del Comité se encuentra signado con el número SIETE Y OCHO, que forman un solo cuerpo, con un área total de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados y que representa el ochenta y cinco punto cuarenta y cinco por ciento de

derechos y acciones que poseen en el indicado Comité.-
Por lo expuesto, los Cedentes otorgan a los cesionarios la posesión del indicado lote de terreno como cuerpo cierto, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres y a partir de esta fecha los Cesionarios se obligan y comprometen de manera directa y por intermedio de su representante, a colaborar y participar dentro del Comité brindando las facilidades que el caso amerita para obtener las escrituras definitivas a su nombre. CUARTA.- GASTOS.- Todos los gastos que origine el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los Cesionarios, quienes en igual forma asumen desde ya los gastos que deberán incurrir cuando se otorgue la escritura pública de compraventa definitiva a su nombre; en igual forma se obligan y comprometen a pagar los impuestos prediales, de pavimentos y otros de carácter Municipal o Fiscal con que se gravare al inmueble una vez que se les haya adjudicado legalmente. QUINTA.- En caso de que las escrituras definitivas salieran a favor de los Cedentes, estos se obligan y comprometen a traspasar inmediatamente a nombre de los Cesionarios, sin que por este concepto se tenga que reconocer valor alguno. SEXTA.- La cuantía de este contrato de cesión de derechos es de CIEN DOLARES AMERICANOS. SEPTIMA.- DOMICILIO Y TRAMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes contratantes señalan como su

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

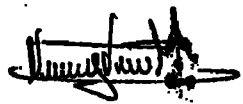
NOTARIA CIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

domicilio la ciudad de Guifo, a cuyos jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Los contratantes cedentes y cesionarios, expresamente aceptan el total contenido de este contrato de cesión de derechos, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses y derechos. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor DANILO MAGGI TRIVIÑO, abogado con matrícula profesional número tres mil quinientos ochenta y dos del Colegio de Abogado de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


 SR. JESUS EDWIN GALLARDO VILLEGAS / 09013726 s. e


 SRA. BETY MARIELA PAREDES JACOME / 171173972-0

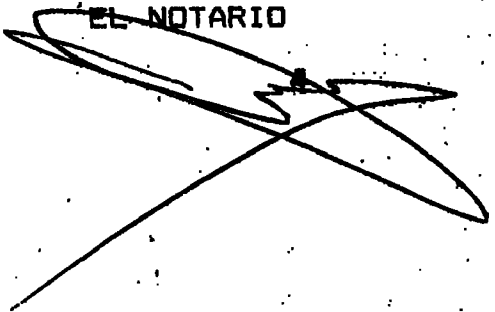
I



C. 170656415-8

SRA. MARIA NANCY VIVAS MENDEZ

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MED No. 171990874-9

GARCIA VIVAS JOSE DAVID

PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

LUGAR DE NACIMIENTO

31 DICIEMBRE 1989

FECHA DE NACIMIENTO


REG. CIVIL 011-K-0085-01073 M

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

COTACOLLAO 1995

David Garcia
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

JOSE DE JESUS GARCIA MUNOZ

MARIA NANCY VIVAS MENDEZ

QUITO 14/05/2002


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

14/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. PV 0013200
Pch

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MED No. 171987986-6

GARCIA VIVAS LUIS ANDRES

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO

08 JULIO 1995

FECHA DE NACIMIENTO


REG. CIVIL 005-E-0108-02702 M

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

COTACOLLAO 1995

Luis Garcia
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

JOSE DE JESUS GARCIA MUNOZ

MARIA NANCY VIVAS MENDEZ

QUITO 13/05/2002


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

13/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. PV 0029538
Pch

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170656415-8

MARIA NANCY VIVAS MENDEZ


11 DE JULIO DE 1.967

BOGOTA COLOMBIA

EXT. 5 ... 5863

QUITO PICHINCHA 1.978 EXT

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA

SOLTERA

SECUNDARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY


EDILBERTO VIVAS

GLADYS MENDEZ

QUITO-16-07-2.001

QUITO-16-07-2.013

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA... DE QUITO...
conformidad...
de la Ley...
procedo...
original...
el interese...
Quito a 27-9-2014


[Signature]
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN GRACO

I


1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDE DE CIUDADANIA 050192263-2
GALLARDO VILLEGAS JESUS EDWIN
01 ENERO 1.972
COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
01 023 0002
COTOPAXI/SIGCHOS
SIGCHOS 72




ECUATORIANA ****098 E333311228
CASADO BETTY MARIELA PAREDES JACOME
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE DAVID GALLARDO
ESTER KOELENIRA VILLEGAS
QUITO 22/12/97
22/12/2009
1022804




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDE DE CIUDADANIA 171173972-0
PAREDES JACOME BETY MARIELA
31 ENERO 1.974
COTOPAXI/LA MANA/PUCAYACO
01 008 0000
COTOPAXI/LA MANA
PUCAYACO 76



ECUATORIANA ****098 E334311147
CASADO JESUS EDWIN GALLARDO VILLEGAS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ROSENDO EDUARDO PAREDES LARA
MARIA DEL CARMEN JACOME
QUITO 22/12/97
22/12/2009
1022803



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO D.
conformidad con lo dispuesto en el art 18
de la Ley Notarial CERTIFICO que el
prezante es fiel copia del documento
original que me fue presentado y devuelto
al interesado. Doy fe
Quito a 29 de 5 2009

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgó y se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS y se refiere a la escritura pública de: CESION DE DERECHOS, OTORGADA POR: JESUS EDWIN GALLARDO VILLEGAS, Y BETY MARIELA PAREDES JACOME A FAVOR DE: JOSE DAVID GARCIA VIVAS Y LUIS ANDRES GARCIA VIVAS.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

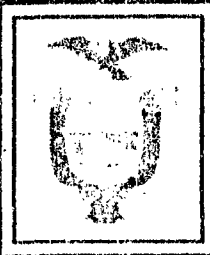


Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

31/Oct/2002

tel. 2421129 FONDO ESPIN

I



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

Copia: PRIMERA

De la Escritura de: CESION DE DERECHOS

Otorgada por: JAN LER HEDEN ULLOA Y NILO CORDOVA

A favor de: EDWIN PAUL ESPIN FONSECA

El:

Parroquia:

Cuánta: 100

Quito, a _____ de _____ del 200

CESION DE DERECHOS

QUE OTORGAN: JANELER HEDEN ULLOA SERRANO Y NILO WASHINGTON
CORDOVA ROMO

A FAVOR DE: EDWIN PAUL ESPIN FONSECA

CUANTIA: USD. 100

COPIAS DADAS: 2

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes uno de octubre del año dos mil dos, ante mi el Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señora Janeler Heden Ulloa Serrano y señor Nilo Washington Córdova Romo; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor Edwin Paul Espín Fonseca de estado civil soltero; los comparecientes son de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar e incorporar una que contenga el Contrato de Cesión de Derechos, de conformidad con las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA.-
COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges señora Janeler Heden Ulloa

Serrano y señor Nilo Washington Córdova Romo, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará "Los Cedentes"; y, por otra parte, el señor Edwin Paul Espín Fonseca de estado civil soltero, a quien en lo posterior se le denominará como "El Cesionario".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señora Janeler Heden Ulloa Serrano y señor Nilo Washington Córdova Romo, son socios activos del Comité Promejoras "Las Acacias de San José": Organismo que fuera creado con personería jurídica, según acuerdo Ministerial número un mil diecinueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil.- b).- Según escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada el veinte y uno de febrero del año dos mil uno, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, el Comité Promejoras "Las Acacias de San José", adquirió en total el ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones de dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y señora María Raquel Camino de Rodríguez.- c).- Según Autorización conferida por el Presidente del mencionado Comité Promejoras, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil dos y por encontrarse los socios cónyuges señora Janeler Heden Ulloa Serrano y señor Nilo Washington Córdova Romo, al día en sus obligaciones ante el Comité, se ha autorizado para que puedan traspasar los derechos que mantienen en dicho Comité, en favor de terceros, quedando consecuentemente los mencionados cónyuges separados de éste Comité.- **TERCERA.- CESION DE DERECHOS:** Con estos antecedentes, los Cedentes cónyuges señora Janeler Heden Ulloa Serrano y señor Nilo Washington Córdova Romo por sus propios y personales

derechos ceden y traspasan en favor del Cesionario señor Edwin Paul Espin Fonseca, los derechos que han mantenido dentro del Comité Promejoras "Las Acacias de San José" y consecuentemente, el derecho para que se le adjudiqué y otorgue en el momento oportuno el lote de terreno que dentro del Comité se encuentra signado con el número **cuarenta y tres** cuya superficie es de doscientos cuarenta y un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, aproximadamente, y que representa el dos punto cuarenta y cuatro por ciento de los derechos y acciones que poseen en el indicado Comité.- Por lo expuesto, los Cedentes otorgan al Cesionario la posesión del indicado lote de terreno como cuerpo cierto, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y a partir de esta fecha el Cesionario se obliga y compromete de manera directa a colaborar y participar dentro del Comité brindando las facilidades que el caso amerita para obtener las escrituras definitivas a su nombre.- CUARTA.-

GASTOS: Todos los gastos que origine el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del Cesionario, así como también los gastos que deberá incurrir cuando se otorgue la escritura pública de compraventa definitiva a su nombre: en igual forma se obliga y compromete a pagar los impuestos prediales, de pavimentos y otros de carácter municipal o fiscal con que se gravare al inmueble una vez que se le haya adjudicado legalmente.- QUINTA.- En caso de que las escrituras definitivas salieran a favor de los Cedentes, éstos se obligan y comprometen a traspasar inmediatamente a nombre del Cesionario, sin que por este concepto se tenga que reconocer valor alguno.- SEXTA.- La cuantía de este contrato de cesión de derechos es de CIEN DOLRAES

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CIUDADANIA 040043852-9

CORDOVA ROMO NILD WASHINGTON

25 AGOSTO 1.953


ARCHI/TULCAN/TULCAN

01 174 00520

ARCHI/TULCAN

GONZALEZ SUAREZ 53

[Signature]



ECUATORIANA***** V2393Y4442

CASADO JANELER HELEN ULLOA SERRANO

SUPERIOR ESTUDIANTE

ANGEL CORDOVA


ANABA ROMO

QUITO 2/06/98

02/06/2010

1210415

[Signature]



CIUDADANIA 170766750-5

ULLOA SERRANO JANELER HELEN

25 JUNIO 1.961


AZUAY/GUALACED/GUALACED

01 095 00189

AZUAY/ GUALACED

GUALACED 61

Janeler Ulloa



ECUATORIANA***** E111311111

CASADO WASHINGTON CORDOVA ROMO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO ULLOA


ENNA SERRANO

QUITO 11/07/97

11/07/2009

0871312

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTROS CIVILES, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 171290049-5

ESPIN FONSECA EDWIN PAUL

04 NOVIEMBRE 1980


TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

002- 0045 0024

TUNGURAHUA/ AMBATO

PILARUIN

[Signature]



ECUATORIANA***** E133113111

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN FRANCISCO ESPIN


DEGA BEATRIZ FONSECA

QUITO 03/05/2009

RENOVACION

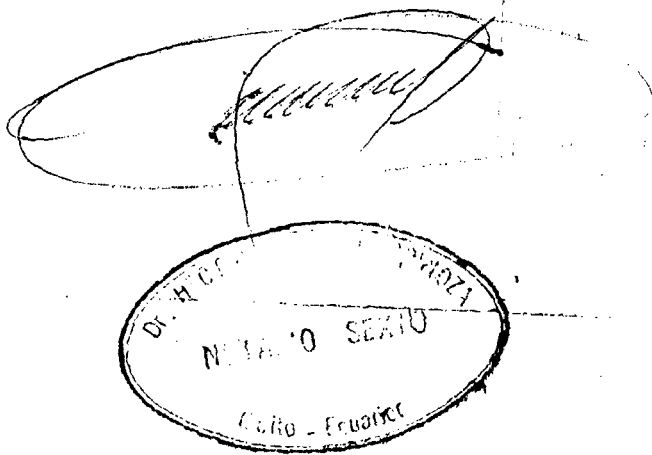
0521838

[Signature]



Se otorgó ante mí, en fe de ello

confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.-



7.

162

C



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

SEGUNDA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

C O P I A

CESION DE DERECHOS

M

P

DE LA ESCRITURA DE _____
SR. ROMULO EDMUNDO PENARANDA SAMANIEGO

OTORGADA POR _____
SEGUNDO ANIBAL TERAN PANCHI Y SENORA

A FAVOR _____

USD 6.000,00

PARROQUIA _____

CUANTIA _____ 2 mayo 2003

Quito, a _____ de _____ de 200

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Huos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048
Quito Ecuador

A

6

ESCRITURA No.

CESION DE DERECHOS

QUE OTORGA:

ROMULO EDMUNDO PEÑARANDA SAMANIEGO

A FAVOR DE:

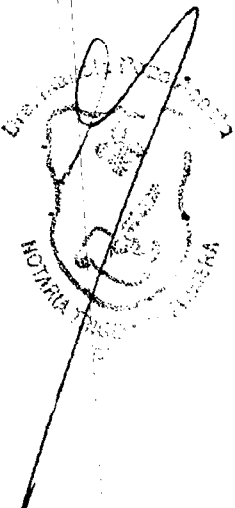
SEGUNDO ANIBAL TERAN PANCHI Y SEÑORA

CUANTIA: USD 6.000,00

M.D.M

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día dos de mayo del año dos mil tres, ante mí Notaria
Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo



Acosta, comparece por una parte el señor ROMULO EDMUNDO PEÑARANDA SAMANIEGO, soltero, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE; y por otra parte, los cónyuges señores SEGUNDO ANIBAL TERAN FANCHI y EVA DOLORES HERRERA ZAPATA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, capaces para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de conocer doy fé; y me solicitan que eleve a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de CESION DE DERECHOS, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Derechos, por una parte el señor ROMULO EDMUNDO PEÑARANDA SAMANIEGO, mayor de edad, de estado civil soltero y capaz para contratar en calidad de cedente; y, por otra parte los cónyuges señores SEGUNDO ANIBAL TERAN FANCHI y EVA DOLORES HERRERA ZAPATA, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, y capaces para contratar en calidad de cesionarios.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El cedente señor ROMULO EDMUNDO PEÑARANDA SAMANIEGO, en calidad de socio activo de la Urbanización de Interés Social "Las Acacias de "San José", con domicilio en San José de Morán, Carapungo de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, y por ser socio de dicha entidad tiene todos los derechos, participaciones y acciones a más de ello tiene el derecho a un lote de terreno signado con el número diecinueve, de una extensión de ciento

veinte punto seis metros cuadrados de cabida, ubicado en el barrio San Juan de Marianitas, perteneciente a la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA.- CESION DE DERECHOS.- El cedente señor ROMULO EDMUNDO FENARANDA SAMANIEGO, debidamente autorizado por el Presidente del Comité Pro- Mejoras Las Acacias de "San José", según se desprende del documento que se adjunta como habilitante, tiene a bien ceder a favor de los cónyuges señores SEGUNDO ANIBAL TERAN PANCHI y EVA DOLORES HERRERA ZAPATA, todos los derechos, acciones y participaciones que tiene dentro de la Urbanización de Interés Social "Las Acacias de San José y el lote de terreno signado con el número diecinueve, conforme consta en la cláusula segunda de los antecedentes. Esta cesión lo hace el cedente en forma libre y voluntaria en la calidad ya indicada, en favor de los cesionarios, por ser así la voluntad de las partes. CUARTA.- AUTORIZACION.- El cedente autoriza a los Cesionarios para realizar todos los trámites necesarios dentro de la Urbanización de Interés Social "Las Acacias de San José", para el traspaso correspondiente a su nombre, como nuevos socios y cesionarios y de esta forma obtener los mismos derechos que el cedente lo tiene sobre los derechos y acciones que están adquiriendo en dicha urbanización. De igual forma quedan facultados los cesionarios para realizar en caso necesario trámites fuera de la Urbanización, en todo lo que tenga que ver con la cesión derechos materia de esta escritura. QUINTA.- El valor real pactado por las partes por esta cesión de derechos y acciones es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

MINISTERIO DEL INTERIOR
QUITO

UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagado en efectivo, al contado y en moneda de curso legal; y que el cedente lo recibe a su entera satisfacción. Las partes no podrán hacer ningún reclamo posterior por esta Cesión de Derechos y del precio real, por lo que quedan satisfechos de acuerdo con el precio pactado y recibido. SEXTA.- En caso de divergencias, las partes se someterán a los jueces competentes de la Jurisdicción de Quito, y en Juicio Verbal sumario, Ejecutivo o a elección del actor. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que ha sido elaborada por el Abogado Augusto Torres Calderón, con matrícula profesional número seis mil novecientos tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente Escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fué por mí, la Notaria, a los señores comparecientes integramente y se ratifican en todas y cada una de sus partes; y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fé.-



SR. ROMULO EDMUNDO FECARANDA SAMANIEGO

C.C. 170679496-1

URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL
"LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"
COMITÉ PROMOTORAS
Acuerdo Minist.1019

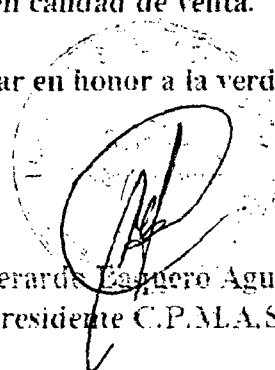

AUTORIZACIÓN

En mi condición de Presidente del Comité Pro-Mejoras Las Acacias de "San José", certifico que revisados los archivos de Secretaría y Tesorería de nuestra Organización, el señor PEÑARANDA RÓMULO:

- a) Consta en la nómina de miembros activos del Comité, siendo propietario del Lote de terreno # 19 de 120.6 m² y que representa el 1.22 % del área total administrada por el Comité,
- b) ha cumplido con la mayoría de asistencias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como a trabajos comunitarios programados por el Comité, y,
- c) Se encuentra al día en las obligaciones económicas determinadas por la Asamblea General.

Por las informaciones antes indicadas, como representante legal del Comité Pro-Mejoras, AUTORIZO al señor RÓMULO PEÑARANDA para que pueda disponer de su lote de terreno en calidad de venta.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.



Gerardo Espinero Aguirre
Presidente C.P.M.A.S.J.

Quito 28 de abril del 2.003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170678486-1

ROMAN SANTIAGO ROMERA ROMERO

NOMBRES Y APELLIDOS
07 FEBRERO 1953

FECHA DE NACIMIENTO
MADONIA SANTIAGO ROMERA ROMERO

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT. 001-0008-00038

MADONIA SANTIAGO ROMERA ROMERO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
INDANZA 1953

Roman Romero
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V444314442

NACIONALIDAD ESTADO CASADO

INSTRUCCION PRIMARIA PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 08/08/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0186209

FIRMA DE LA AUTORIDAD *[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACION CIUDADANIA No. 050149958-6

HERRERA ZAPATA EVA DOLORES

COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN MONTALVO

07 JUNIO 1966

009-0035-01147 F SEXO

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1966

Eva Dolores Herrera
CEDULADO

ECUATORIANA***** V444314442

NACIONALIDAD ESTADO CASADO

INSTRUCCION PRIMARIA PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 08/08/2002

FECHA DE CADUCIDAD 08/08/2014

FORMA No. REN Pch 0188715

FIRMA DE LA AUTORIDAD *[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170250152-2

TERAN PANCHI SEGUNDO ANIBAL

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

07 JUNIO 1965

009-0188-00427 M SEXO

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1965

Segundo Anibal Teran
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V444314442

NACIONALIDAD ESTADO CASADO

INSTRUCCION PRIMARIA PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 08/30/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0097345

FIRMA DE LA AUTORIDAD *[Signature]*

PULGAR DERECHO

~~Segundo Teran Panchi~~

SR. SEGUNDO ANIBAL TERAN PANCHI

C.C. 170 750 152-2

~~Eva Dolores Herrera Zapata~~

SRA. EVA DOLORES HERRERA ZAPATA

C.C. 050149958-6

La Notaria:
Mariela Pozo Acosta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y QUE CONTIENE LA CESION DE DERECHOS QUE OTORGA EL SENOR ROMULO EDMUNDO PENARANDA SAMANIEGO A FAVOR DEL SENOR SEGUNDO ANIBAL TERAN PANCHI Y SENORA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION



I

CIDUARIWA - 170020102-E
 TERAN PANCHI SEGUNDO ANIBAL
 IDENTIFICACION NACIONAL
 17 MARZO 1983
 170020102-E-1 180 10-87 M
 BOWWAXI, LATACUNGA
 LA BARRA



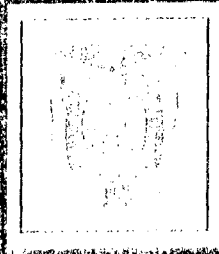
Segundo Anibal Teran

EQUATORIANA***** V44444244
 NACIONALIDAD (INS. DACT.)
 CASADO EVA DOLores HERRERA ZAFATA
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 NIBEL TERAN
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA PANCHI
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 08/07/2002
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 08/07/2014
 FECHA DE CREACION
 HONORARIO REN 0097345
 Pcti



[Signature]

FOLIO 0000000000



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

CESION DE DERECHOS

PRIMERA

MARIO WILFRIDO CORONADO

COMITE PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE

1 de julio del 2003

100

CESION DE DERECHOS

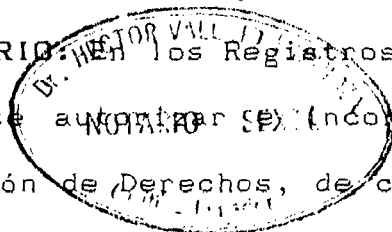
QUE OTORGA: MARIO WILFRIDO CORONADO ALVARO

A FAVOR DE: COMITE PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE"

CUANTIA: USD. 100

COPIAS DADAS: 2

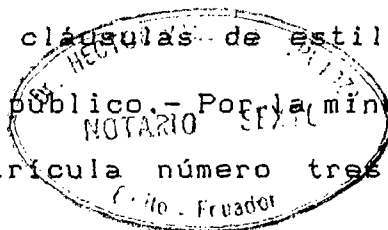
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes uno de julio del año dos mil tres, ante mí el Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparece por una parte y en calidad de CEDENTE el señor MARIO WILFRIDO CORONADO ALVARO, de estado civil divorciado; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el COMITE PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE", debidamente representado por el señor GERARDO ANIBAL BAQUERO AGUIRRE, en su calidad de Presidente, conforme lo justifica con el respectivo nombramiento que se adjunta a esta escritura como documento habilitante; los comparecientes son de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar (P) Incorporar una que contenga el Contrato de Cesión de Derechos, de conformidad con las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA.-



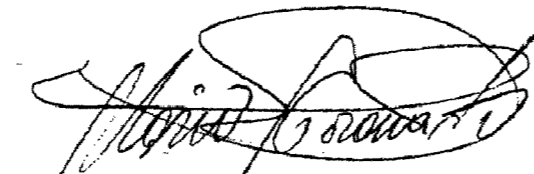
COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el señor **MARIO WILFRIDO CORONADO ALVARO**, de estado civil divorciado, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "**El Cedente**"; y, por otra parte, el **COMITE PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE"**, debidamente representado por el señor Gerardo Anibal Baquero Aguirre, conforme lo justifica con el respectivo nombramiento que se adjunta a esta escritura como documento habilitante; a quien en lo posterior se le denominará como "**El Cesionario**".- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- El señor Mario Wilfrido Coronado Alvaro, es socio activo del Comité Promejoras "Las Acacias de San José"; Organismo que fuera creado con personería jurídica, según acuerdo Ministerial número un mil diecinueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil.- **b).-** Según escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada el veinte y uno de febrero del año dos mil uno, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, el Comité Promejoras "Las Acacias de San José", adquirió en total el ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones de dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y señora María Raquel Camino de Rodríguez.- **c).-** Según Autorización conferida por el Presidente del mencionado Comité Promejoras, de fecha treinta de junio del dos mil tres y por encontrarse el socio señor Mario Wilfrido Coronado Alvaro, al día en sus obligaciones ante el Comité, se le ha autorizado para que pueda ceder y traspasar los derechos que mantienen en dicho Comité, en favor del propio Comité Promejoras "Las Acacias de San José", quedando consecuentemente

el señor Mario Wilfrido Coronado Alvaro separado de dicho Comité Promejoras.- **TERCERA.- CESION DE DERECHOS:** Con estos antecedentes, el Cedente, señor Mario Wilfrido Coronado Alvaro, por sus propios y personales derechos cede y traspasa en favor del Cesionario Comité Promejoras "Las Acacias de San José" los derechos que ha mantenido dentro del indicado Comité y específicamente sobre el lote de terreno signado con el número sesenta y uno, cuya superficie es de ciento veinte metros cuadrados con seis decímetros cuadrados, aproximadamente, y que representa el uno punto veinte y dos por ciento de los derechos que posee en el indicado Comité.- Por lo expuesto, el Cedente otorga al Cesionario la posesión del indicado lote de terreno como cuerpo cierto, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres anexas.- **CUARTA.- GASTOS:** Todos los gastos que origine el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del Cesionario.- **QUINTA.-** La cuantía de este contrato de cesión de derechos es de CIEN DOLARES AMERICANOS.- **SEXTA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se sometan, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario.- **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Los contratantes Cedente y Cesionario, expresamente aceptan el total contenido de este contrato de cesión de derechos, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses y derechos.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Por la minuta, Firma Doctor Danilo Maggi Triviño, Matrícula número tres mil quinientos

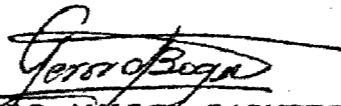


ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes.- Leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-



f) MARIO WILFRIDO CORONADO ALVARO

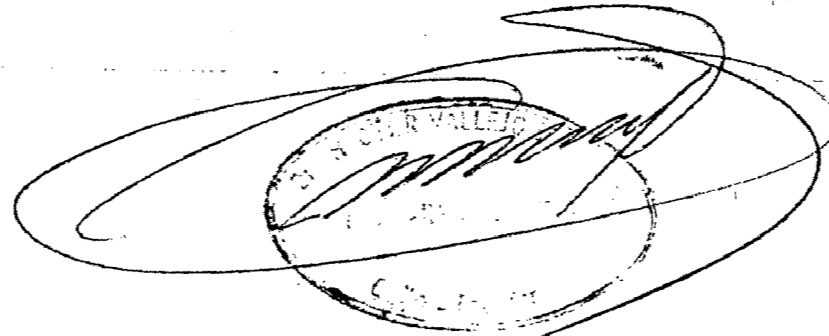
C. C. / 170636014-4



f) GERARDO AMIBAL BAQUERO AGUIRRE

C. C. / 170563003-4

4-0065



I

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Quito, 19 de septiembre del 2000
Oficio No. 4065-DAJ-FI-2000

Señor
GERARDO BAQUERO AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COMITE PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio, ingresado el 12 de septiembre del 2000, participando la nómina de la Directiva del COMITE PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General del 27 de agosto de 2000, para el periodo 2000-2001, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformado así:

- | | |
|----------------------|---|
| PRESIDENTE: | GERARDO BAQUERO AGUIRRE |
| VICEPRESIDENTE: | FIDEL RECALDE BAEZ |
| SECRETARIO: | RIGOBERTO MEDINA PAREDES |
| TESORERO: | PATRICIO MORALES LEON |
| VOCALES PRINCIPALES: | IAQUELINE ALTAMIRANO DE CISNEROS
YOLANDA ZUNIGA SOTO
JOSE RAMOS CALLE |
| VOCALES SUPLENTE: | LUIS MALLA LOJAN
MARIA FIGUILLI DE CARRILLO
CHINCHUÑA CAJA ERNANDO |

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

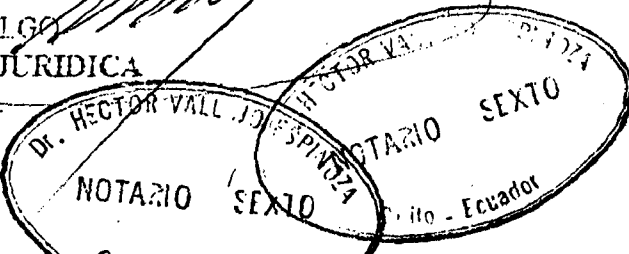
Atentamente,

RAZON/.- Doy fe de la exactitud de esta fotocopia que está de esta fotocopia que está me fue exhibido y que deviene el documento correspondiente

Quito, a _____ de _____

01 JUL 2000

Dr. PATRICIO MUÑOZ HIDALGO
DIRECTOR DE ASISORIA JURIDICA
AJ:mer



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170543003-4

BAQUERO AGUIRRE GERARDO ANIBAL

NOMBRES Y APELLIDOS

17 OCTUBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

RES. CIVIL 10 1 378 11270

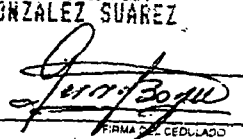

FORMA PAGO ACT

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 58

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V44444444

NACIONALIDAD IND. DACT

CASADO MONICA DEL PILAR BRITACA A

ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

SECTOR BAQUERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARTIN AGUIRRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO


LUGAR Y FECHA DE EMISION

08204/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0822677

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal A- 0065

NUMERO 1705630034

BAQUERO AGUIRRE GERARDO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO


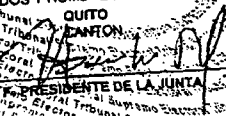
CANTON

PROVINCIA

COTACALLA

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 170 - 0185

NUMERO 1706360144

CORONADO ALVARO MARIO WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO


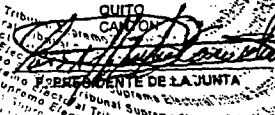
CANTON

PROVINCIA

ALFARO

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170636014-4
CORONADO ALVARO MARIO WILFRIDO
06 DICIEMBRE 1.960
CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA
02 2 439 00875
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA 60

Alvaro Coronado



ECUATORIANA***** V2443V4422
DIVORCIADO
SUPERIOR, ESTUDIANTE
HOMERO CORONADO
INES ALVARO
QUITO 13/01/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2100033



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta
copia PRIMERA firmada y sellada en Quito, en
la misma fecha de su celebracion.

[Signature]
Dr. H. OTER...
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

I



NOTARIA SEXTA

DEL CANTON QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

Copia: CESION DE DERECHOS PRIMERA

De la Escritura de: CESION DE DERECHOS

Otorgada por: TILSON OSWALDO SUÑE MAN MINDA

A favor de: CARMEN PATRICIA MALLA LOJAN

El: 22 de septiembre del 2003

Parroquia: _____

Cuantía: 100.00

Quito, a _____ de _____ del 2003.

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sédra
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900 - 775
QUITO - ECUADOR

CESION DE DERECHOS

QUE OTORGAN: CÓNYUGES TILSON OSWALDO SUPERMAN MINDA MINDA Y
SENORA CLARA LUCIA MERA POZO

A FAVOR: CARMEN PATRICIA MALLA LOJAN

CUANTIA: USD. 100,00

COPIAS DADAS:

En la ciudad de Quito, capital República del Ecuador, hoy día lunes veintidós de septiembre del año dos mil tres, ante mi el Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza comparece por una parte y en calidad de CEDENTE los cónyuges TILSON OSWALDO SUPERMAN MINDA MINDA Y SENORA CLARA LUCÍA MERA POZO; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA la señora CARMEN PATRICIA MALLA LOJAN, de estado civil casada con el señor Luis Aureliano Cabrera Ojeda; los comparecientes son de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SENOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga el Contrato de Cesión de Derechos, de conformidad con las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges TILSON OSWALDO SUPERMAN MINDA MINDA Y

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO

CLARA LUCIA MERA POZO, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, la señora CARMEN PATRICIA MALLA LOJAN, de estado civil casada con el señor LUIS AURELIANO CABRERA OJEDA, a quien en adelante se le denominará como "LA CESIONARIA".-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Los cónyuges señor Tilson Oswaldo Superman Minda Minda y señora Clara Lucía Mera Pozo, son socios activos del Comité Promejoras "Las Acacias de San José"; Organismo que fuera creado con personería jurídica, según Acuerdo Ministerial número un mil diecinueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil.- b) Según escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada el veinte y uno de febrero del año dos mil uno, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, el Comité Promejoras "Las Acacias de San José", adquirió en total el ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones de dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y señora María Raquel Camino de Rodríguez.- c) Según Autorización conferida por el Presidente del mencionado Comité Promejoras, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil tres, y por encontrarse el socio Tilson Oswaldo Superman Minda Minda y señora Clara Lucía Mera Pozo al día en sus obligaciones ante el Comité, se le ha autorizado para que

pueda ceder y traspasar los derechos que mantienen en dicho Comité, a favor de la señora Carmen Patricia Malla Loján, quedando consecuentemente los señores socios Tilson Oswaldo Superman Minda Minda y señora Clara Lucía Mera Pozo, separados de dicho Comité Promejoras.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS: Con estos antecedentes, los Cedentes, señor Tilson Oswaldo Superman Minda Minda y señora Clara Lucía Mera Pozo, por sus propios y personales derechos ceden y traspasan a favor de la Cesionaria señora Carmen Patricia Malla Loján, los derechos que han mantenido dentro del indicado Comité y específicamente sobre el lote de terreno signado con el número cincuenta y dos, cuya superficie es de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente, y que representa el dos punta cuarenta y seis por ciento de los derechos que posee en el indicado Comité.- Por lo expuesto los Cedentes otorgan a la Cesionaria la posesión del indicado lote de terreno como cuerpo cierto con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres anexas.- CUARTA.- GASTOS: Todos los gastos que origine el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta de la Cesionaria.- QUINTA.- CUANTIA: La cuantía de este contrato de cesión de derechos es de CIEN DOLARES AMERICANOS.- SEXTA.- DOMICLIO Y TRAMITE: Para todos los efectos legales que se deriven del

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
CFXTO

presente contrato, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario.-

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los contratantes, Cedentes y Cesionaria, expresamente aceptan el total contenido de este contrato de cesión de derechos, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses y derechos.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Por la minuta, firma Doctor Danilo Maggi Triviño, matrícula tres mil quinientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes.- Leída que fue esta escritura íntegramente por mi el Notario, a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.



F) TILSON OSWALDO SUPERMAN MINDA MINDA
C. C.

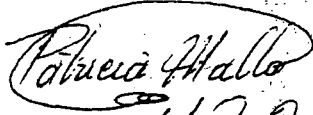
170424072-8



F) CLARA LUCÍA MERA POZO
C. C.

040056076-9

F) CARMEN PATRICIA MALLA LOJAN
C.C.



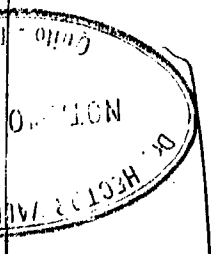
1702960745

I

THEABURA/IBARRA/CAROLINA/GUALLUPI/
 LUGAR DE NACIMIENTO
 07 JULIO 1952
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-2 0466 00933 M SEXO
 IMBABURA/IBARRA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 SAGRARIO 1952

[Signature]

[Fingerprint]



ABELA MINDA
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y AÑO DE EXPEDICIÓN
 15/08/2014
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 0036759
 Pch

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 040056076-9
 MERA POZO CLARA LUCIA
 NOMBRE Y APELLIDOS
 21 MARZO 1958
 FECHA DE NACIMIENTO
 SARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
 SARCHI/MONTUFAR 001-0046 00135
 REG. CIVIL PAG ACT.
 SARCHI/MONTUFAR
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 GONZALEZ SUAREZ 1958

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V. 001 002
 NACIONALIDAD
 CASADO TILSON OSWALDO SUPERMAN MINDA
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA QUEHACER PROF. OCUP.
 USTACION
 ELIS MERA
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 MARIA PUJO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 VUITO 25.02/2000
 LUGAR Y AÑO DE EXPEDICIÓN
 29/07/2014
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 0428157

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 110296073-5
 MALLA LOJAN CARMEN PATRICIA
 NOMBRE Y APELLIDOS
 21 MARZO 1972
 FECHA DE NACIMIENTO
 LOJA/CATAMAYO/CATAMAYO
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
 LOJA/CATAMAYO 001-0051 00053
 REG. CIVIL PAG ACT. SEXO
 LOJA/CATAMAYO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 CATAMAYO 1972

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V. 44431442
 NACIONALIDAD
 CASADO LUIS AURELIANO CABRERA OJEDA
 ESTUDIANTE
 LUIS HUMBERTO MALLA UZHO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 JOYTA ELENA LOJAN CANO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LOJA 30/10/2002
 LUGAR Y AÑO DE EXPEDICIÓN
 30/10/2014
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0027771
 Loj

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo 242 - 0024 NUMERO
 1102960745 CEDULA

MALLA LOJAN CARMEN PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOJA CATAMAYO
 PROVINCIA CANTON
 CATAMAYO
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo 30 - 0081 NUMERO
 1704240728 CEDULA

MINDA MINDA TILSON OSWALDO SUPERMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 RICHINCHA CANTON
 PROVINCIA
 CALDERON
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

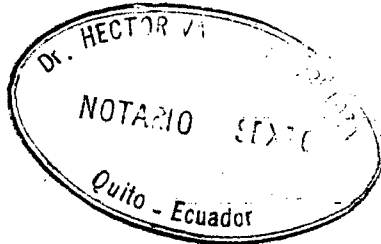
Electoral Tribunal Supremo 86 - 0464 NUMERO
 0400560769 CEDULA

MERA POZO CLARA LUCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 RICHINCHA CANTON
 PROVINCIA
 CALDERON
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta

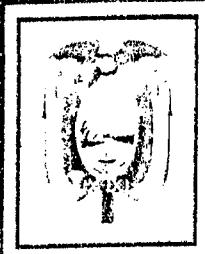
copia PRIMERA firmada y sellada en Quito, a veinte
y dos de septiembre del dos mil tres.



(10)

I

159 18



NOTARIA SEXTA

DEL CANTON QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

Copia: PRIMERA _____

De la Escritura de: CESION DE DERECHOS _____

Otorgada por: OLGA TRINIDAD ESPERANZA BECERRA Y SEGUNDO PABLO RUZ _____

A favor de: FERNANDO XAVIER TUZ _____

El: 23 de septiembre del 2003 _____

Parroquia: _____

Cuantía: 100 _____

Quito, a _____ de _____ del 200 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900 775
QUITO - ECUADOR

(5)

CESION DE DERECHOS

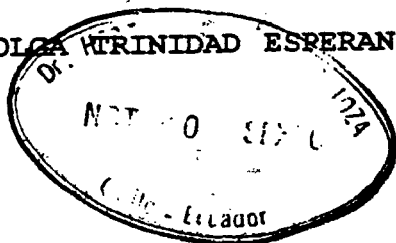
QUE OTORGAN: CÓNYUGES OLGA TRINIDAD ESPERANZA BECERRA ERAZO
Y SEGUNDO PABLO TUZ TAPIA

A FAVOR DE: FERNANDO XAVIER TUZ BECERRA

CUANTIA: USD. 100,00

COPIAS DADAS:

En la ciudad de Quito, capital República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de septiembre del año dos mil tres, ante mi el Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza comparece por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges OLGA TRINIDAD ESPERANZA BECERRA ERAZO Y SEGUNDO PABLO TUZ TAPIA; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor FERNANDO XAVIER TUZ BECERRA, de estado civil casado con la señora Ana Soraya Guevara Armijos; los comparecientes son de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SENOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga el Contrato de Cesión de Derechos, de conformidad con las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges OLGA TRINIDAD ESPERANZA BECERRA ERAZO Y



CESION DE DERECHOS

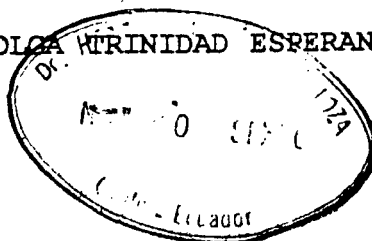
QUE OTORGAN: CÓNYUGES OLGA TRINIDAD ESPERANZA BECERRA ERAZO
Y SEGUNDO PABLO TUZ TAPIA

A FAVOR DE: FERNANDO XAVIER TUZ BECERRA

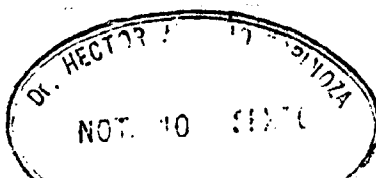
CUANTIA: USD. 100,00

COPIAS DADAS:

En la ciudad de Quito, capital República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de septiembre del año dos mil tres, ante mi el Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza comparece por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges OLGA TRINIDAD ESPERANZA BECERRA ERAZO Y SEGUNDO PABLO TUZ TAPIA; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor FERNANDO XAVIER TUZ BECERRA, de estado civil casado con la señora Ana Soraya Guevara Armijos; los comparecientes son de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SENOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga el Contrato de Cesión de Derechos, de conformidad con las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges OLGA TRINIDAD ESPERANZA BECERRA ERAZO Y



que puedan ceder y traspasar los derechos que mantienen en dicho Comité, a favor del señor Fernando Xavier Tuz Becerra, quedando consecuentemente los señores socios cónyuges Olga Trinidad Esperanza Becerra Erazo y Segundo Pablo Tuz Tapia, separados de dicho Comité Promejoras.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS: Con estos antecedentes, los Cedentes, cónyuges señora Olga Trinidad Esperanza Becerra Erazo y Segundo Pablo Tuz Tapia, por sus propios y personales derechos ceden y traspasan a favor del Cesionario señor Fernando Xavier Tuz Becerra, los derechos que han mantenido dentro del indicado Comité y específicamente sobre el lote de terreno signado con el número cuarenta y siete, cuya superficie es de ciento veinte metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, aproximadamente, y que representa el uno punto veintidós por ciento de los derechos que poseen en el indicado Comité.- Por lo expuesto los Cedentes otorgan al Cesionario la posesión del indicado lote de terreno como cuerpo cierto con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres anexas.- CUARTA.- GASTOS: Todos los gastos que origine el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del Cesionario.- QUINTA.- CUANTIA: La cuantía de este contrato de cesión de derechos es de CIEN DOLARES AMERICANOS.- SEXTA.- DOMICLIO Y TRAMITE: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato,



las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someten, así como al tramite ejecutivo o verbal sumario.- SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los contratantes, Cedentes y Cesionario, expresamente aceptan el total contenido de este contrato de cesión de derechos, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses y derechos.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Por la minuta, firma Doctor Danilo Maggi Triviño, matrícula tres mil quinientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes.- Leída que fue esta escritura íntegramente por mi el Notario, a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

Olga Becerra

f) OLGA TRINIDAD ESPERANZA BECERRA ERAZO
C. C.

040031230-

Segundo Pablo Tuz Tapia

f) SEGUNDO PABLO TUZ TAPIA
C. C.

040004039-

Fernando Xavier Tuz Becerra

f) FERNANDO XAVIER TUZ BECERRA
C.C.

171361240-

[Signature]
NOTARIO WALLEJO ESPINOZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 04-0004039-0

SEGUNDO PABLO TUZ TAPIA

15 DE ENERO DE 1946

TULCAN CARCHI

LUGAR DE NACIMIENTO
TULCAN CARCHI 1.946

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Signature]

ECUATORIANA V-3333 V-3222

C/O OLGA BECERRA

PRIMARIA ZAPATERO

MANUEL TUZ

CELIA TAPIA

TULCAN 19 DE NOVIEMBRE DE 1997

19 DE NOVIEMBRE DE 1997

FORMA No. V 243138

[Signature]

RENOVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

172-8583 NUMERO

0400040390 CEDULA

TUZ TAPIA SEGUNDO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CHILLOGALLO PARROQUIA

CHILLOGALLO ZONA

[Signature]

RESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040031235-1

BECCERRA ERAZO OLGA TRINIDAD ESPERANZA

15 ABRIL 1.949

CARCHI/TULCAN /URBINA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI / TULCAN 01 113 00223

TULCAN 49

[Signature]

ECUATORIANA ***** V4444V4444

CASADO SEGUNDO PABLO TUZ TAPIA

PRIMARIA COSTURERA

ADONSO BECERRA

PROPIETARIA ERAZO

TULCAN 19 DE NOVIEMBRE DE 1997

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD
B 084713

[Signature]

IMPRESION DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171361240-4

TUZ BECERRA FERNANDO XAVIER

1975

CARCHI/TULCAN/TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI / TULCAN 002- 0204 00601

TULCAN 1975

[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO ANA SORAYA GUEVARA ARRIJOS

SECUNDARIA EMPLEADO

SEGUNDO PABLO TUZ TAPIA

OLGA TRINIDAD BECERRA ERAZO

TULCAN 18/01/2001

18/01/2001

[Signature]

IMPRESION DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre del 2002

0310745

BECCERRA ERAZO OLGA TRINIDAD ESPERANZA

CARCHI TULCAN

• GONZALEZ SUAREZ

SANCCION No Voto Elec. 24/11/2002.
COSTO POR REPOSICION

** TOTAL **

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1713612404 CEDULA

TUZ BECERRA FERNANDO XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

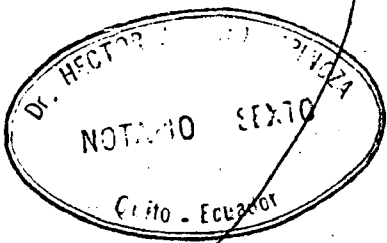
LA MAGDALENA PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

QUITO - Ecuador

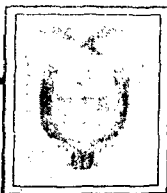
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero,
esta copia PRIMERA firmada y sellada en Quito,
en la misma fecha de su celebracion.


Dr. Hector Vallejo E.



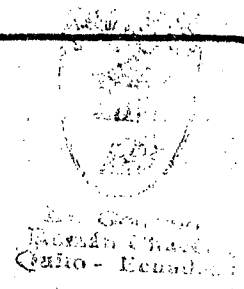
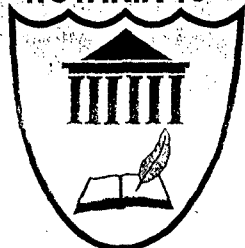
11

158 P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16ª



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

SEGUNDA. -

Copia:

CESION DE DERECHOS

De:

TOMAS GILBERTO SILVA MOLINA

ANGEL GUILLERMO FONSECA SILVA.

Otorgada por:

5 DE ENERO DEL 2004

INDETERMINADA.

A favor de:

El:

5 DE ENERO DEL 2004.

Parroquia:

Cuantía:

Quito a de de 2.00

5

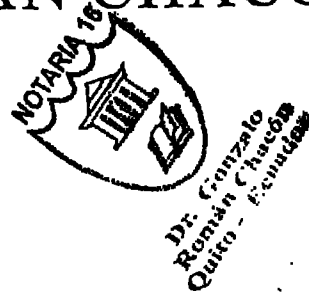


NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

TOMAS GILBERTO SILVA MOLINA

A FAVOR DE:

ANGEL GUILLERMO FONSECA SILVA.

CUANTIA: \$/50 USA

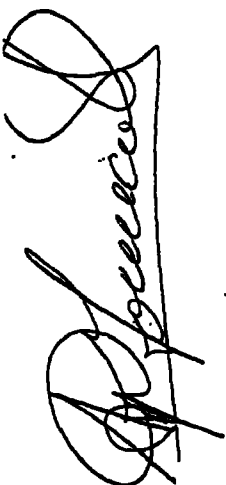
DI: 2 COPIAS.

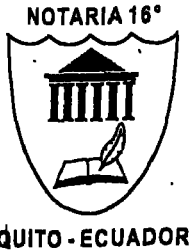
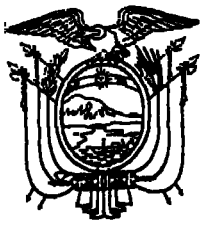
ESCRITURA No.:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día: CINCO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte el señor: TOMAS GILBERTO SILVA MOLINA, soltero, por sus propios y personales derechos y por otra parte el señor: ANGEL GUILLERMO FONSECA SILVA, casado con LUZ MONTESDEOCA AGUIRRE, por sus propios y personales derechos. las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, con domicilio en esta ciudad a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase incorporar una de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES al tenor de la siguientes,

cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Interviene en la celebración del presente contrato, por una parte el señor TOMAS GILBERTO SILVA MOLINA, soltero a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "EL CEDENTE"; y, por otro aparte, el señor ANGEL GUILLERMO FONSECA SILVA, casado con LUZ MONTESEDEOCA AGUIRRE, a quien en lo posterior se le denominará como "CESIONARIO".- SEGUNDA.-

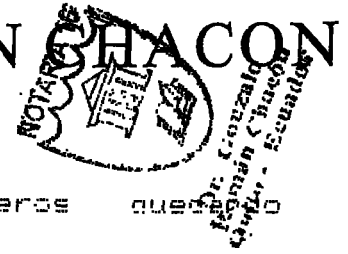
ANTECEDENTES.- El señor TOMAS GILBERTO SILVA MOLINA, es socio activo del Comité Promejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE " Organismo que fuera creado con personería jurídica, según acuerdo Ministerial número un mil diecinueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil.- b).- Según escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada el veinte y uno de febrero del año dos mil uno, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, el Comité Promejoras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE", adquirió un total del ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones de los lotes de terreno que forma un solo cuerpo a los cónyuges MANUEL QUIDIO RODRIGUEZ RAMIREZ y señora MARIA RAQUEL CAMINO DE RODRIGUEZ.- c).- Según Autorización conferida por el Presidente del mencionado Comité Promejoras, de fecha treinta de diciembre del dos mil tres, por encontrarse el señor TOMAS GILBERTO SILVA MOLINA, al día en sus obligaciones ante el Comité, se autoriza





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



dicho Comité a favor de terceros quedando
consecuentemente el mencionado señor separado de este
comité. TERCERA: CESION DE DERECHOS: Con estos
antecedentes EL CEDENTE. TOMAS GILBERTO SILVA MOLINA.
por sus propios y personales derechos CEDE Y TRASPASA
en favor del CESIONARIO señor ANGEL GUILLERMO FONSECA
SILVA, los derechos que ha mantenido dentro del Comité
Promoioras "LAS ACACIAS DE SAN JOSE". y
consecuentemente. el derecho para que se le adjudique
y otorque en el momento oportuno el lote de terreno
que dentro del Comité se encuentra signado con el
NUMERO CUARENTA Y CUATRO, cuya superficie es de CIENTO
VEINTE METROS CUADRADOS CON DIEZ Y OCHO CENTIMETROS
CUADRADOS, aproximadamente. y que representan el UNO
punto VEINTE Y DOS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y
ACCIONES que posee en el indicado Comité.- Por lo
exuesto. el CEDENTE, otorga al CESIONARIO. la
posesión del indicado lote de terreno cuerpo cierto.
con todas sus entradas, salidas. usos, costumbres.
servidumbres y a partir de esta fecha EL CESIONARIO se
obliga y compromete de manera directa a colaborar y
participar dentro del Comité, brindando las
facilidades que el caso enérta. para obtener las
escrituras definitivas a su nombre.- CUARTA.- GASTOS:
todos los gastos que origine el otorgamiento de esta
escritura publica será de cuenta del CESIONARIO, asi
como también. los gastos que deberá incurrir cuando se
otorque la escritura pública de compraventa definitiva

a su nombre: en igual forma se obliga y compromete a pagar los impuestos prediales, de pavimentos y otros de carácter Municipal o Fiscal con que se gravare al inmueble una vez que se haya adjudicado legalmente.-

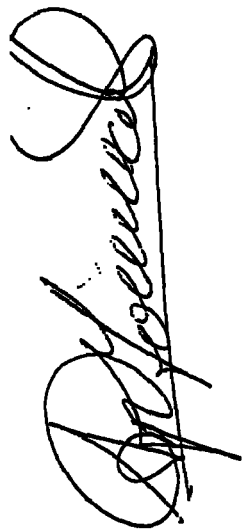
QUINTA: En caso de que las escritura definitivas salieran a favor del CEDENTE, este se obliga y comprometen a traspasar inmediatamente a nombre del CESIONARIO, sin que por este concepto se tenga que reconocer valor alguno.-

SEXTA.- La cuantía de este contrato de CESION DE DERECHOS es de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS.-

SEPTIMA.- DOMICILIO Y TRAMITE: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito a cuyos Jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo y verbal sumario.-


OCTAVA.- ACEPTACION: Los contratantes CEDENTE Y CESIONARIO, expresamente aceptan el total contenido de este contrato de CESION DE DERECHOS, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses y derechos.-


Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento publico. Hasta aquí la minuta. los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor RAMIRO RECALDE, abogado con matrícula profesional número: cincuenta y cuatro cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.-



I


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 No 1.71138798-3
 Cedula de CIUDADANIA
 SILVA MOLINA TOMAS GILBERTO
 13 JORDI 1.973
 TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 051 00101
 TUNGURAHUA/AMBATO
 PILAHUIN 73
 FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** E434314444
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 BERTHA BEATRIZ SILVA MOLINA
 QUITO 9707/96
 077072068
 427323
 FIRMA DE LA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Ejecucion: 24 de Noviembre de 2002
 171138798 3 0706-062 0487443
 SILVA MOLINA TOMAS GILBERTO
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO
 CANTON No Voto Elec. 20/10/2002:
 No Voto Elec. 24/11/2002:
 COSTO POR REPOSICION
 2000010 44 TOTAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 No 180229898-E
 Cedula de CIUDADANIA
 JONSECA SILVA ANGEL GUILLERMO
 TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
 1 DICIEMBRE 1968
 LUGAR DE NACIMIENTO 0040 00240 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 PILAHUIN 1968
 FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** E233313222
 CASADO
 LUZ A MONTESECA AGUIRRE
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ESTO OCTAVIO FONSECA
 HERIBERTO DE LA MADRE
 QUITO 18/12/2002
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 18/12/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0424345
 Pch


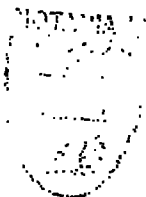
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1802298982
 Cedula
 JONSECA SILVA ANGEL GUILLERMO
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO
 CANTON



NOTARIA REGIMEN OCTAVA DE QUITO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a

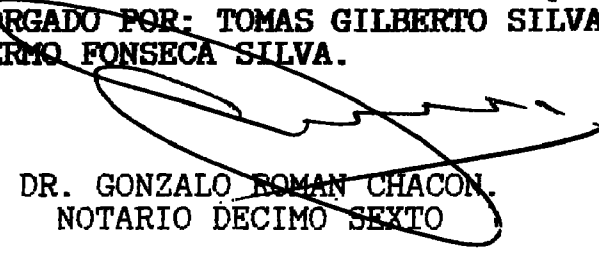
EL NOTARIO
 GONZALO ROMAN CHACON





NOTARIA
N.º 1
1.º de Enero
1944

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a **CINCO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO** y se refiere a la escritura pública de: **CESION DE DERECHOS, OTORGADO POR: TOMAS GILBERTO SILVA MOLINA A FAVOR DE: ANGEL GUILLERMO FONSECA SILVA.**


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Notario



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a las comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

SR. TOMAS GILBERTO SILVA MOLINA

C.C. No 171138798-3

SR. ANGEL GUILLERMO FONSECA SILVA

C.C. No. 180229898-2

EL NOTARIO.

URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL
"LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"
COMITÉ PROMOTORAS
Acuerdo Minist.1019

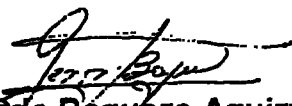
AUTORIZACIÓN

En mi condición de Presidente del Comité Pro-Mejoras Las Acacias de "San José", certifico que revisados los archivos de Secretaría y Tesorería de nuestra Organización, el señor SILVA MOLINA TOMAS GILBERTO, portador de la Cedula de Identidad 171138798-3:

- a) Consta en la nómina de miembros activos del Comité, siendo propietario del Lote de terreno # 44 de 120.18 m2 y que representa el 1.22 % del area total administrada por el Comité,
- b) Ha cumplido con la mayoría de asistencias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como a trabajos comunitarios programados por el Comité y,
- c) Se encuentra al día en las obligaciones económicas determinadas por la Asamblea General.

Por las informaciones antes indicadas, como representante legal del Comité Pro-Mejoras, AUTORIZO al señor TOMAS SILVA M. para que pueda disponer de su lote de terreno en calidad de venta.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.


Gerardo Baquero Aguirre
Presidente C.P.M.A.S.J.



Quito 30 de diciembre del 2003

Es fiel copia de la copia certificada
que se tiene guardada y devuelta al
intercedido.
Quito, a 5 de Diciembre del 2003.

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

Copia SEGUNDA

De la Escritura de CESSION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE POSESION
DE UN LOTE DE TERRENO

Otorgado por NANCY FABIOLA SALTOS POZO

A favor de VILMA BEATRIZ ORDÓÑEZ TACURI

El CALDERON

Parroquia

Cuantía \$ 9.000,00

Quito, a 25 DE MARZO DEL 2004

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión,
Teléfono: 2223-954 • Telefax: 2223-955



NOTARIA
QUINTA



Notaria 5ta
Humberto Navas D
Quito Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESION DE DERECHOS
Y TRANSFERENCIA DE POSESION DE UN LOTE DE TERRENO**

QUE OTORGA:

SRA. NANCY FABIOLA SALTOS POZO

A FAVOR DE LA

VILMA BEATRIZ ORDONEZ TACURI

CUANTIA: USD.9.000,00

Di 2 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, intervienen en la celebración de esta escritura pública por una parte y en calidad de cedente la señora NANCY FABIOLA SALTOS POZO, divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionaria la señora ORDONEZ TACURI, VILMA BEATRIZ, casada con el señor ~~Patricio Morales León~~. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura

28

1 NOTARIO.- En su Registro de escrituras públicas sírvase
2 insertar una de cesión de derechos de un lote de terreno
3 de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
4 COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta
5 escritura pública por una parte y en calidad de
6 cedentes la señora NANCY FABIOLA SALTOS POZO,
7 divorciada, por sus propios derechos; y, por otra
8 parte, en calidad de cesionaria la señora ORDONEZ
9 TACURI VILMA BEATRIZ, casada con el señor Patricio
10 Morales León. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El cedente es
11 socio activa del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de
12 San José y tiene el derecho de posesión sobre el lote de
13 terreno signado con el número SESENTA Y OCHO, con una
14 área de doscientos treinta y dos metros cuadrados,
15 treinta y ocho decímetros cuadrados, en la Urbanización
16 de Interés Social "Las Acacias de San José", situado en
17 la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de
18 Pichincha. El lote de terreno objeto de la presente
19 cesión se encuentra dentro de los siguientes linderos:
20 NORTE, Barrio La Esperanza; SUR, calle A; ESTE, lote
21 número veintidós; OESTE, lote número sesenta y siete.
22 TERCERA.- CESION. Con los antecedentes expuestos, la
23 señora NANCY FABIOLA SALTOS POZO, por sus propios
24 derechos cede a perpetuidad a favor de la cesionaria
25 señora VILMA BEATRIZ ORDONEZ TACURI, todos los
26 derechos que como socia tiene en el referido Comité y
27 por consiguiente los derechos y acciones que incluyen
28



NOTARIA
QUINTA

Notaria Sta

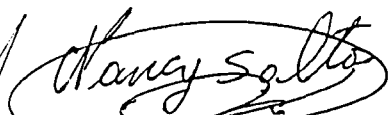

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

referido en la cláusula anterior con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y demás derechos que le fueron anexos; y, expresamente mediante la presente cesión transfieren la posesión del inmueble a la cesionaria. CUARTA.- PRECIO.- El precio del mutuo acuerdo acordado entre las partes por la presente cesión de derechos es de NUEVE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, cancelado de la siguiente manera: a) TRES MIL DOLARES EN EFECTIVO; b) CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, con un cheque del Banco de Guayaquil No. 000144, Cta. Cte. 000941212-3; y MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, con un cheque del Banco Guayaquil, No. 000143, Cta. Cte. 000941212-3, a cobrarse el treinta de abril del presente año; valores que la cesionaria ha pagado en dinero de legal circulación a la cedente; quien declara haberlo recibido a su entera satisfacción y expresan que nada tiene que reclamar en el futuro por este concepto. QUINTA.- AUTORIZACION.- La cedente autoriza a la cesionaria a realizar todos los trámites legales correspondientes en el Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José", a fin de que realice el traspaso a su nombre y obtenga la escritura definitiva como titular del inmueble que adquiere mediante la presente cesión. Además la cesionaria por medio de este instrumento público declara que se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le correspondan en el Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José".

SEXTA.-

1 otorgue el Comité Pro mejoras "Las Acacias de San
 2 José", a través de sus representantes a sus socios, se
 3 respaldaran en este documento, que acredite a la
 4 cesionaria como actual propietaria de los derechos y
 5 acciones sobre el citado el inmueble materia de este
 6 contrato. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la
 7 celebración de la presente escritura serán de cuenta de
 8 la cesionaria. OCTAVA.- ACEPTACION.- Presentes los
 9 contratantes y estando de acuerdo con el objeto y
 10 precio de este contrato, manifiestan su total aceptación
 11 con el mismo, pues dicen que se encuentra realizado en
 12 seguridad de sus respectivos intereses. Usted señor
 13 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
 14 estilo para la plena eficacia y validez de este
 15 instrumento público. (firmado) Pablo Cruz Espinel,
 16 Abogado con matrícula profesional número siete mil
 17 setecientos cuarenta del Colegio de Abogados de
 18 Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda
 19 elevada a escritura pública con todo el valor legal.-
 20 Para la celebración de la presente escritura pública se
 21 observaron los preceptos legales del caso, y, leída que
 22 les fue íntegramente la presente escritura a los
 23 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman
 24 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Así
 25

26
 27 
 28 SRA. NANCY FABIOLA SALTOS POZO 



NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

... FIRMA

SRA. VILMA BEATRIZ ORDONEZ TACURI
C.C.No: 170789654-2



NOTARIA 5ta



Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170453459-1

SALTOS POZO NANCY FABIOLA

20 JUNIO 1.956

PICHINCHA/QUITO/GUALEA

UBICACION DE NACIMIENTO 04 2 234 02860

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 56

Nancy Salto

ECUATORIANA

VIVIENDO

SECUNDARIA

CESAR SALTOS

CLAUDINA POZO

QUITO 18/07/97

18/07/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0875561

[Signature]

PRIMA DE LA AUTORIDAD

Nancy Salto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE No. 170453459-1

SALTOS POZO NANCY FABIOLA

20 JUNIO 1.956

PICHINCHA/QUITO/GUALEA

UBICACION DE NACIMIENTO 04 2 234 02860

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 56

[Signature]

ECUATORIANA

VIVIENDO

SECUNDARIA

CESAR SALTOS

CLAUDINA POZO

QUITO 18/07/97

18/07/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0875561

[Signature]

PRIMA DE LA AUTORIDAD

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

106-0222

NUMERO 170786642

CEPULA

ORDONEZ TACURI VILMA BEATRIZ

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

SANTA PRISCA

PARROQUIA

[Signature]

PRESENTE DE LA JUEZA

URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL
"LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"
COMITÉ PRO MEJORAS
Acuerdo Minist. 1019

Las Acacias Navaj
Quito - Ecuador

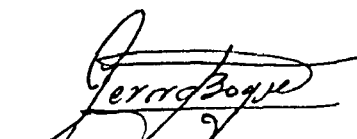
AUTORIZACIÓN

En mi condición de Presidente del Comité Pro-Mejoras Las Acacias de "San José", certifico que revisados los archivos de Secretaría y Tesorería de nuestra Organización, la señora SALTOS POZO NANCY FABIOLA, con Cedula de Identidad 170453459-1:

- a) Consta en la nómina de miembros activos del Comité, siendo propietaria del Lote de terreno # 68 de 232.38 m2 y que representa el 2.44 % del área total administrada por el Comité,
- b) Ha cumplido con la mayoría de asistencias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como a trabajos comunitarios programados por el Comité y,
- c) Se encuentra al día en las obligaciones económicas determinadas por la Asamblea General.

Por las informaciones antes indicadas, como representante legal del Comité Pro-Mejoras, AUTORIZO a la señora Nancy Saltos P. para que pueda disponer de su lote de terreno en calidad de venta.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.


Gerardo Baquero Aguirre
Presidente C.P.M.A.S.J.



Quito 24 de marzo del 2004

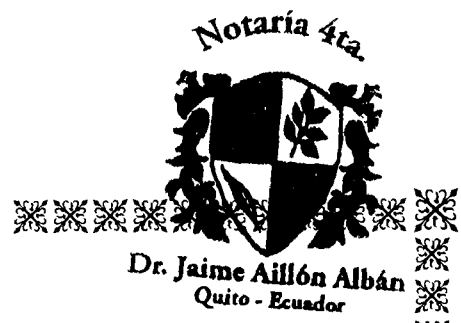
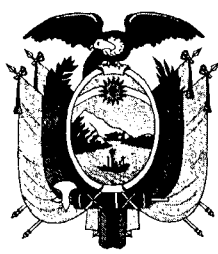
SE OTORGO ANTE MI. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{2da} COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

[Handwritten signature]

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



C. Salguero Elso



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

De la escritura de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por SEGUNDO GREGORIO BUENAÑO GAVILANES Y SRA.

A favor de EDISON ORLANDO ACURIO SALGUERO

El 13 DE ABRIL DEL AÑO 2004

Parroquia

Cuantía \$ 3.000,00

Quito, a 13 DE ABRIL DEL AÑO 2004

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

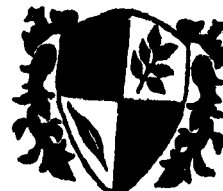
A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADO POR:
SEGUNDO GREGORIO BUENAÑO GAVILANES

Y

ELSA BERTILA SALGUERO SALGUERO
A FAVOR DE

EDISON ORLANDO ACURIO SALGUERO

CUANTIA: \$3.000,00

DI DOS COPIAS

LRL.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes trece de abril del año dos mil cuatro, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON; comparecen por una parte los cónyuges señores SEGUNDO GREGORIO BUENAÑO GAVILANES y ELSA BERTILA SALGUERO SALGUERO, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES", y por otra parte la señora IMELDA PLÁCIDA SALGUERO SALGUERO como mandatario del señor EDISON ORLANDO ACURIO SALGUERO, soltero, conforme el poder general que se agrega como documento habilitante, en calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de derechos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, los señores cónyuges señores: BUENAÑO GAVILANES SEGUNDO GREGORIO y ELSA BERTILA SALGUERO SALGUERO, a quienes en adelante se los llamará simplemente "Cedentes"; y, por otra parte, el señor EDISON ORLANDO ACURIO SALGUERO, soltero, ecuatoriano, el mismo que se halla debidamente representado mediante poder general por la señora Imelda Plácida Salguero Salguero, a quien en adelante se lo llamará simplemente "cesionario". Los

comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.) El Comité Promejoras "Las Acacias de San José" integrado por los miembros activos de dicho organismo, es propietario de un terreno, a ser urbanizado, y posteriormente adjudicado por lotes, a cada uno de los miembros activos inscritos; b) Con los aportes de los miembros activos, el indicado Comité adquirió por compra a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino Santillán, según escritura pública otorgada el veintuno de febrero del dos mil uno, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el veinte y tres de mayo del dos mil uno, habiendo estos a su vez, adquirieron el primer lote por compra al señor César Enrique Romero Vaca, casado, según escritura celebrada el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete; y el segundo lote por compra a la señora Sofía González Becerra, y otra, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el diez y seis de abril de mil novecientos noventa y ocho; y c) Los comparecientes, Buenafío Gavilanes Segundo Gregorio y señora Elsa Bertila Salguero Salguero han cancelado íntegramente las cuotas requeridas para la compra del lote de terreno número sesenta y cinco, de ciento veintidós metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados y que representa el uno punto veinte y dos por ciento del área total, de un terreno de mayor extensión que consta a nombre del Comité Promejoras "Las Acacias de San José", ubicado en la Parroquia de Calderón del Cantón Quito, Provincia de Pichincha y que incluso tienen la certificación del Comité que han cancelado íntegramente las cuotas requeridas por el lote de terreno, conforme consta de la certificación que se acompaña. TERCERA.- LINDEROS Y DIMENSIONES: El terreno adquirido por el Comité, tiene los siguientes linderos y dimensiones: Lote A: Por el NORTE: con predio de la familia Flores, anteriormente de la familia Obando y Cementerio Público, por el SUR: con terreno de propiedad de los señores cónyuges José Rodolfo Andrade Sevilla y Josefina Romero de Andrade; por el ESTE: con predio de Beatriz González; y, por el OESTE: con calle que conduce al anejo de San José de Morán.- La

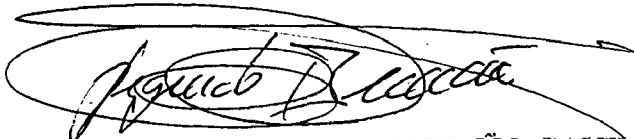


NOTARIA
CUARTA

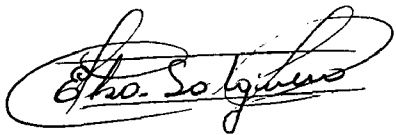
DR. JAIME AILLON ALBAN

superficie total de este inmueble es de tres mil setecientos noventa y un metros cuadrados.-
Lote B: Los linderos generales son los siguientes: Por el NORTE: Con ciento ochenta y seis metros cuatro centímetros, varios propietarios; por el SUR: ciento cuarenta y tres metros, con calle; por el ESTE: con noventa y tres metros, calle; por el OESTE: con cincuenta y cuatro metros, varios propietarios.- La superficie total de este inmueble es de once mil doscientos veinte y nueve metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados. CUARTA.-
CESIÓN: En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Buenaño Gavilanes Segundo Gregorio y la señora Elsa Bertila Salguero Salguero, venden los derechos y acciones a favor del señor EDISON ORLANDO ACURIO SALGUERO, del lote descrito en los antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión del precitado lote los derechos y acciones y se hace hincapié que por medio de este instrumento público, los cedentes ceden en venta real y efectiva a favor del cesionario, todos los derechos que les asiste como socios del programa de lotización indicado, y consecuentemente, los derechos sobre el inmueble adquirido por el Comité. Por los derechos que hoy adquiere el cesionario, tiene derecho a que el Comité le adjudique, en su momento, un lote de terreno; subrogando de esta manera a los cedentes en cuanto a la adjudicación del lote, y en la calidad de socios del programa de Lotización. QUINTA.- VALOR: El precio de la presente cesión es de tres mil dólares estadounidenses, de contado; que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. SEXTA.- OBLIGACIÓN: El cesionario se compromete a cancelar los valores que el Comité requiera para la culminación de las obras de urbanización, y cumplir con todos los requerimientos del Comité. SÉPTIMA.- FACULTADES: Los cedentes facultan al cesionario para que realice los pagos indicados en la cláusula anterior, para que asista con voz y voto a las sesiones convocadas por el Comité para tratar asuntos relacionados, exclusivamente, con el programa de Lotización, y para que haga ejercicio de todos los derechos de socio de dicho programa. OCTAVA.- AUTORIZACIÓN: Los cedentes facultan al Comité para que, por los derechos que hoy adquiere el cesionario, se le adjudique el lote de terreno al que tienen derecho. NOVENA.- ACEPTACIÓN: El comprador acepta la cesión hecha a su favor,


debidamente representado mediante poder general por la señora Imelda Plácida Salguero Salguero. DÉCIMA.- Las partes se facultan mutuamente para solicitar y obtener la marginación correspondiente, en la inscripción de la compra del terreno aludido. Usted, señor Notario dígnese agregar las cláusulas de estilo para su validez. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Abogado César Reascos, con matrícula profesional número cinco mil setecientos ochenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.



SEGUNDO GREGORIO BUENAÑO GAVILANES
C.C. 180602593-2



ELSA BERTILA SALGUERO SALGUERO
C.C. 050064791-2



IMELDA PLÁCIDA SALGUERO SALGUERO
C.C. 050046135-5



FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180002593-2
BUENANO GAVILANES SEGUNDO GREGORIO

17 FEBRERO 1.942


TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 134 00266

REG. CIVIL 01 134 00266

TUNGURAHUA/ AMBATO

ES MATRIL 42



Segundo Buenano
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V9333V2222

ELSA B SALGUERO SALGUERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL


SEGUNDO MANUEL BUENANO

SEGUNDO ROSA GAVILANES

QUITO 30-01-90

ES MATRIL DE SU TITULAR

055137



FIRMA DE LA AUTORIDAD

13-04-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

24-0079 NUMERO

1800025932 CEDULA

BUENANO GAVILANES SEGUNDO GREGORIO


PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

ALFARO PARROQUIA

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050046135-5

SALGUERO SALGUERO IMELDA FLACIDA

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

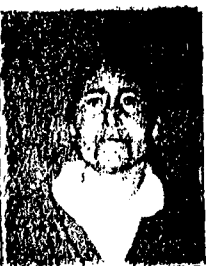
03 NOVIEMBRE 1949

LUGAR DE NACIMIENTO 01 012 00342

REG. CIVIL 001-0177-00417-F

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1949



Imelda Salguero
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V4343V4244

DIVORCIADO

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS


CARLOS SALGUERO

ANA ISABEL SALGUERO

LATACUNGA 31/03/2003

31/03/2015

REN 0055673



FIRMA DE LA AUTORIDAD

13-04-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050064791-2

SALGUERO SALGUERO ELSA BERTILA

17 FEBRERO 1.954


COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

LUGAR DE NACIMIENTO 01 012 00342

REG. CIVIL 01 012 00342

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 54



Elsa Bertila Salguero
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V441314222

CASADO SEGUNDO BUENANO GAVILANES

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS


CARLOS SALGUERO

ISABEL SALGUERO

QUITO 17/11/97

17/11/2000

0927252



FIRMA DE LA AUTORIDAD

13-04-2004

(3)



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION



Electoral 737-0644
 NUMERO 0500647912
 CEDULA
 SALGUERO SALGUERO ELSA BERTLA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALFARO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION



214-0054
 NUMERO 0500461355
 CEDULA
 SALGUERO SALGUERO IMELDA PLACIDA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PUJILI
 CANTON
 COTOPAXI
 PROVINCIA
 PUJILI
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]

I



PODER GENERAL

QUE OTORGA :

EDISON ORLANDO ACURIO SALGUERO

A FAVOR DE :

IMELDA PLACIDA SALGUERO SALGUERO

CUANTIA : INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitan , Capital de la República del Ecuador , el dia de hoy miercoles veinte y nueve de MAYO del año dos mil dos , ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO , comparece , el señor EDISON ORLANDO ACURIO SALGUERO , soltero , por sus propios derechos .- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , domiciliado en esta ciudad de Quito , legalmente capaz para contratar y obligarse , a quien conozco de que doy fe ; y , dice : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el Re-

I

gistro de Escrituras Públicas a su cargo .- circulo in-
corporar una de Poder General , contenido en las si-
guientes cláusulas : PRIMERA .- Interviene el señor
EDISON ORLANDO ACURIO SALGUERO , mayor de edad , de
estado civil soltero , de nacionalidad ecuatoriana ,
por sus propios derechos , haciendo uso de sus faculta-
des legales , confiere Poder General , amplio y sufici-
ente cual en derecho se requiere , a favor de : IMEL-
DA FLACIDA SALGUERO SALGUERO , consecuentemente la man-
dataria , queda facultada para lo siguiente : a) Para
que administre y negocie los bienes presentes y futuros
del mandante como a bien tenga , quedando incluidas las
facultades contempladas en el Código Civil con relación
a este giro y requiera de cláusula especial .- b) Para
que contraiga cualquier obligación inclusive solidaria
con otras personas .- c) Para que garantice solidaria
prendaria o hipotecariamente obligaciones de
terceros .- d) Para que adquiera a nombre del mandante
a cualquier título , así sea por remate , reciba en
arriendo , administración , etcétera , toda clase de
bienes muebles e inmuebles , derechos y acciones ,
papeles fiduciarios , valores y más cosas .- e) Para
que venda , reciba el precio , ceda , permute , hipote-
que , de en prenda , en arrendamiento , anticresis o en
otra forma cualquiera , los bienes cuya administración
se le encomienda , incluidos los bienes presentes y
futuros del mandante .- f) Para que de y reciba
dinero a mutuo , en depósito , prenda , fianza , otros

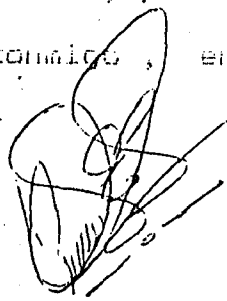
tera .- g) Para que abra y mantenga cuentas corrientes .- h) Para que gire , endose , ceda , acepte , proteste , etcétera , cheques , letras de cambio , pagarés , libranzas y otros documentos de crédito y medios de pago .- i) Para que reciba dinero , especies y valores que a cualquier título que corresponda al mandante , confiriendo recibos y otorgando cancelaciones y finiquitos .- j) Para que represente al mandante en toda clase de juicios en que sea o deba ser parte o tenga algún interés , de manera especial para que represente al mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tuviere pendiente en la actualidad o que en lo sucesivo se le ofreciere en demanda y defensa de sus intereses , derechos y acciones , pudiendo proponer demandas y contestarlas , llegado el caso , en tal evento delegará este poder a un abogado de su absoluta confianza .- k) Para que celebre toda clase de actos , contratos , arreglos y transacciones , sean de la naturaleza y cuantía que fueren , inclusive aquellos que requieran de poderes o cláusulas especiales e intervenga en particiones .- l) Para que obtenga y otorgue cancelaciones y levantamientos de hipoteca y otros gravámenes .- m) Para que acepte y repudie herencias , donaciones , etcétera .- n) Para que cobre y reciba sea judicial o extrajudicialmente precios y todo lo que se le debiere al mandante .- o) Para realizar con cualquier clase de Bancos , Mutualistas , Cooperativas de Ahorro y Crédito , etcétera , todas las operaciones

I

posibles tales como apertura de cuentas corrientes y de ahorros , préstamos , descuentos , depósitos a la vista o a plazo , giros , endosos , etcétera , operar con giros del interior o del exterior , etcétera .- p) Para celebrar toda clase de contratos de seguro m, para pagar primas y operar sobre pólizas .- q) Para que pague tasas , impuestos y más contribuciones al Fisco , Municipios , Consejos Provinciales , etcétera .- r) Para que a su nombre y representación comparezca a realizar toda clase de trámites administrativos ante cualquier organismo público , semipúblico o privado , ya sea de finalidad técnica , económica y social .- s) Para que a su nombre y representación comparezca ante las autoridades competentes a realizar la renovación de su licencia internacional , cuando esta caduque .- t) En fin para que haga todo cuanto pudiere hacer el otorgante en persona , de manera que nada se excluya de este poder , inclusive le inviste de las plenas facultades contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil , de modo que no sea falta de poderes lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato .- Usted , señor Notario , se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos " .- Hasta aquí la minuta , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor Patricio Almeida , portador de la matrícula profesional signada

I

con el número seis mil trescientos cincuenta y nueve
del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorga-
miento de la presente escritura pública , se han obser-
vado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y
requisitos legales que el caso así lo requiere y deman-
da ; y , leída que le fue por mi el Notario , integra-
mente al señor compareciente , éste se afirma y rati-
fican en todas y cada una de las partes de su total
contenido , para constancia , y en fe de ello , fir-
man conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy
fe .-



Sr. Edison D. Acurio Salguero

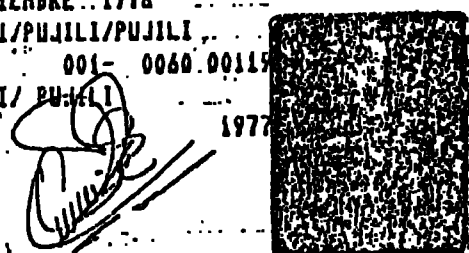
C.C.No. 05020314-9

F.V.No. 0002-205

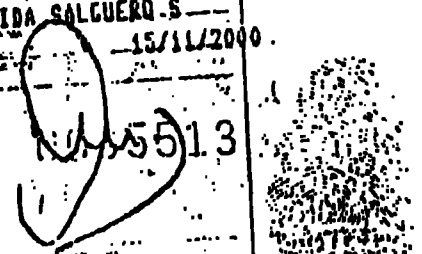
El Notario , (f i r m a d o)
Doctor Gustavo Flores Uz-
cátegui , Notario Público
Noveno del Cantón Quito ,
Distrito Metropolitano ,
Provincia de Pichincha .- A
CONTINUACION SE INSERTAN Y
SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES .-----

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No 050203114-9
 ACURIO SALGUERO EDISON ORLANDO ..
 28 DICIEMBRE 1976
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 001- 0060.00119
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1977

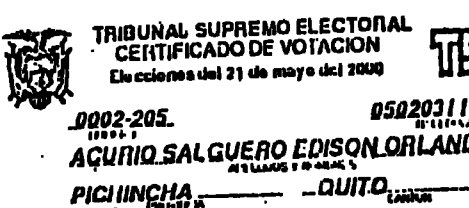


ECUATORIANA..... 1131101221
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 DAVID HATED ACURIO ACURIO
 INELDA PLACIDA SALGUERO S
 QUITO 15/11/2000
 15/11/2012
 5513



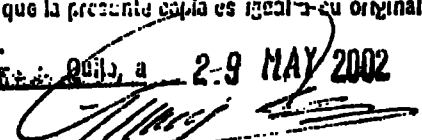
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0002-205 050203114-9
 ACURIO SALGUERO EDISON ORLANDO
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA

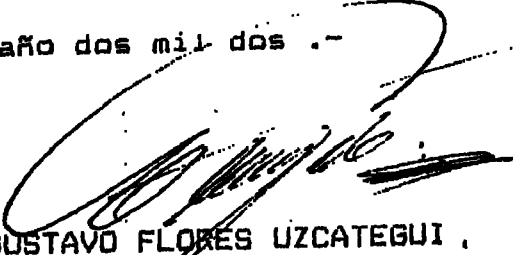


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2286 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

En Quito, a 2-9 MAY 2002


 DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

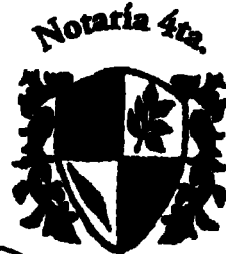
Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta **S E G U N D A** COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
tres de Junio del año dos mil dos .-


DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI ,
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello
confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito,
hoy día martes trece de abril del año dos mil cuatro.


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

14



21/Mayo/2004 (155)

I



Notaria Séptima de Quito

ESCRITURA NUMERO 3509

CESION DE DERECHOS

OTORGADO POR:

IRLANDA DE JESUS VELASCO

A FAVOR DE:

NATASHA SASHENKA ROJAS PILAQUINGA



Dr. Luis Vargas Ginostroza
Notario

Escritura

ESCRITURA NUMERO 3509

CESION DE DERECHOS

OTORGADO POR:

IRLANDA DE JESUS VELASCO

A FAVOR DE:

NATASHA SASHENKA ROJAS PILAQUINGA

CUANTIA: \$ 4.500,00

COP A-A-A

oooooooooooooooooooooooooooooooooooo

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de Mayo del año dos mil cuatro, ante mí Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo del Cantón, comparecen las siguientes personas: Por una parte, como CEDENTE, la señorita IRLANDA

DE JESUS VELASCO, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte como CESIONARIA, la señorita NATASHA SASHENKA ROJAS PILAQUINGA, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y Cantón de Quito, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme presentado las correspondientes cédulas de ciudadanía que en fotocopia agregó; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario.- En los Registros de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de cesión de derechos, que consta del siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por la una parte comparece la señorita IRLANDA DE JESUS VELASCO, soltera, mayor de edad, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará simplemente la cedente, y, por la otra parte, la señorita NATASHA SASHENKA ROJAS PILAQUINGA, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará simplemente la cesionaria.- Los intervinientes comparecen en forma libre y voluntaria .- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura de promesa de compra venta celebrada el veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Edgar Patricio Terán Granda de este Cantón Quito, la cedente adquiere a los señores Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y su cónyuge María Camino todos los beneficios, derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno signado con el

número cuarenta y tres, hoy en la actualidad está signado con el numero cuarenta y dos, ubicado en la lotización denominada Las Acacias de San José, Parroquia Calderón; b) Sobre la totalidad de este predio de está realizando la Lotización Las Acacias de San José, realizándose las obras de Urbanización, la superficie total es de ciento veinte y dos metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (122,87 M2), que representa el uno punto veinte y dos por ciento (1.22%) del área total del predio, el mismo que se halla administrado por el Comité Promejoras.- Se aclara que la cedente es socia activa de la mencionada lotización y por ende acreedora a todos los beneficios, derechos y acciones existentes en dicho lote conforme se desprende de la certificación conferido por el Presidente de ala Lotización de Interés Social Las Acacias de >San José o Comité Promejoras que se adjunta.- TERCERA.- OBJETO: DE LA CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes señalados la señorita Irlanda de Jesús Velasco, cede y transfiere a perpetuidad en favor de la señorita Natasha Sashenka Rojas Pilaquina, todos los derechos y beneficios que tiene sobre el lote singularizado en la cláusula anterior, cuyo traspaso se lo realiza a futuro como cuerpo cierto, por lo que desde ya la cedente transfiere la posesión, con todas sus entradas, salidas, usos, servidumbres y demás derechos y acciones existentes dentro de la Lotización o barrio Las Acacias de San José, por lo que desde ya autoriza a ala beneficiaria de esta cesión a realizar todos los trámites ante la Directiva de la Lotización o Comité Promejoras con tan solo la

presentación de esta escritura y pase a ser socia activa.-

CUARTA.- PRECIO.- Las partes expresan que de común acuerdo como justo precio único e invariable es en la suma de CUATRO

MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, que la cedente manifiesta tener recibido en su totalidad, sin tener que hacer reclamo

alguno por este concepto en el presente ni en el futuro a la beneficiaria o cesionaria.- QUINTA: PLAZO.- El plazo para la

celebración de la escritura definitiva será de sesenta días contados desde la fecha en que la Directiva de la

Urbanización o Comité del Barrio haya inscrito en el Registro de la Propiedad esta lotización en referencia.- SEXTA:

ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de esta escritura por convenir a mutuos intereses y así haberlo

acordado en seguridad de lo que adquiere ya que se lo hace en buena fe.- Por esta escritura de cedente autoriza a la

cesionaria para que acuda ante las autoridades de la Urbanización , Asociación o Comité Promejoras y proceda a

realizar el cambio de mi nombre por el de la cesionaria y gozar así de todos los beneficios, derechos, acciones,

déberes y obligaciones que brinda esta directiva y sujetarse a dichas leyes internas, participando en asambleas generales,


mingas, convocatorias y demás disposiciones emanadas de la directiva, y de esta manera pasando a ser socia activa, con


derecho a futuro de la respectiva escritura definitiva del lote motivo de este instrumento.- Además expresa la cedente

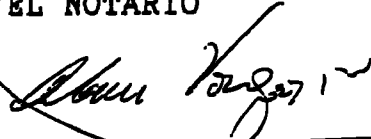
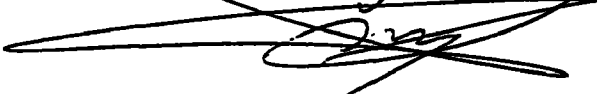
que entrega saneado todo tipo de gravamen de este lote en favor de la cesionaria incluso ante la Directiva.- SEPTIMA:

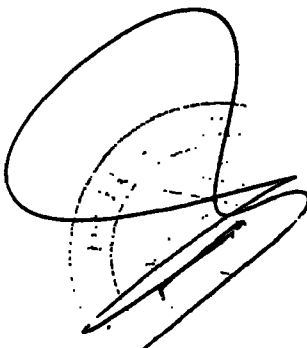

GASTOS.- Todos los gastos que demande ala celebración de la

presente escritura serán de cuenta de la cesionaria, así como la escritura definitiva, menos la plusvalía que pagará la Urbanización o Comité Promejoras.- OCTAVA: CONTROVERSIA.- En caso de litis entre las partes, expresan que renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta se encuentra suscrita y formulada por el Doctor Oscar Morales, Abogado portador de la matricula profesional signada con el número dos mil novecientos ochenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a las comparecientes por mi el Notario, aquellas se afirman en todas y cada una de sus partes; y, para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


IRLANDA DE JESUS VELASCO
c.c. 17123537-2.


NATASHA ROJAS PILAQUINGA
c.c. 171329560-6

EL NOTARIO



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECILLA DE
VELASCO IRLANDA DE JESUS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS


CIUDADANIA No. 171123537-E

FECHA DE NACIMIENTO 1970
MARZO

REG. CIV. 0062 04124 F
ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO
CORZAL DE SANTIAGO 1970

[Signature]
CEDULADO




EDUATORIANA*****

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

BERNARDINO VELASCO
QUITO 18/08/2009

18/08/2014
FECHA DE CALIFICACION

FORMA No REN 0184411
Pcn



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION


17 - 0132
NUMERO

1711235372
CEDULA

VELASCO IRLANDA DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

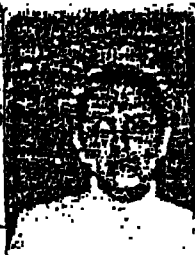
PICHINCHA QUITO
EL SALVADOR CANTON
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
RECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

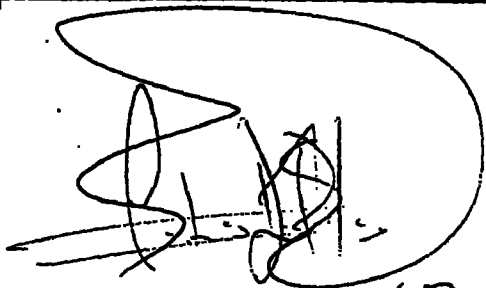
FORMA DE CIUDADANIA No. 171329560-6
NOMBRE Y APELLIDOS: NATASHA SASHENKA
NOMBRE Y APELLIDOS: NATASHA SASHENKA
Enero 1975
CHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
SANTE NACIMIENTO 001-C 0138 00275
CHINCHA/QUITO
SUAREZ SUAREZ 1975
FIRMA DEL CEDULADO

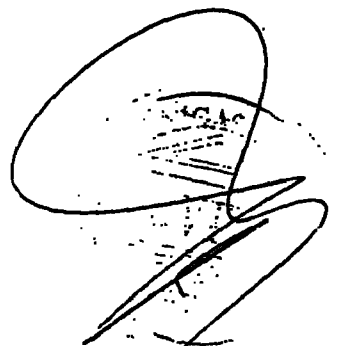


SIN L.P.M.
ESTADO CIVIL: SUPERIOR ESTUDIANTE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: NITSON ERHAN ROJAS
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: NITSON ERHAN ROJAS
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 12/09/2008
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 12/09/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO. -00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FIRMA DEL CEDULADO



I


171329560-6


9

URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL

"LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"

COMITÉ PROMEJORAS

Acuerdo Minist. 1019

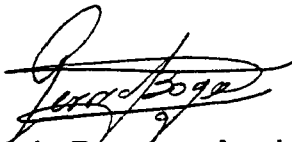
AUTORIZACIÓN

En mi condición de Presidente del Comité Pro-Mejoras Las Acacias de "San José", certifico que revisados los archivos de Secretaría y Tesorería de nuestra Organización, la señora VELASCO IRLANDA DE JESÚS:

- a) Consta en la nómina de miembros activos del Comité, siendo propietario del Lote de terreno # 42 de 122.87 m² y que representa el 1.22 % del área total administrada por el Comité,
- b) Ha cumplido con la mayoría de asistencias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como a trabajos comunitarios programados por el Comité y,
- c) Se encuentra al día en las obligaciones económicas determinadas por la Asamblea General.

Por las informaciones antes indicadas, como representante legal del Comité Pro-Mejoras, AUTORIZO a la señora Irlanda de Jesús Velasco para que pueda disponer de su lote de terreno en calidad de venta.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.

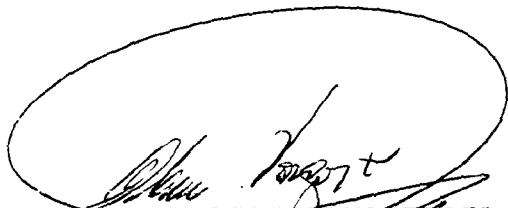

Gerardo Baquero Aguirre
Presidente C.P.M.A.S.J.



Quito 13 de marzo de 2004

Hasta aqui los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada, firmada y rubricada por mi el Notario, en la misma fecha de su otorgamiento, esta foja corresponde al Contrato de Cesión de Derechos, que otorga: Hirlanda de Jesus Velasco, a favor de: Natasha Sashenka Rojas Pilaquina.



~~DR. LUIS VARGAS HINOJOSA~~
~~NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~



CESION DE DERECHOS

QUE OTORGA:

**CONYUGES: LUIS RAMIRO QUIMBIULCO
ESCOBAR Y SRA. DEYCE ALEXANDRA
VARGAS MOYA**

A FAVOR DE:

**MENOR NORALMA EDITH MALDONADO
NARVAEZ**

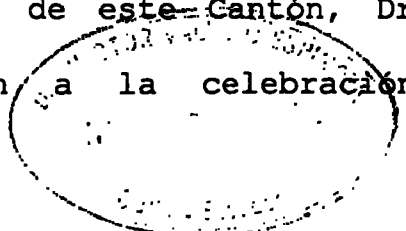
CUANTIA:

USD.100,00

COPIAS DADAS:

DOS 2

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día martes veintinueve de junio del año dos mil cuatro,
ante el mi el Notario Sexto de este Cantón, Dr. Héctor
Vallejo Espinoza, comparecen a la celebración de la

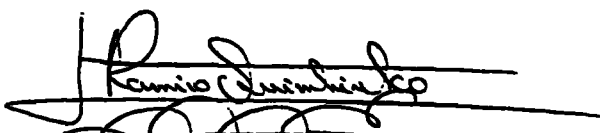


escrituras de cesión de derechos, por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges: LUIS RAMIRO QUIMBIULCO ESCOBAR Y SRA. DEYCE ALEXANDRA VARGAS MOYA; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria la Menor de edad NORLMA EDITH MALDONADO NARVAEZ, representada por su padre el señor JOSE MARIA MALDONADO CASTANEDA.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En los Registros de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga el Contrato de Cesión de Derechos, de conformidad con las cláusulas que a continuación se estipulan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de este contrato, por una parte los cónyuges LUIS RAMIRO QUIMBIULCO ESCOBAR Y SRA. DEYCE ALEXANDRA VARGAS MOYA,; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria la Menor de edad NORALMA EDITH MALDONADO NARVAEZ, representada por su padre el señor JOSE MARIA MALDONADO CASTANEDA.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a).- El señor Luis Ramiro Quimbiulco Escobar es socio activo del Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José"; Organismo que fuera creado con personería Jurídica, según acuerdo Ministerial

Número mil diecinueve de fecha diecisiete de agosto del año dos mil.- b).- Según escritura pública de Compraventa de derechos y acciones, celebrada el veinte y uno de febrero del año dos mil uno, ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, el Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José", adquirió en total el ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones de dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y Sra. María Raquel Camino de Rodríguez.- c). -Según autorización conferida por el Presidente del Mencionado Comité Pro mejoras de fecha veinte y cinco de junio del dos mil cuatro, y por encontrarse el socio señor Luis Ramiro Quimbiulco Escobar, al día en sus obligaciones ante el Comité, se le ha autorizado para que pueda Ceder y traspasar los derechos que mantiene en dicho Comité a favor de la Menor Noralma Edith Maldonado Narvárez quien interviene representada por su padre el señor José María Maldonado Castañeda, quedando consecuentemente el señor Luis Ramiro Quimbiulco Escobar separado de dicho Comité Pro mejoras.- **TERCERA.- CESION DE DERECHOS:** Con estos antecedentes, el Cedente señor Luis Ramiro Quimbiulco Escobar, por sus propios y personales derechos cede y traspasa a favor de la cesionaria Menor Noralma Edith

Maldonado Narváz quien interviene representada por su padre el señor José María Maldonado Castañeda, los derechos que ha mantenido del indicado Comité y específicamente sobre el lote de terreno signado con el número cincuenta y cinco cuya superficie es de ciento veinte y un metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados, aproximadamente, y que representa el uno punto veinte y dos por ciento de los derechos que posee en el indicado Comité.- Por lo expuesto, el Cedente otorga a la Cesionaria la posesión del indicado lote de terreno como cuerpo cierto, con todas sus y entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres anexas.- **CUARTA.- GASTOS:** Todos los gastos que origine el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del cesionario.- **QUINTA.-** La cuantía de este contrato de cesión de derechos es de CIEN DOLARES AMERICANOS.- **SEXTA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para lo efectos legales que se deriven del presente contrato todas las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario.- **SÉPTIMA.- ACEPTACION:** Los contratantes Cedentes y Cesionarios, expresamente aceptan el total contenido de este contrato de cesión de derechos por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses y derechos.- Usted señor Notario se

dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Por la minuta, firma Doctor Danilo Maggi Treviño, matrícula número tres mil quinientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes.- Leída que fue esta escritura íntegramente por mi el Notario, a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-


LUIS RAMIRO QUIMBIULCO ESCOBAR

c.c. 100145050-9

Damey Vargas

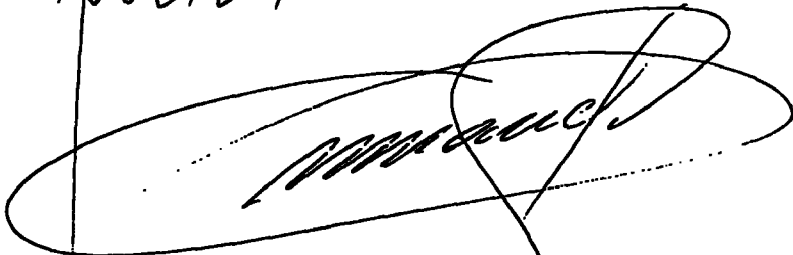
DEYCE ALEXANDRA VARGAS MOYA

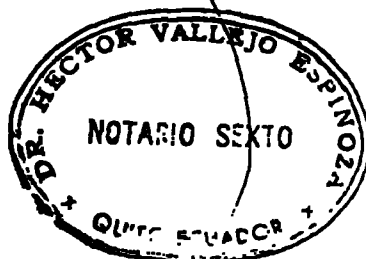
c.c. 171326745-6



JOSE MARIA MALDONADO CASTANEDA

c.c. 1001550167





URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL
"LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"
COMITÉ PRO MEJORAS
Acuerdo Minist. 1019

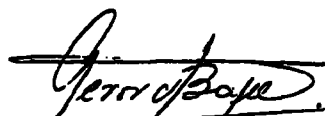
AUTORIZACIÓN

En mi condición de Presidente del Comité Pro-Mejoras Las Acacias de "San José", certifico que revisados los archivos de Secretaría y Tesorería de nuestra Organización, al señor QUIMBIULCO ESCOBAR LUIS RAMIRO, con Cedula de Identidad 100145050-9:

- a) Consta en la nómina de miembros activos del Comité, siendo propietaria del Lote de terreno # 55 de 121.67 m² y que representa el 1.22 % del área total administrada por el Comité,
- b) Ha cumplido con la mayoría de asistencias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como a trabajos comunitarios programados por el Comité y.
- c) Se encuentra al día en las obligaciones económicas determinadas por la Asamblea General.

Por las informaciones antes indicadas, como representante legal del Comité Pro-Mejoras, AUTORIZO al señor Luis Quimbiulco E. para que pueda disponer de su lote de terreno en calidad de venta.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.


Gerardo Baquero Aguirre
Presidente C.P.M.A.S.J.



Quito 25 de junio del 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: ANE. 100155016-7

ALDONADO CASTANEDA JOSE MARIA

5 ENERO 1.963

MABURA/OTAVALO/JORDAN

01 1 051 00100

MABURA/ OTAVALO

JORDAN 63

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V23334242

NACIONALIDAD CASADO MERCEDES ASULEMA NARVAEZ S

ESTADO CIVIL NINEUNA ALBANIL

INSTRUCCION JUAN MANUEL MALDONADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MANUELA CASTANEDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 16/03/93

LUGAR Y FECHA DE EMISION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2523669

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Certificación

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ***** del Cantón: QUITO*****
 ondiente a 1993 , tomo 3-B , página 173 , acta 1946 , consta *****
 oción de MALDONADO NARVAEZ NORALMA EDITH

on GONZALEZ SUAREZ **cantón QUITO*****
 a de, PICHINCHA*****; el QUINCE **** de ABRIL *** de MIL
 ECIENTOS OCHENTAIOCHO * hij 1 de JOSE MARIA MALDONADO CASTANEDA
 idad; ECUATORIANA***** ; y de MERCEDES ASULEMA NARVAEZ S
 idad ECUATORIANA*****

TO***** 10 de MAYO del 2004.

*****-

ecie Valorada N°: 0008010701

[Handwritten signature]



Serie:

801

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 100145050-5

QUIMBIULCO ESCOBAR LUIS RAMIRO

NOMBRES Y JUNIO 1.963


INBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

LUGAR DE NACIMIENTO: 02 1 123 0021

REG CIVIL

INBABURA/ ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 63



Luis Ramiro Escobar

EQUATORIANA***** 144444444

CASADO LEYDE A VARGAS MOYA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SECCION QUIMBIULCO


VICTORIA ESCOBAR

QUITO 18/04/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N 343423



FORMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 1713267-5-6

VARGAS MOYA DEYCE ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

LUGAR DE NACIMIENTO: 13 DE OCTUBRE 1975


FECHA DE NACIMIENTO: 012-0125 090341 F

REG CIVIL

PICHINCHA/ QUITO

SANTO DOMINGO DE LOS CABALLEROS

SANTO DOMINGO DE LOS CABALLEROS 1975



Daisy Alvarado

EQUATORIANA***** E18811121

CASADO LUIS RAMIRO QUIMBIULCO ESCOBAR

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

MANUEL ALFREDO VARGAS

LILIAN MIRYAM MOYA


QUITO 26/03/2003

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE

FECHA DE ADQUISICION

FORMA REN 0521038

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

16-0027 NUMERO 1001450509 CEDULA

QUIMBIULCO ESCOBAR LUIS RAMIRO APELLIDOS Y NOMBRES

ANTONIO ANTE CANTON


INBABURA, PROVINCIA

ATUNTAQUI

PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Odentos

1

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

274 - 0029 NUMERO 1001550167 CEDULA


MALDONADO CASTANEDA JOSE MARIA
APellidos y Nombres

OTAVALO
CANTON

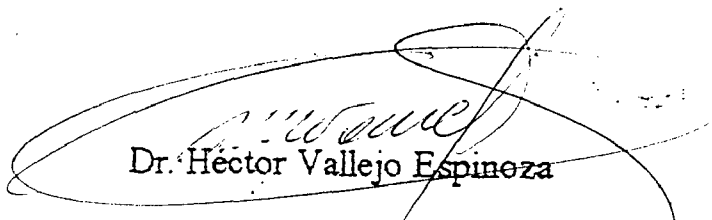
JORDAN
PARROQUIA


ZONA


RESIDENTE DE LA ZONA

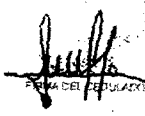


Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta ^{PRIMERA} copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172275819-8
MALDONADO NARVAEZ NORALMA EDITH
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO: 15 ABRIL 1988
 FECHA DE NACIMIENTO: 005-B 0178 01946 F
 REG CIVIL ACT SERVICIO
PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y APELLIDO DE LOS PADRES: GONZALEZ SUAREZ 1993

 FOLIO DEL REGISTRO

EQUATORIANA***** E333313442
SOLTERO
 ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
 INSTRUCCION
JOSE MARIA MALDONADO CASTAÑEDA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MERCEDES ABULEMA NARVAEZ S
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 10/12/2007
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 10/12/2019
 FECHA DE COLECCION

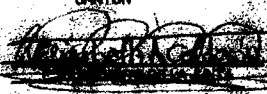
FORMA NO: **REN 2866495**
 Pch

 FOLIO DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

020-0088 **1722758198**
 NÚMERO CÉDULA
MALDONADO NARVAEZ NORALMA EDITH

PICHINCHA
 PROVINCIA
 PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN





NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

SEGUNDA

Copia: _____

CESION DE DERECHOS

De La Escritura De: _____

JANELEB HEDEN ULLOA SERRANO

Otorgada Por: _____

FRANCIA MARCELA TAPIA

A Favor De: _____

4 de noviembre del 2005

El: _____

Parroquia: _____

100,00

Cuantía: _____

Quito, a _____ de _____ del 200 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
E-MAIL: notariasexta@ecutel.net.ec
QUITO - ECUADOR

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CESION DE DERECHOS

QUE OTORGAN: JANELER HEDEN ULLOA SERRANO Y NILO
WASHINGTON CORDOVA ROMO
A FAVOR DE: FRANCIA MARCELA TAPIA GUERRON
CUANTIA: USD. 100,00
COPIAS DADAS: DOS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de Noviembre del año dos mil cinco, ante mí el Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen a la celebración de la escritura de Cesión de Derechos por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges JANELER HEDEN ULLOA SERRANO Y NILO WASHINGTON CORDOVA ROMO; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora FRANCIA MARCELA TAPIA GUERRON, de estado civil casada con el señor Ángel Olmedo Córdova Romo, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga el Contrato de Cesión de Derechos de un lote de terreno, de conformidad con las cláusulas que a continuación se

estipulan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen, por una parte, los cónyuges JANELER HEDEN ULLOA SERRANO Y NILO WASHINGTON CÓRDOVA ROMO, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, la señora FRANCIA MARCELA TAPIA GUERRON, de estado civil casada con el señor Ángel Olmedo Córdova Romo, igualmente por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior y para los mismos efectos legales de este contrato se le denominará "LA CESIONARIA".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La señora Janeler Heden Ulloa Serrano, es socia activa del Comité Promejoras "Las Acacias de San José"; Organismo que fuera creado con personería jurídica según Acuerdo Ministerial número mil diecinueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil.- b) Según escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil uno, ante el doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el veinte y tres de mayo del dos mil uno, el Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José" adquirió el ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones de dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, ubicados en la parroquia de Calderón, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y señora María Raquel Camino de Rodríguez.- c) Según autorización conferida por el Presidente del mencionado Comité Pro-mejoras de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil cinco y por encontrarse la socia señora Janeler Heden Ulloa Serrano, al día en sus obligaciones, se le ha autorizado para que pueda ceder y traspasar los derechos que mantiene en dicho Comité a favor de la señora Francia Marcela Tapia Guerrón, quedando consecuentemente, la señora Janeler Heden Ulloa Serrano separada de dicho Comité.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS: Con estos antecedentes, los Cedentes, cónyuges JANELER HEDEN

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



personales derechos ceden y traspasan a favor de la Cesionaria señora FRANCIA

MARCELA TAPIA GUERRON, los derechos que han mantenido en el indicado

Comité y específicamente sobre el lote de terreno signado con el número TREINTA Y

SEIS, cuya superficie aproximada es de ciento dieciocho metros cuadrados con sesenta

y siete decímetros cuadrados y que representa el uno punto veinte y dos por ciento de

los derechos que posee en el indicado Comité.- Por lo expuesto, Los Cedentes otorgan

a la Cesionaria la posesión del mencionado lote de terreno como cuerpo cierto, con

todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres anexas.- CUARTA.-

CUANTIA: La cuantía de la presente cesión de derechos es de CIEN DÓLARES

AMERICANOS.- QUINTA.- GASTOS: Todos los gastos que origine el otorgamiento

de esta escritura pública serán de cuenta de la cesionaria.- SEXTA.- DOMICILIO Y

TRAMITE: Para los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes

contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces

competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario.- SÉPTIMA.-

ACEPTACION: Los contratantes, Cedentes y Cesionaria, expresamente aceptan el

total contenido de este contrato de cesión de derechos por estar en seguridad de sus

respectivos intereses y derechos.-Usted señor Notario, se dignará agregar las demás

cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta

que se encuentra firmada por el Doctor Washington Núñez Yapud, con matrícula

profesional número siete mil cuatrocientos cuatro, del Colegio de Abogados de Quito,

la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se

cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total

contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL
CANTÓN QUITO

Janeler Ulloa

f) JANELER HEDEN ULLOA SERRANO

C.C. 170,766750-5

Nilo Washington

f) NILO WASHINGTON CORDOVA ROMO

C.C. 040043852-9

Francía Marcela

f) FRANCIA MARCELA TAPIA GUERRON

C.C. 0400540217



URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA

LAS ACACIAS DE SAN JOSE

COMITE PRO MEJORAS

Acuerdo Minist.1019

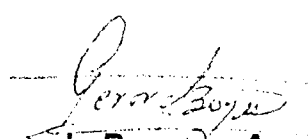
AUTORIZACIÓN

En mi condición de Presidente del Comité Pro-Mejoras " Las Acacias de San José", certifico que, revisados los archivos de Secretaría y Tesorería de nuestra Organización ,la señora JANNELER HEDEN ULLOA SERRANO :

- a) Consta en la nómina de miembros activos del Comité , siendo propietaria del Lote de terreno # 36 de 118.67 m2 y que representa el 1.22 % del área total administrada por el Comité,
- b) Ha cumplido con la mayoría de asistencias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias , así como a trabajos comunitarios programados por el Comité y,
- c) Se encuentra al día en las obligaciones económicas determinadas por la Asamblea General.

Por las informaciones antes indicadas, como representante legal del Comité Pro-Mejoras , AUTORIZO a la señora Janneler Ulloa S. para que pueda disponer de su lote de terreno en calidad de venta.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.


Gerardo Baquero Aguirre
Presidente C.P.M.A.S.J.

Quito 27 de septiembre de 2005

Dr. Ulloa

2

T

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170766750-5


ULLOA SERRANO JANELER HEDEN
 AZUAY/GUALACED/GUALACED

25 JUNIO 1961

001-0095 00188 M

AZUAY/ GUALACED
 GUALACED /1961

Janeler Ulloa
 VIA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E111311111

CASADO WASHINGTON CORDOVA ROMO

SECUNDARIA GUEHACER, DOMESTICOS

SEGUNDO ULLOA


EMMA SERRANO

QUITO 13/08/2002

13/08/2014

REN 0191126

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040043852-9

CORDOVA ROMO NILO WASHINGTON

24 AGOSTO *** 1.953


SARACHI/TULCAN/TULCAN

01 174 00520

SARACHI/ TULCAN

GONZALEZ SUAREZ 53

[Signature]



ECUATORIANA***** Y2343Y4442

CASADO JANELER HEDEN ULLOA SERRANO

SUPERIOR ESTUDIANTE

EMMA SERRANO


AMADA ROMO

QUITO 2/06/98

32/06/2010

1210415

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 0400540217
 TAPIA GUERRON FRANCIA MARCELA
 29 JULIO 1.957
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 02 1 314 00939
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 57

Francisca Tapia



ECUATORIANA***** V2343Y1242
 CASADO ANGEL OLMEDO CERDOVA
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 TELMO TAPIA
 ROSALBA GUERRON
 TULCAN 6/10/99
 06/10/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

44-0035 NUMERO 0400540217 CEDULA
 TAPIA GUERRON FRANCIA MARCELA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CARCHI TULCAN
 PROVINCIA CANTON
 TULCAN
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente signada,
 sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

03311221



20 Feb 2003

1



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Honestísimo Adueno

Juan Leon Mera 375 y Robles
Telfs. 526-061 - 527-954 - 231-507
E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito, Ecuador

COPIA
DE
OTORGADA POR

A FAVOR DE

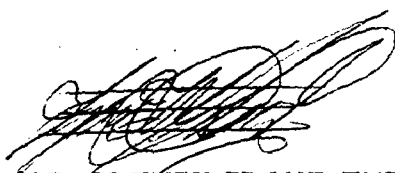
EL
PARROQUIA
CUANTIA

CESION DE DERECHOS

Yo, **ERGUIN ERAUD GUTIERREZ ARMIDOS**, portador de la C.C. N: 171171438-4, por medio del presente instrumento, cedo todos los derechos y acciones de socio que tengo en el Barrio de Interés Social Progresivo "LAS ACACIAS DE SAN JOSE", a favor del señor **LUIS ARTURO RUANO QUELAL**, portador de la C.C. N. 040071600-7, respecto del lote No. 62, Calle A.

Por tanto desde hoy el Sr. **LUIS ARTURO RUANO QUELAL**, cesionario, tendrá todas las facultades y obligaciones de socio y accionista de el Barrio de Interés Social Progresivo "LAS ACACIAS DE SAN JOSE".

Para constancia firmamos en Quito, a 20 de Febrero del año 2.006.-



SR. ERGUIN ERAUD GUTIERREZ ARMIDOS

C.C. 171171438-4



SR. LUIS ARTURO RUANO QUELAL

C.C. 040071600-7

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, he leído y he firmado de **SR. ERGUIN ERAUD GUTIERREZ ARMIDOS** **SR. LUIS ARTURO RUANO QUELAL**



es (son) auténtico(s).

20 FEB 2006


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUESCO ROVERO DEL CANTON QUITO

J

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 171371438-4
 GUTIERREZ ARMIJOS ERGUIN ERAUD
 08 SEPTIEMBRE 1.972
 LOJA/ZAPOTILLO/ZAPOTILLO
 04 012 00134
 LOJA/ ZAPOTILLO
 ZAPOTILLO 72

ECUATORIANA***** Y3344V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER
 ARTURO GUTIERREZ
 ROSA ARMIJOS
 QUITO 27/05/98
 27/05/2010




I

CIVIL
PUANO QUELAL JESUS ARTURO
24 FEBRERO 1944
CARCHI ESPEJUELO ANGEL
0111010 0005
CARCHI ESPEJUELO
ANGEL



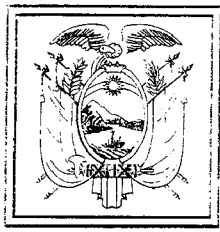
[Handwritten signature]

BOLETA CIENNA***** R15312222
CASADO MARIA FRANCISCA TABACCO T
PRIMARIA CARPINTERO
MANUEL RUANO
TERESA QUELAL
QUITO 18/09/92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature]



18



I
16/June/2006



NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

NEY EDMUNDO BURBANO REVELÓ Y

BERTHA ANGELINA CIFUENTES ALMEIDA

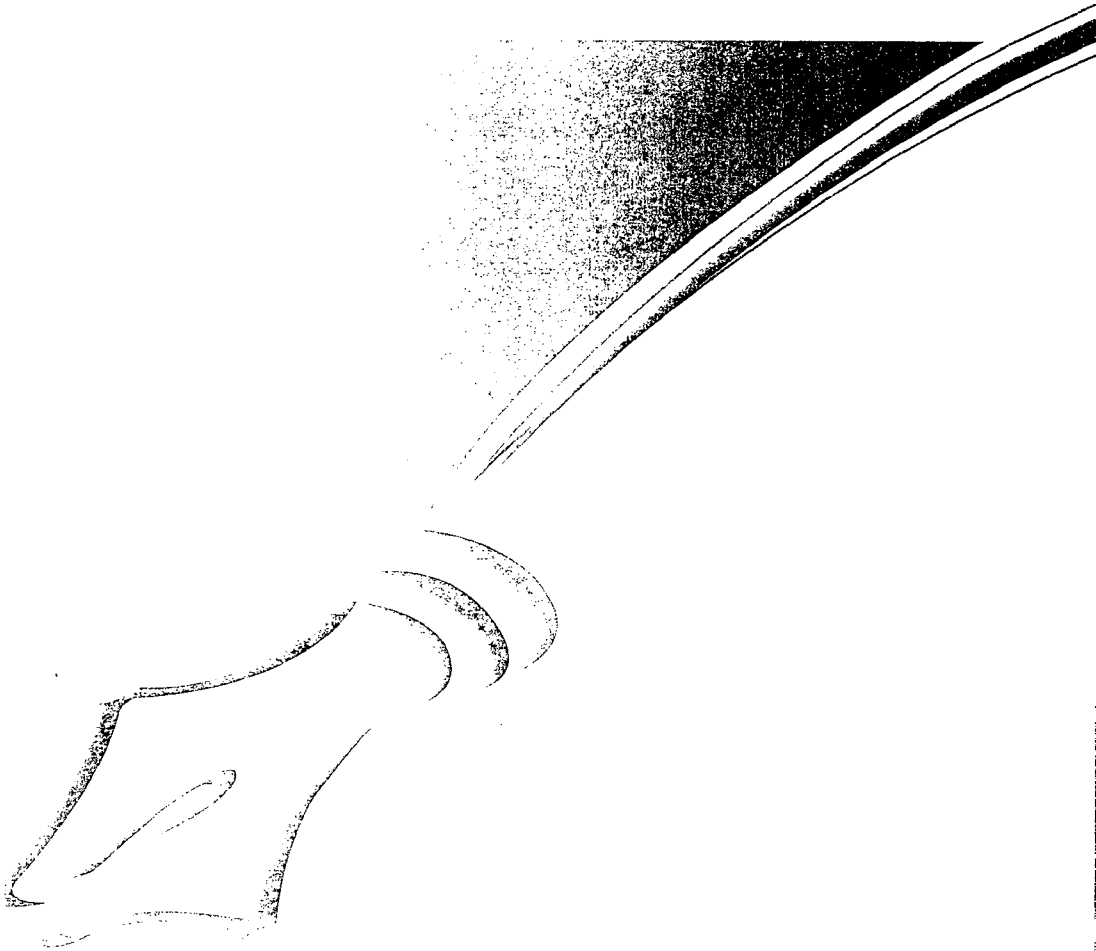
A FAVOR DE:

GERMAN BOLIVAR HURTADO LOPEZ Y

BLANCA GUADALUPE NARVÁEZ GARCES

CUANTIA: 100.00

T 2 COPIAS



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

Escritura

7

ESCRITURA NUMERO: 3729

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

NEY EDMUNDO BURBANO REVELÓ Y

BERTHA ANGELINA CIFUENTES ALMEIDA

A FAVOR DE:

GERMAN BOLIVAR HURTADO LOPEZ Y

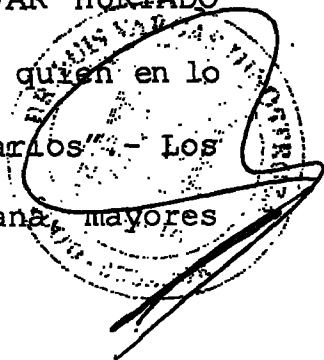
BLANCA GUADALUPE NARVÁEZ GARCÉS

CUANTIA: 100.00

DI 2 COPIAS

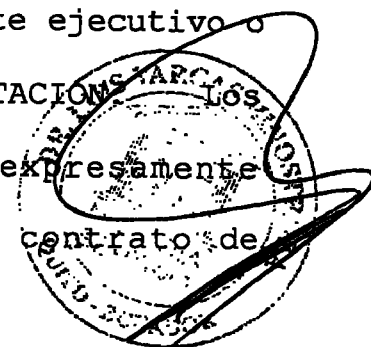
L.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy diez y seis de Junio del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DE ESTE CANTON, comparecen, por una parte, los cónyuges NEY EDMUNDO BURBANO REVELO Y BERTHA ANGELINA CIFUENTES ALMEIDA, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "Los Cedentes"; y, por otra parte, los cónyuges GERMAN BOLÍVAR HURTADO LOPEZ Y BLANCA GUADALUPE NARVÁEZ GARCÉS; a quien en lo posterior se le denominará como "Los Cesionarios". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores



de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta; advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga el Contrato de Cesión de Derechos, dé conformidad con las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges NEY EDMUNDO BURBANO REVELO Y BERTHA ANGELINA CIFUENTES ALMEIDA, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "Los Cedentes"; y, por otra parte, los cónyuges GERMAN BOLÍVAR HURTADO LOPEZ Y BLANCA GUADALUPE NARVÁEZ GARCÉS; a quien en lo posterior se le denominará como "Los Cesionarios".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor Ney Edmundo Burbano Revelo, es socio activo del Comité Promejoras "Las Acacias de San

Cesionario cónyuges GERMAN BOLÍVAR HURTADO LOPEZ Y BLANCA GUADALUPE NARVÁEZ GARCÉS, los derechos que han mantenido dentro del indicado Comité y específicamente sobre el Lote de Terreno signado con el número cincuenta nueve, cuya superficie es de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados, aproximadamente.- Por lo expuesto, los Cedentes otorgan a los Cesionarios la posesión del indicado lote de terreno como cuerpo cierto, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres anexas.- CUARTA.- GASTOS: Todos los gastos que origine el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta de los Cesionarios, así como también los gastos de las escrituras individuales cuando estas sean otorgadas por el Comité Promejoras.- QUINTA.- La cuantía de este contrato de cesión de derechos es de CIEN DOLARES AMERICANOS.- SEXTA.- DOMICILIO Y TRAMITE: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario.- SEPTIMA.- ACEPTACIONES: Los contratantes Cedentes y Cesionarios, expresamente aceptan el total contenido de este contrato de




José"; Organismo que fuera creado con personería jurídica, según acuerdo Ministerial número un mil diecinueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil uno.- b).- Según escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada el veinte y uno de febrero del año dos mil uno, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, el Comité Promejoras "Las Acacias de San José", adquirió en total el ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones de dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y señora María Raquel Camino de Rodríguez.- c).- Según Autorización conferida por el Presidente del mencionado Comité Promejoras, de fecha catorce de junio del dos mil seis y por encontrarse el socio señor Ney Edmundo Burbano Revelo, al día en sus obligaciones ante el Comité, se le ha autorizado para que pueda ceder y traspasar los derechos que mantiene en dicho Comité, en favor de los cónyuges GERMAN BOLÍVAR HURTADO LOPEZ Y BLANCA GUADALUPE NARVÁEZ GARCÉS, quedando consecuentemente el señor Ney Edmundo Burbano Revelo separado de dicho Comité Promejoras.- TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS: Con estos antecedentes, los Cedentes cónyuges NEY EDMUNDO BURBANO REVELO Y BERTHA ANGELINA CIFUENTES ALMEIDA, por sus propios y personales derechos ceden y traspasan en favor de los

cesión de derechos, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses y derechos.- Usted señor Notario, se dignará Agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor DANILO MAGGI, abogado con matrícula profesional número treinta y cinco ochenta y dos).- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.-


NEY EDMUNDO BÚRBANO REVELO

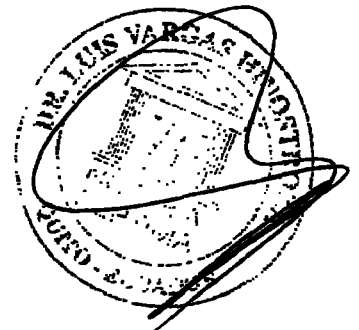
C.C.No. 100064911-9


BERTHA ANGELINA CIFUENTES ALMEIDA

C.C.No. 100071901-1


GERMAN BOLIVAR HURTADO LOPEZ

C.C. No. 020024831-2.



ANCA GUADALUPE NARVÁEZ GARCÉS

C. No.

Guadalupe Narváez

040070254-4

Antonio Fajardo

NOTARIO.

ESPALTO EN BLANCO

ESPALTO EN BLANCO

REPUBLICA DE GUATEMALA
UNIDAD BARRIOS BLANCA GUADALUPE
CARRAN: SOLIMAR/LOS RINCES
11 SEPTIEMBRE 1960
NIFR 0017 10622 F
CARRAN: MONTUFAR
SOLIMAR BARRIOS BLANCA 1960

Guadalupe



EDUCACIONAL ***** 7028242222
148400 GERMAN SOLIMAR MONTUFAR LOPEZ
PRINCEPA RUIZ/CEP. DOMESTICOS
FELICERTO NARVAEZ
HELENA GARCÉS
QUITO 24/09/2011
24/09/2011

REN 0243043



Guadalupe

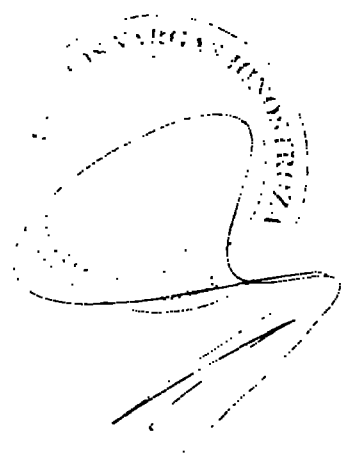


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2011
CANTON DE LOS RIOS



998-1094 0403701044
NARVAEZ GARCÉS BLANCA GUADALUPE
ABELICION MONTUFAR
QUITO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DE GUATEMALA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2011
CANTON DE LOS RIOS

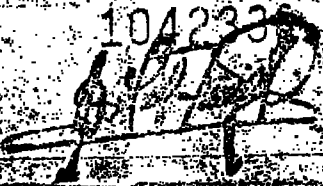



CIUDADANIA 040044831-2
 MURTADO LOPEZ GERMAN BOLIVAR
 JULIO 1.984
 PARENT MONTUFAR/LOZVALEZ SUAREZ
 01 E 088 0026
 AROCHI MONTUFAR
 LOZVALEZ SUAREZ 54

ECUADOR ECUADOR V24475342
 CASADO BLANCA GUADALUPE GARVAEZ
 PRIMARIA AGRICULTOR
 CLINICO MURTADO
 BELITIA LOPEZ
 QUITO 17/05/98
 17/05/2005

104233

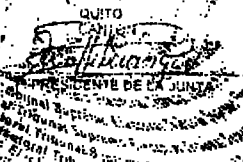
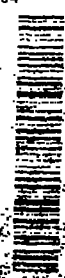



German Murtado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17Oct2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184-0178
 0400448312
 CEEJA A
 MURTADO LOPEZ GERMAN BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 100071901-1

CIFUENTES ALMEIDA BERTA ANGELINA
IMBARRA PIMAPIRO MARIANO ACOSTA


23 OCTUBRE 1949

REG. CIVIL 00042 0914 01424 F

IMBARRA / IBARRA

SAGRADO 1949

Cifuentes B
FIRMA DEL CEDULADO



EDUATORIANA ***** V8333BEE22

CASADO MEY EDMUNDO BUREANO REVELO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

AMABLE CIFUENTES

CEARA SUSANA ALMEIDA

FECHA DE NACIMIENTO 13/10/2003

FECHA DE EMISION 13/10/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pct. 0808392

[Signature]



ALGAR DE DERECHO

Cifuentes B

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

139-0015 NUMERO 1000719011 CEDULA

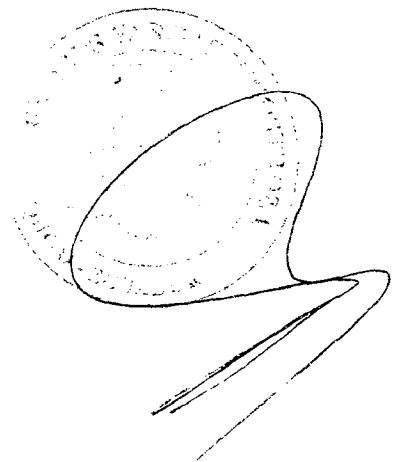
CIFUENTES ALMEIDA BERTA ANGELINA
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA
CANTON

PROVINCIA DE SAN FRANCISCO

PRESENTE DE LA JUNTA



IMPRESO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 100064811-9

BURBANO REVELO NEY EDMUNDO

IMBARRA/IBARRA/SAGRARIO

1950

1950

1950

1950



[Signature]

EQUATORIANA ***** VIGASV2242

CASADO BERTHA CIFUENTES

SUPERIOR EMPLEADO


EDTS BURBANO

ADRA REVELO

13/10/2003

13/10/2013

REN 0808391



[Signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72-0043 NUMERO 1000648119 CEDULA

BURBANO REVELO NEY EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]


[Large diagonal stamp, partially illegible]

LAS ACACIAS DE SAN JOSE
Comité Pro-Mejoras
Acuerdo Minist. 1019

Quito 14 de junio de 2006

AUTORIZACIÓN

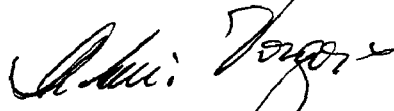
En mi condición de Presidente del Comité Pro-Mejoras "las Acacias de San José", y revisados los libros de Secretaria Y Tesorería del mencionado organismo, debo informar que el señor **BURBANO REVELO NEY EDMUNDO** portador de la cedula de identidad 100064911-9. es miembro activo del Comité y propietario del lote designado con el # 59 encontrándose al corriente con las cuotas y aportes establecidos por la respectiva Asamblea General de socios, en vista de lo cual **AUTORIZO** a que el señor **NEY BURBANO** pueda disponer de su predio en calidad de venta.


Gerardo A. Baquero A
Presidente Comité



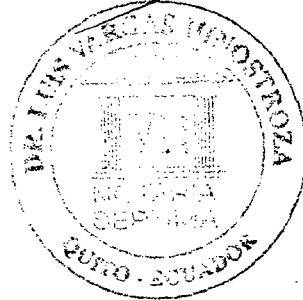
SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE A LA CESION DE DERECHOS QUE OTORGA NEY BURBANO Y BERTHA CIFUENTES A FAVOR DE GERMAN HURTADO Y BLANCA NARVÁEZ, SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO,



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

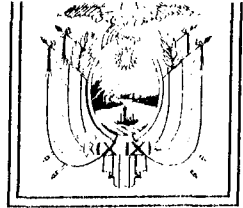
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



19

I 4/Julio/2006

150 9



NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO



Escritura
n
j
s
i



3

ESCRITURA N° 4102

CESION DE DERECHOS POSESORIOS DE LOTE DE TERRENO

OTORGADO POR:

CARMEN PATRICIA MALLA LOJAN Y LUIS AURELIANO CABRERA
OJEDA

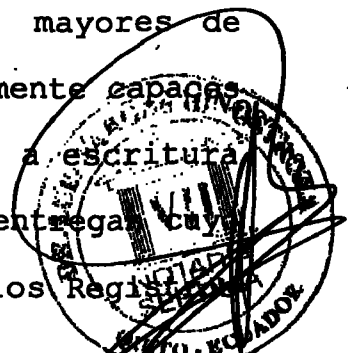
A FAVOR DE:

LUIS GERARDO MALLA LOJAN

CUANTIA: USA \$ 100,00

Di: 2 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de julio del dos mil seis, ante mí Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo de este Cantón, comparecen por una parte: los cónyuges CARMEN PATRICIA MALLA LOJAN Y LUIS AURELIANO CABRERA OJEDA, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "Los Cedentes"; y, por otra parte, el señor LUIS GERARDO MALLA LOJAN, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO.- En los



de Escrituras Públicas la su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga el Contrato de Cesión de Derechos, de conformidad con las cláusulas que a continuación se estipulan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges CARMEN PATRICIA MALLA LOJAN Y LUIS AURELIANO CABRERA OJEDA, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "Los Cedentes"; y, por otra parte, el señor LUIS GERARDO MALLA LOJAN, de estado civil soltero; a quien en lo posterior se le denominará como "EL Cesionario". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La señora Carmen Patricia Malla Lojan, es socia activa del Comité Promejoras "Las Acacias de San José"; Organismo que fuera creado con personería jurídica, según acuerdo Ministerial número un mil diecinueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil uno.- b).- Según escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada el veinte y uno de febrero del año dos mil uno, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, el Comité Promejoras "Las Acacias de San José", adquirió en total el ochenta y nueve punto ochenta y dos por ciento de los derechos y acciones de dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, a los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez Ramírez y señora María Raquel Camino de Rodríguez.- c).- Según Autorización conferida por el Presidente del mencionado Comité Promejoras, de fecha tres de julio del dos mil seis y por encontrarse la socia Carmen Patricia Malla Lojan, al día en sus obligaciones ante el Comité, se le ha autorizado para que pueda ceder y traspasar los derechos que mantiene en dicho Comité, en favor del señor Luis Gerardo Malla Lojan.- **TERCERA.- CESIÓN DE**

I

ECUATORIANA***** V444314442
 CASADO LUIS AURELIANO CABRERA OJEDA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS HUBERTO MALLA UZHO
 JULIA ELENA LOJAN CAND
 LOJA 30/10/2002
 30/10/2014
 0027771
 PUALAH DERECHO

CIUDADANIA 110296074-5
 MALLA LOJAN CARMEN PATRICIA
 LOJA/CATAMAYO/CATAMAYO
 18 MARZO 1972
 001-1 0053 00053 F
 LOJA/ CATAMAYO
 CATAMAYO 1972
 Patricia Malla

ECUATORIANA***** V444404442
 CASADO CARMEN PATRICIA MALLA LOJAN
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS AURELIANO CABRERA
 NOEMI OJEDA LAPO
 LOJA 16/09/2003
 16/09/2015
 REN 0093874
 PUALAH DERECHO

CIUDADANIA 110316692-0
 CABRERA OJEDA LUIS AURELIANO
 LOJA/CATAMAYO/CATAMAYO
 07 JULIO 1974
 002- 0077 00177 M
 LOJA/ CATAMAYO
 CATAMAYO 1974

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 175-0013 NUMERO 1102960745 CEDULA
 MALLA LOJAN CARMEN PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOJA PROVINCIA CATAMAYO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 211-0003 NUMERO 1103166920 CEDULA
 CABRERA OJEDA LUIS AURELIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOJA PROVINCIA CATAMAYO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 110276906-4
 MALLA LOJAN LUIS GERARDO
 LOJA/ CADENATO/ PONTANOYO
 12 AGOSTO 1970
 002- 0093 00193 M
 LOJA/ CADENATO
 1970

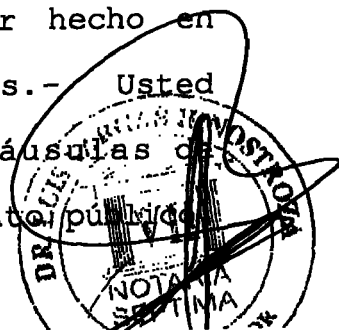
ECUATORIANO ***** V333R4222
 SOLTERO
 SECRETARIA EMPLEADO PUBLICO
 LUIS HERRERO MALLA
 JULIA ELARA LOJAN
 19/08/2014 15/08/2002
 19/08/2014
 REN 0199212

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17.06.12284
 CERTIFICADO DE VOTACION

25 - 0043 10.000000 1102769064
 MALLA LOJAN LUIS GERARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

PICHINDEZA
 CALESÓN
 CANTÓN

DERECHOS: Con estos antecedentes, los Cedentes cónyuges CARMEN PATRICIA MALLA LOJAN Y LUIS AURELIANO CABRERA OJEDA, por sus propios y personales derechos ceden y traspasan en favor del Cesionario señor LUIS GERARDO MALLA LOJAN, los derechos que han mantenido dentro del indicado Comité y específicamente sobre el Lote de Terreno signado con el número cincuenta y dos, cuya superficie es de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados aproximadamente.- Por lo expuesto, los Cedentes otorgan a los Cesionarios la posesión del indicado lote de terreno como cuerpo cierto, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres anexas.- **CUARTA.- GASTOS:** Todos los gastos que origine el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del Cesionario, así como también los gastos de las escrituras individuales cuando estas sean otorgadas por el Comité Promejoras.- **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía de este contrato de cesión de derechos es de CIEN DOLARES AMERICANOS.- **SEXTA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario.- **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Los contratantes Cedentes y Cesionario, expresamente aceptan el total contenido de este contrato de cesión de derechos, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses y derechos.- Usted señor Notario, se dignará Agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.



(HASTA AQUI LA MINUTA) .- Que queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el Doctor Danilo Maggi, Abogado con matrícula profesional número, tres mil quinientos ochenta y dos, del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura de cesión de derechos posesorios, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



CARMEN PATRICIA MALLA LOJAN

CC. 1102960745



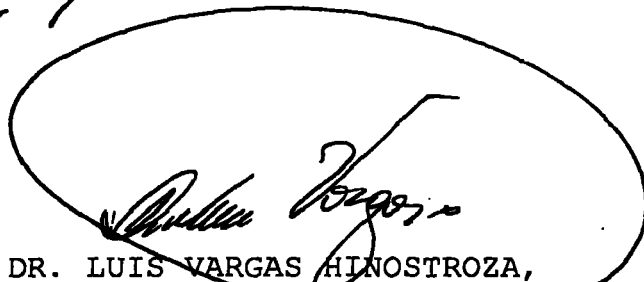
LUIS AURELIANO CABRERA OJEDA

CC. 110316692-0



LUIS GERARDO MALLA LOJAN


CC. 110276806-4



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA,

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN

RAZÓN, SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS DE LOTE DE TERRENO OTORGADA POR CARMEN PATRICIA MALLA LOJAN Y LUIS AURELIANO CABERRRA OJEDA A FAVOR DE LUIS GERARDO MALLA LOJAN.- EN LA CIUDAD DE QUITO, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN

